

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TITULO:

“SISTEMA DE ORGANIZACIONES
POLÍTICAS EN EL ECUADOR:
REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y
ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA”

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN
DEL GRADO DE LICENCIADA EN
JURISPRUDENCIA Y TITULO DE
ABOGADA.

Autora:

Jessica Magaly Jimenez Obando

Director de Tesis:

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Mg. Sc

Loja – Ecuador

2021



CERTIFICACIÓN

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Mg. Sc.

**DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD JURÍDICA
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

CERTIFICO

Que el presente trabajo de investigación jurídica, elaborado por la señorita Jessica Magaly Jiménez Obando, titulado: **“SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL ECUADOR: REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA”**, ha sido dirigido, corregido y revisado cuidadosamente en su forma y contenido de acuerdo a las normas de graduación vigentes en el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y de conformidad al plazo establecido en el cronograma del proyecto de tesis legalmente aprobado, su ejecución se encuentra en un 100%, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, 13 de abril de 2021

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Jessica Magaly Jiménez Obando, declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando

Firma: _____

Cédula: 1104135973

Fecha: Loja, 28 de junio del 2021

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA,
PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Yo, Jessica Magaly Jiménez Obando declaro ser autora de la tesis titulada: “**SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL ECUADOR: REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA**”, como requisito para optar al Grado de Abogado; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno, firma de la autora.

Firma: _____

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando

Cédula N°: 1104135973

Dirección: 12 de octubre entre Bolívar y Eugenio Espejo. Cantón: Catamayo

Correo Electrónico: jessica.m.jimenez@unl.edu.ec –
magaly.obando@hotmail.com

Teléfono Celular: 0979438876 **Convencional:** 2676734

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Mg. Sc.

Tribunal de Grado:

Presidente: Dra. Paz Piedad Rengel Maldonado Mg. Sc

Vocal: Dr. Darwin Quiroz Castro Mg. Sc

Vocal: Dr. Freddy Yamunaque Vite Mg. Sc

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a Dios quien ha sido mi fuente de inspiración y fortaleza, a mi amada madre Eufemia Obando quien a lo largo de la vida me ha inculcado la responsabilidad y deseo de superación para la construcción de mi vida profesional.

Este trabajo se lo dedico a mis queridos abuelitos, Segundo Obando (+) y Zoila Cuenca (+) que cuidaron de mi con mucho amor y esfuerzo.

A mis Familiares y apreciados amigos que me brindaron su apoyo incondicional durante el transcurso de cada año de mi carrera universitaria.

La Autora

AGRADECIMIENTO

Al haber culminado satisfactoriamente la presente Tesis, dejo constancia de mi inmensa gratitud a la Universidad Nacional de Loja, y a los notables catedráticos universitarios que nos impartieron sus conocimientos en nuestra formación académica.

Al distinguido Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Mg. Sc., docente de la carrera de Derecho, quien con su dedicación, esfuerzo y profesionalismo dirigió la investigación social y jurídica de esta tesis, aportando en todo momento para la mejor realización del mismo.

A todas las personas que de una u otra forma han brindado su aporte para la realización de este trabajo.

La Autora

ESQUEMA DE CONTENIDOS

- I. Portada
- II. Certificación
- III. Autoría
- IV. Carta de Autorización
- V. Dedicatoria
- VI. Agradecimiento
- VII. Esquema de Contenidos

1. TÍTULO

2. RESUMEN

2.1. Abstrac

3. INTRODUCCIÓN

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1 Marco Conceptual

4.1.1 Democracia

4.1.2 Sistema de Partidos

4.1.3 Sistema Electoral

4.1.4 Organizaciones Políticas.

4.1.5 Partidos Políticos

4.1.6 Candidatura

4.1.7 Derecho de participación.

4.1.8 Estabilidad de la Democracia

4.1.9 Regulación de Candidaturas

4.2 Marco Doctrinario.

4.2.1 Reseña Histórica de la Democracia en el Ecuador

4.2.2 Evolución e Historia de los Partidos Políticos en el Ecuador

4.2.3 Clasificación de la Democracia en el Ecuador

- 4.2.3.1** Democracia Representativa
- 4.2.3.2** Democracia Participativa o Directa
- 4.2.3.3** Democracia Comunitaria
- 4.2.4** Clasificación del Sistema Electoral
 - 4.2.4.1** Sistema Mayoritario
 - 4.2.4.2** Sistema Proporcional
 - 4.2.4.3** Sistemas Mixtos
- 4.2.5** Clasificación de las Organizaciones Políticas
- 4.2.6** Pluralismo Ideológico
- 4.2.7** Métodos de Elección
 - 4.2.7.1** Método D'Hondt
 - 4.2.7.2** Método Webster
- 4.3 Marco Jurídico**
 - 4.3.1** Constitución de la República del Ecuador
 - 4.3.2** Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia
 - 4.3.3** Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- 4.4 Derecho Comparado**
 - 4.4.1** Código Electoral de Costa Rica
 - 4.4.2** Constitución de la Nación Argentina
 - 4.4.2.1** Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina
 - 4.4.3** Constitución Política de Colombia
 - 4.4.4** Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile
 - 4.4.5** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- 5. MATERIALES Y MÉTODOS**
 - 5.1** Materiales utilizados
 - 5.2** Métodos
 - 5.3** Técnicas

5.4 Observación Documental

6.RESULTADOS

6.1 Resultados de la Encuesta

6.2 Resultado de Entrevistas

6.3 Estudio de Casos

6.4 Análisis de Datos Estadísticos

7.DISCUSION

7.1 Verificación de Objetivos

7.1.1 Objetivo General

7.1.2 Objetivos Específicos

7.2 Contrastación de la Hipótesis

7.3 Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

9.1 Proyecto de Reforma Legal

10. BIBLIOGRAFÍA

11. ANEXOS

11.1 Cuestionario Encuestas y Entrevistas.

11.2 Proyecto de Tesis Aprobado

ÍNDICE

1. TITULO:

**“SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL ECUADOR:
REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y ESTABILIDAD DE LA
DEMOCRACIA”**

2. RESUMEN

La presente tesis de grado lleva por título **“Sistema de Organizaciones Políticas: Presentación de Candidaturas y Estabilidad de la Democracia”**. Surge del análisis realizado previo a las elecciones nacionales en el Ecuador y el elevado número de candidatos aprobados para participar en campaña, la problemática nace de aspectos relacionados con la democracia representativa, centrándose en la proliferación de organizaciones políticas, se evidencia esta problemática a través de la revisión conceptual, doctrinaria y jurídica corroborando irregularidades sobre presentación de candidaturas, falta control sobre su conformación y los escasos requisitos que presenta la legislación, en los últimos años esta dispersión excesiva de organizaciones políticas ha sido evidente, llevando a pensar a ciertos autores que el sistema democrático en el Ecuador está a punto de un colapso total, dejando consecuencias de aspecto económico, jurídico y social dentro de la ciudadanía. Así mismo se aplicaron diferentes materiales y métodos para desarrollar la presente investigación reforzándola con la aplicación de entrevistas y encuestas a diferentes conocedores de la materia electoral, para corregir esta problemática se ha estudiado posibles soluciones que permitir frenar y detener en cierta medida esta proliferación, dando como resultado plantear un proyecto de reforma legal a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, aumentando de manera porcentual el número requerido para conformar organizaciones y de igual manera para la presentación de candidaturas, control estricto de los requisitos basados en principios filosóficos, políticos e ideológicos garantizando así un sistema de organizaciones políticas con democracia política interna adecuado y garantizando una Democracia estable a nivel Nacional.

2.1 ABSTRACT

The present academic dissertation degree is entitled “***Political Organization System: Nomination of Candidates and Stability of Democracy***”. This topic arose from the analysis made in a previous way, about Ecuador national elections and the high number of candidates that were accepted to participate in the election campaign. The problem emerges from facts related to representative democracy, focused on political organizations increase, this problem can be corroborated since the conceptual, doctrinaire and legal study, this allowed to evidence irregularities in the nomination of candidates, lack of control on the organization structure and the deficient requirements established on the law. On the last years it has been evident that political organizations have increased, in the way that in some experts’ opinion this fact is carrying Ecuador to a total breakdown in the democratic system, which has leave economic, social and legal consequences.

Additionally, materials and methods have been applied in order to develop the investigation, furthermore surveys and interviews were employed to experts in electoral matter. To remedy this problem, some possible solutions has been analyzed too, in order to stop the excessive increase of political organizations, through the establishment of a legal reform project to the Ecuadorian democracy law, *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*, in order to increase the percentual number of requirements to conform political organizations and as well to the nominations of candidates. Rigorous control of the requirements, based on philosophical, political and ideological principles to guarantee a political organization system with democratic internal policy and a National Stability of Democracy.

3. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación jurídica versa sobre el título “**Sistema de Organizaciones Políticas en el Ecuador: Regulación de Candidaturas y Estabilidad de la Democracia**”, el mismo que aborda la problemática que presentan las organizaciones políticas y la presentación excesiva de candidaturas para las elecciones, el análisis y estudio previo demuestran que la falta de estructura permite que la democracia interna que manejan las organizaciones políticas sea carente de principios y que la falta de control por parte de organismos superiores se vea ineficientemente aplicada, se considera como principal problema, que antecede a este excesivo número de candidatos a participar en campaña, la proliferación de organizaciones políticas, principios y requisitos faltantes de una supervisión juiciosa, como punto clave se discurre en que la falta de educación sobre la materia electoral permite que los electores no comprendan el origen e ideologías que se manejan en el Ecuador, la ley prevé que sea función de las organizaciones contribuir a la formación ciudadana, misma que no se da de manera adecuada, el bajo número de porcentaje requerido para la conformación de estas organizaciones representa un factor que influye gravemente sobre dicha proliferación, de la misma manera la obligatoriedad de presentar candidaturas ante una posible extinción de las organizaciones permite que la presentación de candidaturas sea elevada.

En la presente tesis se verificaron diferentes objetivos, dentro los cuales existe un objetivo general que consiste en: “Realizar un estudio conceptual, doctrinario y jurídico del sistema de organizaciones políticas en el Ecuador; regulación de candidaturas y estabilidad de la democracia”. Además, se verificaron tres objetivos específicos que a continuación se detalla: primer objetivo específico: “Determinar cómo influye el actual sistema de organización política y los requisitos para la presentación de candidatura políticas, en el número de candidatos políticos

aprobados para participar en campaña”; segundo objetivo específico: “Demostrar cual es la causa de que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos”; tercer objetivo específico: “Presentar un proyecto de reforma al Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y la estabilidad democrática”.

La hipótesis contrastada es la siguiente: “El actual sistema de organizaciones políticas y la excesiva presentación de candidaturas afectan de manera negativa la estabilidad de la democracia en el Ecuador”, considerado uno de los pilares fundamentales para una democracia estable las organizaciones incurren en un deterioro o retroceso para obtener esta estabilidad.

La presente tesis se encuentra estructurada de la siguiente manera: la Revisión de Literatura que está conformada por un marco conceptual, donde se desarrollan categorías sobre: Democracia, Sistema de Partidos, Sistema Electoral, Organizaciones Políticas, Partidos Políticos, Candidatura, Derecho de participación, Estabilidad de la Democracia, Regulación de Candidaturas; en el marco doctrinario se analizan temáticas acerca de: Reseña Histórica de la Democracia en el Ecuador, Clasificación de la Democracia en el Ecuador, Democracia Representativa, Democracia Participativa o Directa, Democracia Comunitaria, Clasificación del Sistema Electoral, Sistema Mayoritario, Sistema Proporcional, Sistemas Mixtos, Clasificación de las Organizaciones Políticas, Pluralismo Ideológico, Métodos de Elección, Método D’Hondt, Método Webster; en el marco jurídico se procedió a interpretar y analizar las normas jurídicas concernientes a la problemática, entre ellas: la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; en el derecho comparado se procede a establecer semejanzas y diferencias de las normas jurídicas extranjeras como son: Código Electoral de Costa Rica, Constitución de la Nación Argentina, Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina, Constitución

Política de Colombia, Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Además, conforman la presente tesis los materiales y métodos utilizados que sirvieron para la obtención de información, así mismo la aplicación de 10 entrevistas, a personas con un criterio sobre la materia electoral y político, 30 encuestas a diferentes profesionales del Derecho y estudio de casos basado en informes emitidos por la Contraloría General del Estado sobre un estudio al Consejo Nacional Electoral, junto con los datos estadísticos, los resultados obtenidos a través de las encuestas y entrevistas forman de manera importante una información específica que ayuda en la presente investigación fundamental para la presente tesis, por otra parte, se ha logrado verificar los objetivos, uno general y tres específicos, de igual manera se ha contrastado la hipótesis cuyos resultados ayudaron a fundamentar la propuesta de reforma legal a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

La parte final del trabajo de investigación se exponen las conclusiones y recomendaciones que van dirigidas a diferentes instituciones públicas o sus directivos con el fin de enmendar las situaciones aquí planteadas a las cuales se llega a determinar durante todo el desarrollo del trabajo presentado, la amplia bibliografía que se encuentra en la presente tesis corrobora la base de estudios de revisión de literatura, conformada por el marco conceptual, doctrinario, jurídico y derecho comparado, finalizando el presente esquema se incorpora los diferentes documentos que sirven como anexo e índice respectivo.

De esta manera queda presentado el trabajo de investigación jurídica que se relaciona sobre el Sistema de Organizaciones Políticas en el Ecuador, la regulación de

candidaturas y estabilidad de la Democracia; esperando que el documento sirva de guía a los estudiantes y profesionales del Derecho como fuente de consulta y conocimiento; quedando ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1 Marco Conceptual

4.1.1 Democracia

La democracia es un sistema donde los habitantes pueden cambiar a sus gobernantes de una manera pacífica y en la cual se otorga al gobierno el derecho de gobernar porque la ciudadanía así lo expresa.

“Fabián alude que la palabra democracia se forma de dos voces griegas: demos, pueblo y Kratos, gobierno o poder. Así, pues, etimológicamente, la palabra democracia significaría -el poder del pueblo-” (Coelho, 2008, p. 1). La democracia es una representación de la vida civil y social, educa a la sociedad como personas conscientes de sus derechos, responsabilidades y deberes, como verdaderos miembros activos del Estado al que pertenecen, para ello debe ser fundamental una educación también política, que el fin sea una democracia práctica, pero además muy comprometida con el fortalecimiento de los procesos democráticos.

En un memorable discurso en el campo Gettysburg, Pensilvania el presidente Lincoln definió que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. La participación activa del pueblo es fundamental porque así permite el fortalecimiento de la democracia, para que se pueda dar esta participación debe haber un importante requisito, la integración de individuos, grupos sociales e incluso países que participan en un mismo proceso, la democracia requiere integración.

Tirado Mejía sostiene que “...las bases de una sociedad son las principales protagonistas de la integración y de estas bases es de donde deben salir las autoridades” (Mejía, 1997, p. 21). La participación del pueblo es una característica de

la democracia que conforma el importante proceso que finaliza la realización de conjunto social y sus miembros, eso es democracia, permite que los ciudadanos participen de manera activa en la toma de decisiones de asuntos de interés público de su país, para contribuir al desarrollo de un Estado democrático la Constitución establece diferentes mecanismos de participación: la iniciativa popular normativa, la consulta popular, revocatoria del mandato, silla vacía, veedurías, observatorios; mismos que encaminan al país hacia un Estado democrático sólido.

“La democracia no significa simplemente que el punto de vista de la mayoría siempre tenga que prevalecer. Debe conseguirse un equilibrio que asegure el trato justo de las minorías y que evite cualquier abuso de una posición dominante” (Sentencia Young, James y Webster vs. Reino Unido, 1981, p. 63); El sistema de gobierno instaurado en el Ecuador, liderado por una soberanía proveniente del pueblo, mantiene ideologías, métodos y sistemas diferentes agrupados, todas son importantes al momento de plasmar su voluntad en las urnas ejerciendo así una democracia libre, independiente y soberana. Para Young es importante mantener este equilibrio entre las minorías y mayorías, contiendas que buscan la libertad de expresión, comunicación y seguridad jurídica.

Otro concepto importante nos brinda Amaya quien define a la democracia de la siguiente manera:

Forma de organización política de una sociedad o un país que plantea al pueblo como fuente del poder, que el Estado detenta y sostiene que por tal razón la colectividad toma parte activa en una distribución y manejo de dicho poder por medio de mecanismos de participación, de los cuales el voto es el medio por excelencia. Es el modelo político predominante en el mundo occidental considerándosele parte de la herencia de la modernidad (Amaya, 2005, p. 549).

La democracia se refuerza y profundiza con la participación intacta, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme a la Constitución. La democracia vive en una constante evolución, idealizando vivir en una era democrática estable reconociendo a nivel constitucional el pluralismo ideológico, promoción y defensa de la libertad para unas elecciones libres, con sufragio universal, personal directo y secreto; pero es necesario reconocer que la democracia ha tenido un descenso notable en los últimos años, la democracia funciona bien si las autoridades son preparadas y capaces, se escribe la historia de la democracia sobre promesas incumplidas e ideales traicionados.

4.1.2 Sistema de Partidos

Teniendo en cuenta la cantidad de partidos políticos existentes en un sistema político determinado, se habla de multipartidismo, bipartidismo o partido único, tratándose de las formas de gobierno dictatoriales o totalitarias.

Ecuador ha desarrollado un sistema multipartidario extremo que gira en torno a la competencia, entre por lo menos cinco o más partidos. Este multipartidismo extremo afecta profundamente el comportamiento de las élites, así como también las estrategias políticas. Ha jugado un papel crítico en los conflictos entre el poder ejecutivo y el poder legislativo que han sido frecuentes y a menudo debilitadores (Conaghan*,2003, p. 220).

Dentro de este sistema es muy importante hablar del número de partidos, indicando ciertas características importantes para el sistema político, reconociendo su fragmentación o no, o si se encuentra disperso o concentrado, este sistema de partidos supone una competición entre distintos partidos, Conaghan hace alusión a un tema muy relevante en el cual se ve afectado al existir un excesivo número de partidos afectando las estrategias políticas.

Para algunos conocedores del derecho como el politólogo Duverger sostiene que un multipartidismo no puede exceder de cuatro partidos, basado en un régimen electoral, por ello un claro signo es la representación proporcional, ya que casi todos siempre coinciden con el multipartidismo.

Este sistema multipartidario ha permitido la proliferación de los partidos políticos, todos ellos con el objetivo de obtener el control sobre las distribuciones políticas aun careciendo de bases sólidas cada uno de los partidos. Con este sistema es difícil predecir los resultados electorales, los votantes no tienen claro la ideología de cada partido, sus políticas sociales y económicas generando un descontento en sus miembros incitando la migración de un partido a otro de manera fácil (Nohlen, 2012, p. 3).

Los sistemas de partidos están obligados a reconocerse en la disputa político-electoral como actores preponderantes de la lucha por el poder, los partidos existen y se desarrollan en las sociedades en que la lucha por el poder se resuelve en el campo electoral. El sistema de partidos induce a observar la competencia entre todos los partidos políticos y poder monitorear la calidad de democracia.

Cada uno de los partidos son leales al sistema político cuando reconocen en el campo electoral los mecanismos básicos para la obtención del poder y su constante ejercicio, resulta de gran importancia para definir las características centrales de lo que hoy se entiende como sistema de partidos. Para que puedan existir partidos debe existir un sistema de partidos.

Manzano nos orienta al definir con exactitud sobre los sistemas de partidos expresando lo siguiente:

Un sistema de partidos es definido por las diferentes formas y modalidades de coexistencia de los partidos dentro de un país. Estas formas de coexistencia se

definirían por dos tipos de elementos: por un lado, las similitudes y disparidades de las estructuras internas de las unidades partidarias, que determinan si los sistemas de partidos son centralizados o descentralizados, totalitarios o especializados, rígidos o flexibles, etc. Por otro lado, la comparación de los partidos permite determinar nuevos elementos de análisis que solo es posible que salgan a flote en una comunidad de varios partidos (Manzano & Villafuerte, 2012, p. 12).

Al existir varios caracteres se puede definir la relación de un sistema de partidos, cada país tendrá diferentes factores propios y generales que conforman un sistema de partidos basados en la tradición, historia y condiciones económicas que marcaron fuertemente la competencia ideológica, Manzano reconoce la importancia entre un sistema electoral como principal fuente y un sistema de partidos como el resultado de un buen sistema electoral.

Los partidos, para serlo, deben cumplir con ciertos requisitos, los partidos surgieron justamente como una evolución positiva de las facciones políticas, mientras las facciones persiguen el beneficio de sus miembros, los partidos persiguen el beneficio del conjunto, o por lo menos de una parte significativa de la sociedad en la que están insertos, esto los obliga a elaborar y promover un proyecto político que satisfaga las aspiraciones tanto de sus miembros como de otros individuos y sectores que conforman la sociedad. Por otro lado, los partidos, para serlo, deben reconocerse como parte de un todo que los supera. Los supera porque la suma de proyectos elaborados por todos y cada uno de los partidos define el proyecto de nación que una sociedad adopta como rumbo (Valdés, 2019, p. 45 -46).

Cada partido está obligado a reconocer la existencia de otros partidos y aceptar que éstos también pueden organizar y promover proyectos políticos, incluso

radicalmente distintos al suyo, reconociendo de esta manera el pluralismo ideológico de cada partido. Es importante analizar ciertos elementos que caracterizan su estructura como por ejemplo la cantidad de partidos, las relaciones entre sí y las ubicaciones respectivas, ideológicas y estratégicas.

Los partidos conforman el canal de comunicación entre los ciudadanos y sus gobernantes, tienen la tarea de articular las combinaciones que expresa la sociedad, expresan ante el gobierno las inquietudes de la población y ante la población las decisiones del gobierno, de tal suerte que los partidos constituyen importantes espacios de comunicación en las sociedades democráticas.

4.1.3 Sistema Electoral

Los sistemas electorales realizan un compendio sobre el estudio de los partidos políticos, si cada uno contribuye a fomentar o debilitar un comportamiento de los candidatos y los votos, este estudio permite demostrar la compatibilidad con el modelo democrático aplicado por el Estado ecuatoriano.

Según una definición hecha por Nohlen, los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas mediante las cuales es posible convertir los votos en escaños o en cargos de gobierno.

Así también Ángel Torres, conceptualiza al sistema electoral como el “...sistema de normas jurídicas y técnicas y de procedimientos para convertir los votos en escaños” (Maldonado, 2013, p. 17). El conjunto de requisitos conexos entre si permiten ordenar y regular las formas de los mecanismos que integra un sistema, es así, que, para obtener un procedimiento de candidaturas, proceso de votación y los diferentes métodos de conversión de votos a escaños, se requiere obligatoriamente un sistema que permita desarrollar perfectamente este proceso.

El sistema electoral muestra claramente el camino para la consecución de los efectos producidos por cada una de las presentaciones políticas.

Otro objetivo principal que menciona Torres Maldonado sobre un sistema electoral, es que este “...permita facilitar la organización y el cumplimiento de las competencias legislativas, (...) estableciendo y promoviendo la consolidación de grupos políticos” (Maldonado, 2013, p. 33). El sistema Electoral permite la verificación de un proceso que tienen una gran importancia, pues deja claro que al aplicar un correcto sistema se obtiene como resultado la estabilidad política de un país. En el artículo ciento dieciséis de la Constitución de la República del Ecuador enumera los principios bajo los cuales el sistema electoral debe funcionar siendo estos los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres.

El sistema electoral busca abordar la necesidad de transformar el principio de soberanía popular y la voluntad ciudadana expresada en el voto en representantes políticos. El sistema electoral conforma las líneas básicas de conversión que toda ley electoral realiza entre sufragios y representación. Son, en definitiva, las decisiones centrales que todo legislador debe adoptar al momento de redactar una ley electoral.

La relación entre los ideales democráticos y la realidad política es extremadamente compleja, porque las instituciones y los procedimientos que forman la democracia son respuestas a procesos históricos y políticos específicos, así como a las elecciones y realizaciones de distintas opciones.

Los participantes y elementos del fenómeno electoral moderno son diversos: votantes, candidatos, partidos políticos, medios de comunicación y autoridades que organizan el proceso electoral; establecen listas de votantes, realizan actividades de divulgación, instalan mesas de votación, emiten y cuentan votos; lo

mismo ocurre con los procedimientos en conflicto, durante y después de las elecciones, el sistema electoral juega un papel particularmente importante en la acumulación de procedimientos y en el contacto con todos los actores mencionados, a cada sistema electoral se le asignan determinadas funciones, el sistema electoral genera algunas consecuencias de largo plazo para la gobernabilidad democrática.

(...) establecer de forma clara quienes pueden votar; quienes pueden ser votados; de cuantos votos dispone cada elector; como pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión; cuantos representantes se eligen en cada demarcación electoral; como se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales; quienes y como deben encargarse de organizar los comicios; como deben emitirse y contarse los sufragios; cuantas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador; quién gana la elección y, por último, cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse (Valdés, 2019, p 20).

Valdés hace referencia a que el sistema electoral consta de reglas y procedimientos diseñados para regular los siguientes aspectos y etapas del proceso de votación, es por ello que se necesita prever una ley que pueda resolver los conflictos que pudieran darse en un futuro. El diseño de un sistema electoral es fundamental, del cual dependerá la forma en que los votos serán traducidos en cargos públicos, es importante señalar como dichos sufragios inciden en el concepto de representación, el diseño del sistema electoral comienza a regularse en la Constitución respectiva y, posteriormente, se reglamentan en leyes ordinarias.

No existe una fórmula única para convertir los votos en escaños, las posibilidades de hacerlo son muchas y variadas y pueden contener una amplia diversidad de variables específicas. De hecho, existen dos principios básicos de representación política: sistema mayoritario y sistema proporcional, pero ambos se pueden ejecutar de formas

muy diferentes e incluso pueden combinarse, dando como resultado una amplia gama de opciones y tipos de sistemas electorales.

El proceso de selección del sistema electoral de un país es el fundamento sobre el cual se estructura el marco legal de las elecciones, la aplicación de un sistema electoral específico dentro de un contexto nacional particular de los distintos contendientes políticos, seleccionar un sistema electoral es una de las decisiones institucionales más importantes para cualquier democracia.

Un sistema electoral puede ayudar a “estructurar” resultados específicos, así como fomentar la cooperación y la conciliación en una sociedad dividida, puede llevarse a cabo un mejor proceso de selección del sistema electoral si primero se identifican los objetivos particulares que se desean alcanzar y, partiendo de esa base, se determina cuál de los sistemas electorales disponibles es el más apropiado dependiendo de las condiciones sociales, políticas, geográficas e históricas específicas del país.

“...el sistema electoral depende del sistema de partidos, de su estructura como reacción a las evoluciones políticas que se producen a partir de la dinámica de las estructuras predominantes en las líneas de conflicto” (Nohlen, 2013, pág. 17). Nohlen nos recuerda que el sistema electoral tiene mucha importancia, pero a su vez conlleva grandes repercusiones sobre el comportamiento de los electores sobre los diferentes partidos políticos, por ende, las repercusiones recaen además sobre la votación, distribuciones del poder, la estructura del sistema de partidos y su contribución en un desempeño óptimo de gobierno.

4.1.4 Organizaciones Políticas.

Las organizaciones políticas coadyuvan de manera principal a lograr la participación efectiva del pueblo y por ende la obtención de una democracia oportuna, de tal manera

considero pertinente hacer referencia a diferentes conceptos que permitan la comprensión clara de lo que son las organizaciones políticas y su papel para lograr una democracia estable y eficiente.

Cito a César Rodrigo Landa quien redacta y define a las organizaciones políticas de la siguiente manera:

La organización política es la expresión de un estado de conciencia, relativo a los problemas públicos de interés general, que llega a tener un impacto predominante en el seno de la sociedad. Toda organización política se incardina en una realizada histórico-social, a través de elementos materiales u objetivos y subjetivos o inmateriales. Donde los primeros constituyen elementos instrumentales, como asuntos de carácter orgánico y normativo; en tanto que los segundos constituyen factores estructurales, como los factores humanos y programáticos (Landa, 1989, p. 515).

Estas organizaciones políticas son indispensables para la democracia, tienen que estar conformadas por personas que comparten las mismas ideas y perspectivas, que tengan como objetivo analizar los problemas que se presentan de interés general y buscar la manera de llegar al poder a través de la obtención de un cargo público, cargo en el cual se reflejará dichas ideas y perspectivas de un gran número de personas para que desde esa posición pueda solucionar aquellos conflictos presentes en la sociedad.

Landa al mencionar los elementos subjetivos dentro de las organizaciones se refiere a reconocer, construir y realizar modificaciones en la sociedad por cada una de las personas que conforman la sociedad desde su pensamiento, posicionamiento y proyección, en cuanto a los elementos objetivos considera las relaciones que se mantienen con la sociedad, su participación en la política y distintos procesos democráticos, ya se observa algo más material y específico.

Estas organizaciones se basan en movimientos y partidos que en un futuro participaran en las elecciones, de los cuales hablaremos más adelante y de manera detallada.

En esa misma línea de conceptos Marisol Pales menciona:

“Las organizaciones políticas son instituciones fundamentales del sistema democrático y tiene a su cargo la postulación de candidatos a cargos públicos” (Pales, Diccionario Jurídico Epasa, 2001, p. 296). En Ecuador las organizaciones políticas convendrían cumplir funciones claves para asegurar la vigencia y sobre todo la defensa del sistema democrático, deben contribuir a perseverar la paz, la libertad y los derechos humanos consagrados en la Constitución.

Las organizaciones políticas buscan formular sus ideales, planes y programas que reflejen las diferentes propuestas para mejorar el desarrollo nacional según sus ideologías compartidas con los miembros que pertenecen a dichas organizaciones, una función que se considera importante es que debe contribuir con la educación en la participación política de los habitantes, es decir el pueblo, debe existir una cultura democrática que permita crear ciudadanos capaces de ocupar funciones públicas. Las organizaciones políticas no son capaces de garantizar su permanencia por sí solas, por esta razón, el ordenamiento jurídico debe establecer sus objetivos, sus competencias y su existencia jurídica. Sin un fundamento jurídico, la existencia de las organizaciones políticas sería inestable, anárquica y desordenada; las organizaciones políticas no tienen el mismo origen ni la misma composición, tampoco tienen los mismos objetivos, por eso el marco jurídico debe distinguir y limitar sus actividades independientes.

Las organizaciones políticas deben determinar internamente su propia organización, mantienen un libre funcionamiento y también obtienen una personalidad jurídica, adquieren derechos y obligaciones según los requisitos que

establezca la ley, de entre sus afiliados podrán elegir una persona que cumpla con los requisitos constitucionales y legales para ser candidatos a cargos de elección popular, cada organización tiene derecho a vigilar los procesos electorales en cada una de sus etapas mediante delegados o delegadas debidamente acreditadas o acreditados.

Establecer programas de formación y capacitación continua a mujeres, jóvenes, comunidades, pueblos o nacionalidades, es uno de los trabajos más importantes y obligaciones que deben cumplir las organizaciones, en su poder esta la educación política a sus afiliados y demás personas, el conocimiento en materia electoral es casi nula para los ciudadanos ecuatorianos actualmente, lo que dificulta comprender incluso las ideologías con las que se forman.

Las organizaciones políticas son la expresión institucional de una ideología o de un estado de conciencia del pueblo entorno a determinados asuntos públicos de interés general, se caracterizan por su capacidad de influir en el seno de la sociedad política (Panebianco, 1982, p. 16).

Las organizaciones políticas cuentan con los lineamientos legales que les permiten conformarse y persistir, sin embargo pese a tener una normativa que los regule, éstas organizaciones en la vida práctica carecen de ciertos fundamentos que los guíen, como por ejemplo una representación justa y comprometida, transparencia y control de sus actividades financieras y jurídicas, desde el retorno a la democracia se consideran estas organizaciones como pilares conformadores de una libertad de expresión sólida, pese a ello muchos de los ciudadanos quedan inconformes al momento de conocer resultados, ideologías e incluso al conocer cómo se encuentran estructurados internamente, y las falencias que estos puedan tener.

Quedan vacíos legales pendientes que permitan que estas organizaciones puedan

cumplir con un sistema de partidos propio y adecuado que garantice los derechos de los ciudadanos.

4.1.5 Partidos Políticos

Los partidos políticos son parte de las organizaciones políticas, pero ya con funciones más claras como designar y apoyar a cada uno de sus candidatos a las elecciones para la obtención de cargos públicos, este apoyo es brindado ya sea de manera logística o económica, su papel es crucial, respaldar el proceso de selección de candidatos.

Para ello es necesaria hacer referencia a Raúl Ferrero, conocedor del derecho, quien nos da definiciones más despejadas sobre lo que es un partido político, en su libro Ciencia Política menciona:

“Existen dos definiciones de los partidos políticos, la primera y más importante hace referencia a que los partidos tamizan las opiniones de individuales de modo que resultan canalizadas en opiniones de grupos” (Rebagliati, 2013, p. 398). Los partidos políticos también pueden definirse como grupos de ciudadanos voluntarios formados con el propósito de contribuir a la determinación de la política del Estado mediante la conformación de la voluntad política de los ciudadanos, la designación de los candidatos y el apoyo a estos, el desarrollo de programas políticos, y cualquier otra actividad orientada hacia el logro de esos objetivos y algunos ordenamientos jurídicos han creado mecanismos con el fin principal de velar la estructura y el funcionamiento de los partidos políticos para que puedan ser democráticos; los partidos políticos son un elemento esencial de las democracias actuales en aras del ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana.

La segunda definición, en lo referente a la práctica nos dice que los partidos son la expresión de la idea de equilibrio que ha inspirado la separación del poder del Estado en tres poderes. (...) los partidos transigen con sacrificio de sus postulados esenciales, atentos, atentos más bien a lograr el poder o a conservarlo (Rebagliati, 2013, p. 398).

Lo político está permanentemente en la sociedad, cada individuo de la sociedad tiene convicciones que desea realizar según sus ideales, los partidos políticos agrupan a aquellos ciudadanos quienes individualmente tienen el mismo convencimiento para que juntos, con más fuerza, puedan lograr aquellos fines específicos. Lo verdaderamente importante de un partido político en su integración, es la ideología con que éste se crea, y los miembros que puedan defender esta ideología homogénea. El gran número de partidos políticos en cada país denota la variedad de ideologías que este presenta, el representante debe tener en cuenta que al aceptar ser líder de un partido político o de ganar un cargo público, este está sometido a la fiscalización de sus representados y actuar bajo las exigencias de los ciudadanos y las leyes establecidos.

Los partidos políticos se constituyen, como ya lo habíamos mencionado, de ideas y sistemas internos que permiten su crecimiento y desarrollo dentro del área política, pero a su vez estos partidos constituyen de valores intrínsecos como la lealtad y el cuidado de los intereses comunes, solo así un partido tomará fuerza e influye de manera positiva en la democracia. Ferrero hace un importante análisis sobre la poderosa influencia que tienen los órganos de prensa, que apoyan a cada partido, y los de aquellos movimientos también para difundir y hacer partícipes a las personas para que puedan compartir sus mismas convicciones y que se integren más personas, este aumento de integrantes fortalecerá partido político.

No hay nuevos líderes que sean referentes, los partidos son necesarios, tienen una misión cardinal, ser el conductor de la sociedad en la toma de decisiones políticas siempre basados en la participación, el desafío de cada partido político es recuperarse de los errores de cada líder y lo que han aprendido de un partido político.

En la actualidad muchos de los partidos políticos se ha ganado el rechazo de buena parte de los ciudadanos, al no sentirse representados por los partidos o no ven reflejadas en ellos aspiraciones por las cuales ellos les otorgan el voto, más allá de eso la función que tienen como vínculo entre la sociedad y el Estado es indiscutible.

4.1.6 Candidatura

El proceso de selección de los candidatos representa el eje central de la política, la clave es su normativa y funcionamiento empírico que permiten la comprensión de la funcionalidad y creación de cada partido político.

“No hay elección sin candidatura. La candidatura posibilita al elector optar, elegir. Es condición para que se materialice la elección. La candidatura electoral es la oferta política sobre la cual se pronuncian los electores” (Landa, 1989, p. 100). Las candidaturas se encuentran reflejadas en los cargos públicos que desarrollan aquellas personas que han sido destinadas como representantes de un partido político y que cuentan con la confianza de los miembros de dicho partido para poder ejercer en su cargo los mecanismos diseñados por cada partido.

El código de la Democracia establece que las candidatas o candidatos deberían ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria, secuencialidad entre afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral será quien vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas. Con esto se asegura que la democracia interna está protegida y a su vez cada una de las organizaciones políticas, garantizando el derecho de los ciudadanos a participar.

Para Dieter Nohlen, “...las elecciones son una técnica para constituir cuerpos representativos y/o delegar autoridad” (Nohlen, 1995, p. 14). Los requisitos para ser candidato están estrechamente relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales, y con el derecho de sufragio activo y pasivo. La presentación de candidatos permite que los votantes elijan y, al mismo tiempo, que los ciudadanos interesados en el acceso a cargos de elección popular puedan ser elegidos. El candidato constituye una oferta política sobre la que los votantes pueden pronunciarse.

La selección de candidaturas se refiere al proceso mediante el cual un partido decide cuales son las personas legalmente legibles para ocupar un cargo de elección popular postularan como candidatos o candidatas en la boleta y propaganda electoral o en la lista de candidaturas. (Hinojosa & Moreno, 2018, p. 2).

Las organizaciones políticas luego de realizar su elección interna para designar a un candidato que se postulará para realizar una candidatura oficial por su partido, quienes tienen la aspiración de conseguir el cargo. Ésta participación política es trascendental, representan su forma de expresión habitual dentro de la democracia, esta lista de candidatos significa el reclutamiento y los procedimientos de selección que deben llevarse a cabo.

Más allá de la trayectoria de un partido político es fundamental conocer el plan de proyecto de los candidatos, se conoce metas y objetivos en relación al país, más allá

de la postura de los líderes y pronunciamientos, el desconocimiento de las personas en relación a los que ofrecen los partidos, no se conoce más de lo que está en la página del Consejo Nacional Electoral, misma que en varios casos no es más que un plan realizado a la ligera. Los candidatos necesitan de las organizaciones para desempeñar las tareas que se requieren para ganar las elecciones, como recaudar fondos, movilizar votantes y a su vez permanecer en sus puestos de prestigio, todo esto suma a un proceso de candidatura que se debe desarrollar bajo ciertos parámetros ya establecidos.

4.1.7 Derecho de participación.

“El elector se afilia al partido en el momento en que emite su voto a favor de éste, pero sólo puede participar en los comicios de una única agrupación” (Freidenberg, 2014, p. 8). El derecho a participar se refleja en cada una de las organizaciones creadas en la sociedad y se manifiestan mediante la expresión de la soberanía, participando de los procesos pertenecientes a un sistema aplicado previamente, incidir en las decisiones y políticas públicas, también participan durante el proceso electoral según la designación otorgada para personas según sea la necesidad.

La Constitución de la República del Ecuador permite la participación individual o colectiva de las decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes. La ley suprema establece en el artículo noventa y cinco que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, permitiendo a la ciudadanía que de forma individual o colectiva participe de manera protagónica en la toma de medidas, planificación y gestión de asuntos públicos.

Además de la iniciativa normativa, ser consultado, fiscalizar los actos de poder público, revocar mandato, desempeñar empleos y funciones públicas.

La participación ciudadana y el control social son dos de los temas que más discusión se plantea en el diario vivir de la sociedad ecuatoriana, esto se debe a que, a partir de la Constitución del 2008, se ha institucionalizado tanto la participación ciudadana como el control social (Calderón, 2015, p. 47).

La participación ciudadana debe garantizar a los ciudadanos su derecho a la participación en los ciclos de políticas públicas, seguimientos y evaluaciones de los planes de desarrollo, fortalecer la democracia a través de los diferentes mecanismos que la Constitución vigente mantiene, una ciudadanía que se involucre en temas del Estado, que participen activamente, ese es el derecho de todos porque estas decisiones dosifican sus vidas, en su futuro económico, político y social, es importante mencionar que un proceso de educación masiva a toda la población ecuatoriana sobre sus derechos de participación permitirá que sean usados de la manera más apropiada.

La participación, si bien existía ya en la codificación constitucional de 1998, se ha ampliado considerablemente en el texto vigente y se ha convertido en uno de sus ejes transversales más importantes. Para Julio César Trujillo, sin embargo, las instituciones que la nueva Constitución recoge de la que le antecedió, son extendidas y mejoradas, pero no lo suficiente como para que faciliten realmente su ejercicio (Aguilar, 2009, p. 223).

Para garantizar este derecho el Consejo Nacional Electoral explica en su Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia que, con el fin de promover y garantizar la mayor participación electoral de las personas ecuatorianas en el exterior, el Consejo Nacional Electoral, priorizará el empleo de métodos electrónicos o telemáticos

de votación garantizando las seguridades y facilidades suficientes. Así mismo, no podrá facilitar el voto anticipado por correspondencia, de conformidad con la normativa que dicte para el efecto y que garantice que el voto sea secreto y escrutado públicamente.

“El desarrollo de la participación ciudadana en Ecuador no es reciente, no se inició con la Constitución del 2008, pero dicha Constitución ha establecido un marco legal cuyo eje transversal son los derechos de participación y control social, o al menos eso es lo que los escritores de la Carta Magna deseaban” (Calderón, 2015, p. 49)

La participación ciudadana guarda una relación importante con la esfera de la justicia en carácter público, su función de mayor relevancia es la de impedir o controlar posibles errores o arbitrariedades emanadas de las instituciones públicas, se ha necesitado de un proceso para poder lograr esta participación, los ecuatorianos dejan de ser tan solo espectadores y se consolidan como participantes activos del Estado.

4.1.8 Estabilidad de la Democracia

De acuerdo al autor, Guillermo Cabanellas de Torres, Estabilidad, en sentido material significa, solidez, firmeza, seguridad (Cabanellas, 1993, p. 124). Al mencionar la Estabilidad de la democracia se refiere a la estabilidad del gobierno y su pueblo. Varios factores determinan la estabilidad o equilibrio y calidad de una democracia, estudios entrados en aspectos específicos de la calidad democrática, permiten contribuir con información como el desempeño de la administración pública, la configuración del sistema de partidos o el nivel de corrupción, su estructura y organización política, la experiencia democrática, instituciones socioculturales e ideología que permita la

conformación de partidos políticos y democracia interna de cada partido, podrían permitirnos una estadística de estabilidad de la democracia dentro del país.

“La estabilidad y la despersonalización de la política constituyeron los ejes del proceso de transición a la democracia en Ecuador” (Pachano, 2007, p. 39). Actualmente no se puede decir que tenemos una democracia estable, el largo proceso que ha requerido esta transición a la democracia han dado varios resultados positivos, pero no los suficientes para poder lograr un nivel estable.

Para poder hablar de estabilidad democrática en el Ecuador es indispensable que se analice la cronología de la democracia que ha tenido a lo largo de los años dentro del Ecuador, después de una ola de militarismo y autoritarismo, Ecuador inicia su proceso para obtener una democracia, de ahí que sus intentos de lograrlo no han sido siempre los más adecuados. Una secuencia de malas decisiones y acciones han llevado al Ecuador a una inestabilidad, bajo un mando de una Constitución se busca obtener un Estado de derechos, tiempos memorables llenos de luchas han sido parte de este proceso que anhela la emancipación contra la dictadura política.

“Para fortalecer la democracia, y en especial las democracias emergentes, hacen falta visión y voluntad política, pero también la capacidad de resolver cuestiones prácticas de diseño institucional y edificación de programas” (Carrillo, 2013, p. 3). El Ecuador tiene una serie de desafíos económicos, sociales y políticos para escapar a la inestabilidad que ha acompañado a la construcción de su modernización democrática.

“[...] lo más importante [...], en cuanto a la estabilidad de los Estados, es la educación; [...] que ésta sea la más apropiada y concuerde con la Constitución” (Aristóteles, 1920, p. 354). La educación política es fundamental para que los ciudadanos comprendan y vean como un triunfo los derechos de los cuales hoy se

goza, el ejercicio libre de derechos, libertades y responsabilidades que cada uno posee, reconocer que la calidad intelectual de la ciudadana crece y con ella las capacidades de interacción del Estado, profundizar en la historia de la democracia desemboca en la eficiencia de políticas, como ciudadanos es imprescindible la formación política ya que depura la manipulación de grandes conglomeraciones.

4.1.9 Regulación de Candidaturas

Las regulaciones técnicas de la candidatura influyen en la formación de las preferencias políticas del elector y, por consiguiente, en el voto y en el resultado electoral. La forma de la candidatura contribuye a estructurar el contenido del voto. Supuesto que el elector tiene una preferencia política-ideológica, la forma de candidatura otorga al elector mayor o menos influencia en la selección de los candidatos (Landa, 1989, p. 100).

Cuando se menciona la palabra regulación se hace hincapié en ajustar de una manera más adecuada el funcionamiento de un sistema o poner en orden algo, realizar ajustes, en este caso particular la regulación de candidaturas surge del deber político de mantener una democracia ordenada y funcionalmente bien conformada.

Estas regulaciones están íntimamente unidas a las ideologías políticas que cada organización política defiende y que su candidato las da a conocer, el objetivo principal es la de establecer un orden que se considere y adapte para que sea el más adecuado frente a la proliferación de partidos políticos que se ha presenciado en las últimas elecciones. Las candidaturas estructuran la forma de realizar el ejercicio al voto, pero la democracia no termina en las urnas, hay que referirse al proceso previo y al posterior al sufragio para comprender el sentido de estructuración.

Regular las candidaturas es un aspecto importante dentro de la democracia estable que anhela el Ecuador, esta regulación, ajuste a las situaciones permitirá establecer las normas y directrices que mejor se adapten para garantizar el correcto, pero sobre todo el funcionamiento adecuado del proceso que maneja el sistema electoral, lejos de un sistema teñido de corrupción.

“Las formas de candidaturas dependen en ciertas medidas de otras variables como son los demás elementos del sistema electoral (circunscripciones electorales, sistemas de votación, métodos para convertir los votos en escaños) (...) además de las regulaciones jurídicas” (Landa, 1989, p. 101). Varios factores conforman los elementos a considerar en el sistema electoral que permiten el buen funcionamiento de cada una de las candidaturas. La clave principal es el sistema electoral de cada país, de manera interna las elecciones y por ende las candidaturas, los principios, bases legales sobre los cuales se les permite realizar su campaña a cada uno de los candidatos que pertenecen a las diferentes organizaciones políticas.

Son varias las propuestas que se pueden presentar al momento de querer regular o ajustar según los cambios que ha sufrido la sociedad un nuevo sistema electoral e incluso modificaciones al sistema de partidos que tiene vigente el Ecuador, desde ampliar los requisitos para ser candidatos, prohibiciones personales que no deben tener, tipo de listas para las elecciones, todas ellas regulan cada una de las condiciones para alcanzar la excelencia democrática.

Esta regulación permite establecer un mejoramiento dentro de cada uno de los partidos y movimientos que existen en el Ecuador, adecuar su estructura para un mejor funcionamiento.

4.2 Marco Doctrinario.

4.2.1 Reseña Histórica de la Democracia en el Ecuador

Es importante mencionar desde un ámbito más general como el Ecuador se convierte en un Estado democrático, para comprender mejor esta cronología que se ha dado en la historia del Ecuador me permito citar a Ingrid Escobar:

El periodo comprendido entre 1978 a 1990 fue crucial para la democracia en América Latina. Tras décadas de inestabilidad política en contextos de profunda crisis económica quince países transitaron desde regímenes autoritarios a otros más democráticos. Este proceso de cambio político se dio en el marco de altos niveles de movilización, consensos anti-autoritarios, expectativas y exaltación popular. El proceso de transición desde regímenes autoritarios a otros de corte más pluralista no fue sencillo ni se llevó a cabo de la misma manera en cada país, de hecho “estuvieron condicionados por las relaciones entre civiles y militares previas”. Así, los primeros países que realizaron elecciones en América Latina, dentro de la “Tercera democratización” fueron República Dominicana y Ecuador en 1978 (Escobar, 2010, p. 281)

Es crucial para el periodo democrático ocurrido entre 1978 y 1979 porque ese año no existía un régimen o incluso un sistema de partidos como tal que puedan dar una iniciación jurídica formalizada porque hasta ese momento las elecciones giraron más en torno a caudillos, caciques y notables. A partir de ese momento decisivo los partidos son considerados algo más que asociaciones singulares o simples asociaciones, sin duda es el inicio de una vida democrática importante, conforma la creación de una nueva época para la gobernabilidad de un país, fue una transición

ardua que tomó cada país, inicia en América Latina y Ecuador forma parte de esos países que tratan de instaurar una democracia al Ecuador.

A continuación, quiero referirme a trabajos realizados cronológicamente y de una manera sostenida por investigadores y juristas destacados en la materia, sumando asimismo información recopilada de varios periódicos, artículos y entrevistas realizadas por varias personas que desde su conocimiento tienen una amplia orientación en la materia.

En 1972 termina el quinto y último velasquismo, derrotado por Rodríguez Lara quien se posesiona luego como presidente y el mismo que termina con un mal manejo de recursos petroleros, de pugna con los empresarios y terratenientes, de estancamientos políticos, el tiempo de los dictadores se acaba en esta parte de América.

La democracia como régimen político en el Ecuador se instauró en el año 1978, determinando una nueva forma de vida social y civil para los ciudadanos, desde ahí se marcó un antes y un después en la historia del Ecuador, tras una década de dictaduras militares se inició la fase constitucional más larga de la historia del Ecuador, ésta se levantó sobre las herencias del pasado y se caracterizó por la transición desde un modelo estatal-desarrollista hacia uno de tipo empresarial, por el apareamiento de nuevos agentes sociales, el multipartidismo político. Pero esos procesos trajeron consecuencias centrales como la edificación de una economía inequitativa, una sociedad tensionada, la desestructuración institucional, la precarización del trabajo, configurando de tal manera una inseguridad para la naciente democracia.

Con el anhelo de una democracia en 1978 se crea una nueva Constitución, pero se continuaba bajo la observancia de militares y las élites quienes demoran el proceso de elecciones, el año siguiente gana la presidencia en una segunda

vuelta Jaime Roldós Aguilera, la más importante de la historia, se inicia el Ecuador moderno, un país lleno de esperanza con el fin de romper la corrupción e inicia con el mencionado retorno a la democracia (Moscoso, 2019, p. 1).

Mediante referéndum se aprobó una nueva Constitución dando inicio a un periodo democrático que suprimió por completo siete años de dictadura, una comisión plasmaba los innovadores ideales y derechos para los ecuatorianos en la Constitución, se inicia un proceso en el que el pueblo decidió y reafirmaba su voluntad para la promulgación de leyes, las cuales conjuntamente abarcaban temas dentro del ámbito electoral, como las elecciones y partidos políticos, es con esta Constitución que se incluyen aspectos relevantes como permitir el voto de los analfabetos, se establece una segunda vuelta electoral, siempre que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta y se crea un congreso unicameral.

A partir de 1925 a 1948 se habían sucedido 27 gobiernos, de los cuales solamente tres se originaron en elecciones directas, mientras que doce fueron encargadas del poder, ocho nacieron de golpes de estado y cuatro fueron nombrados por asambleas constituyentes (Pachano, 2007, p. 39)

Desde el año 1979 a 1996 se habla de una democracia un poco estable, la cual se ve amargamente quebrantada por una crisis de partidos políticos y de representación que nos lleva al populismo. En dos décadas existieron nueve presidentes elegidos por voto popular, Roldós, Febres Cordero, Borja, Durán Vallen, Bucaram, Mahuad, Gutiérrez, Correa y Moreno; tres vicepresidentes asumieron el mandato, Hurtado, Noboa y Palacio, y un interino, Alarcón, Correa fue el presidente que más tiempo ha gobernado, 10 años y 4 meses y Rosalía Arteaga quien estuvo en el poder 3 días.

Se observa la democracia inestable que ha seguido un país donde mantiene líderes que no son electos por el pueblo lo que significa que no mantiene una democracia transparente, observamos autoritarismo. A lo largo de la historia son pocos los representantes elegidos por el pueblo, pero son los indicios de un cambio y de una reestructuración democrática que permita un futuro con una gobernabilidad limpia y transparente.

Los diferentes programas televisivos facilitan la información de manera lacónica, haciendo referencia a las organizaciones, a su vez las personas que entrevistan, forjan críticas constructivas que permiten a los televisores comprender claramente el progreso y avance que ha tenido el país a lo largo de su retorno a la democracia y su anhelo de buscar estabilidad, por lo tanto, me permito parafrasear lo siguiente.

La Democracia es un proceso vulnerable, se ve afectada por procesos de una autocracia institucionalizada, se debe contribuir a un proceso que no inicie y termine solo en las urnas, si no la construcción de una democracia permanente conjuntamente con un desarrollo sostenible.

No hay democracia sin desarrollo, sin justicia social, no hay democracia sin libertad y esos fueron los elementos principales que debieron respetarse y no se lo hizo, había elecciones que se ganaban bajo un sistema controlador del poder y de un mal manejo discrecional del Consejo de Participación Ciudadana. El Ecuador contemporáneo tiene, por lo tanto, una serie de desafíos bastante grandes, como en el área social, económica y política para escapar de la inestabilidad que ha acompañado a la construcción de una moderna democracia. El Ecuador se mantiene durante varios años con una democracia no consolidada, no se había logrado por un reformismo extremo, sumado a una serie de leyes cambiantes que no han permitido una construcción de partidos sólidos, pero se habla de una democracia, de baja calidad, pero a fin de cuentas el inicio de una democracia.

4.2.2 Evolución e Historia de los Partidos Políticos en el Ecuador

En 1820 en las luchas que proceden a la independencia y en el proceso de formación de un nuevo Estado se produjeron ciertas discrepancias que constituyen el origen remoto de los partidos políticos ecuatorianos. Entre los próceres que ejecutan la conspiración del 10 de agosto de 1809 se distinguen los monárquicos y republicanos. Cuando se constituye la gran Colombia la discrepancia se acentuó; alrededor de Simón Bolívar se juntaron los partidos políticos de los gobiernos fuertes y estables y de una autoridad con las atribuciones suficientes para dominar la anarquía (Hurtado,1977, p.158).

Dos ideologías principales nacen de esta pugna, una que considera que las libertades deben ser restringidas porque la sociedad no está preparada para usarlas y de ellas se valen varios demagogos y los conspiradores; por otra parte, se tiene a los que proponen la centralización de poder y la eliminación de la autonomía de las municipalidades que culpan de atribuirse facultades soberanas.

Los seguidores de esas ideas integraron el partido Bolivariano, junto a Juan Francisco de Paula Santander se reunieron los que consideraban las libertades públicas no debían sufrir restricciones, eran defensores del sistema democrático, contrarios al fortalecimiento de los autoritarios o cualquier forma de gobierno monárquica y de presidencia vitalicia (Hurtado, 1977, p. 159).

El partido Bolivariano nace en honor a Simón Bolívar quien luchó por la independencia de Sudamérica, en Ecuador se crean sociedades 'Bolivarianos' como parte de un culto a la personalidad de Bolívar, casi todos los ciudadanos influyentes eran Bolivarianos, estos acontecimientos sucedidos permiten el ascenso al poder

del general Juan José Flores considerado como el primer presidente “conservador” del Ecuador. En 1830 el presidente Vicente Rocafuerte, restringiendo las libertades públicas, subordina al Congreso Nacional e impone su rígida autoridad. El Estado ecuatoriano surgió del diseño constitucional aprobado por el Congreso Constituyente de Riobamba, la Constitución estableció el principio de división de poderes, el sufragio popular indirecto para elegir presidente de la República, el Congreso Unicameral y la prerrogativa del veto “suspensivo” del presidente en la elaboración de las leyes.

Entre 1830 y 1880 no se encuentran organizaciones partidistas. Estas aparecen en los años 1883 – 1884, en las que la lucha política se desarrolla dentro de los límites constitucionales y se conforman dos partidos políticos, el Partido Conservador y el Partido Liberal. Otro partido de origen histórico es el Partido Social Ecuatoriano (Puga, 2011, p. 416).

El partido conservador se instala como partido político en la segunda mitad del siglo XIX, su ideología se basó en una política de derecha, un Estado incluyente y controlador, daba mayores derechos a los acaudalados; mientras que el liberalismo hizo lo propio a finales de ese mismo siglo, basaba sus ideas en una visión libertadora, orden público democrático, sistema económico libre, con una estructura más igualitaria. Desde entonces, el país ha sido testigo del surgimiento y la desaparición de innumerables organizaciones políticas, y de cómo muchas de ellas han conquistado el poder político a través de sus respectivos gobiernos.

El legado de García Moreno, el cual era conservador, fundó en el año 1883 el Partido Conservador Ecuatoriano, que tenía un gran número de integrantes políticos de la sierra, García Moreno busca crear las bases para la estructuración de la unidad nacional, mantiene una política integracionista, se convierte en el unificador del Estado ecuatoriano y en el agente clave que posibilitó la continuidad de una estructura

política; por otra parte Eloy Alfaro inspira el nacimiento de las primeras agrupaciones doctrinarias con el Partido Liberal Ecuatoriano con integrantes de la costa, Guayaquil con mayor prominencia, defiende al Estado unitario e integrado, se separa de la iglesia del Estado, durante su poder se amplía los derechos sociales y políticos de los ecuatorianos.

En base a la información recolectada, analizada y estudiada en los diferentes medios de comunicación que nos permiten mantener la memoria lucida sobre los acontecimientos pasados, me permito parafrasear lo siguiente:

En 1926 se funda el partido socialista, el año siguiente el caudillismo tan marcado en nuestra historia toma el rostro de Velasco Ibarra, esta matriz con pugnas y divisiones se mantiene a lo largo de los años, el partido Comunista era la expresión dura de la izquierda en el año 1941 y el populismo encuentra formas más organizadas desde la Concentración de Fuerzas Populares, facciones conservadoras forman el Movimiento Social Cristiano en 1951.

El sistema entra en crisis en el 5to Velasquismo (1968 – 1972), quien estuvo 12 años en el poder, los gobiernos militantes renuevan la política, entre ellos el Consejo Supremo de Gobierno, en este periodo las corrientes conservadoras tradicionales fortalecen al partido Social Cristiano, durante 1975 sus facciones más progresistas militan en la democracia cristiana que da forma a la Democracia Popular en 1977. El siguiente año Ecuador emprende un proceso de retorno al régimen democrático, época que estaría llena de ilusión por el renacimiento de la democracia, la cual se realizaría tras un plan de reestructuración jurídica del Estado con la aprobación de una nueva Constitución, se empezó a inscribir los partidos políticos, muchos de los cuales llegaron a tener enorme influencia política en el país.

Es a partir de 1979 que empiezan a surgir los partidos políticos en nuestro país.

Antes de la Constitución de este año no existía un régimen de partidos en

Ecuador, debido a que como manifiesta Grijalva: “desde los inicios de la República las elecciones acotadas por el voto censitario giraron en torno a caudillos, caciques y nobles alrededor de partidos (Flores, 2004, p. 89).

En 1982 el socialismo se mantiene en varios frentes y los comunistas crean el Movimiento Popular Democrático y del ala más radical surge el Frente Amplio de Izquierda, la Concentración de Fuerzas Populares llega al poder en 1979, las disputas entre Roldós y Assad Bucaram marcan un declive, Roldós funda Pueblo Cambio y Democracia, tras su muerte nace el partido Roldosista Ecuatoriano.

Varios partidos políticos llegan con sus representantes a la presidencia del Ecuador, León Febres Cordero perteneciente al Partido Social Cristiano, respaldado por el Frente de Reconstrucción Nacional gobierna durante 1984 – 1988; el siguiente periodo la Izquierda Democrática con su candidato Rodrigo Borja toma la presidencia desde 1988 a 1992; la derecha predomina con el triunfo de Sixto Durán Ballén en 1992 hasta 1996. Se puede decir que existe una etapa de estabilidad política, ya que un elemento importante para la democracia en el Ecuador y su estabilidad se compone de los partidos políticos y sus candidatos, al tener periodos estables dichos candidatos representa que su partido internamente también se encuentra en un auge político.

El sistema de partidos se consolida en 1996, el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutic plantea una nueva visión de Izquierda y se delinean cuatro grandes tendencias: Partido Social Cristiano – Democracia Popular – Izquierda Democrática – Partido Roldosista Ecuatoriano.

Del populismo, nace el partido Renovador Institucional de Álvaro Noboa y Sociedad Patriótica de Lucio Gutiérrez en el año 2002, tres años después los partidos populistas y de derecha causan una rebelión; en el año 2006 la izquierda arma un frente novedoso con el fin de obtener una renovación con la creación de un movimiento llamado Movimiento Alianza País que a futuro se vuelve en un poder preponderante;

lleva a la victoria a su candidato Rafael Correa mismo que en 2008 con la nueva Constitución de Montecristi marca nuevas reglas para los partidos políticos.

Las diferentes coyunturas que han representado cada partido o movimiento político se basan en la búsqueda de un equilibrio entre las funciones que debe representar el candidato en el gobierno, la necesidad de una administración económica y la redistribución de los poderes desembocan en un abanico de posiciones y concepciones ideológicas, políticas y económicas que a la par las podemos relacionar con cada una de los intentos de un retorno a la democracia, de la búsqueda de la justicia y la eliminación de la anticorrupción; cada una de estas etapas por las que ha atravesado el Ecuador y en las cuales han inferido de manera preponderante las organizaciones políticas durante varios años han servido de retroceso para el progreso de un Ecuador democráticamente estable.

4.2.3 Clasificación de la Democracia en el Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador dentro de su legislación reconoce que la participación ciudadana debe ser promovida en todos los aspectos de interés público, reconociéndolo como un derecho que se ejercerá mediante diferentes mecanismos como la democracia representativa, directa y comunitaria, estos tres tipos de democracia deben ser conceptualizadas y entendidas de una manera clara para poder realizar la aplicación idónea de los derechos y garantías constitucionales.

4.2.3.1 Democracia Representativa

La democracia y la representación política parecen integrar un binomio indisoluble, en el que ambos elementos se complementan y condicionan recíprocamente. Los representantes son auténticos mandatarios, en tanto que su principal función es la de actuar en nombre y representación de sus cargos o representados, en quienes reside esencial y originariamente la soberanía popular.

La democracia representativa deja al pueblo las grandes decisiones y establece un sistema de representación para que, en su nombre, un equipo de personas designadas en este caso la asamblea, o en un acto que hace sus veces como es la votación general, adopte otras decisiones o realice otros nombramientos de autoridades y gobierne la comunidad.

Democracia indirecta o conocida también como representativa, es la más implementada en la actualidad. Aquí los ciudadanos eligen a diferentes perfiles políticos (presidentes, delegados, alcaldes, senadores, diputados) para que los representen en la vía pública y en las decisiones políticas (Haykal, 2008, p. 1).

Los representantes son auténticos mandatarios, su función principal es actuar en beneficio de sus representados, esta democracia constituye un mecanismo que guía a un Estado democrático, ayuda a mantener a sus líderes en el camino correcto, faculta a los ciudadanos a participar de manera protagónica en la construcción del poder, consagrado el principio de igualdad y libertad como ejes centrales de participación.

Esta representación está sometida a la decisión de los grupos mayoritarios, de ahí la existencia y complementariedad con los partidos políticos conformados por ciudadanos que representan intereses e ideologías de sectores específicos de la población, caracterizado por sus valores democráticos, con el objetivo de garantizar derechos y el bienestar ciudadano, bajo los principios constitucionales. La democracia participativa implica la intervención de los ciudadanos, ya sea de forma individual u organizada, en los procesos de toma de decisión de la gestión pública.

Sartori, en su libro titulado *La política Democrática*, defiende ampliamente la democracia representativa, considera que al ser una democracia indirecta en que el

pueblo no gobierna, pero elige a los representantes que gobiernan es la forma más adecuada de una democracia libre y prospera.

4.2.3.2 Democracia Participativa o Directa

La Constitución de la República del Ecuador reconoce tres tipos de democracia entre las cuales está la democracia participativa o también llamada democracia directa.

Al provenir el poder del pueblo, la Constitución ecuatoriana establece diferentes tipos de mecanismos para el ejercicio de una democracia directa como la iniciativa popular presentando proyectos de ley a la Asamblea o potestad normativa, la consulta popular donde los ciudadanos deciden pronunciarse mediante un proceso que debe contener varias preguntas con la elección SI o NO, la reforma constitucional mediante la cual los ciudadanos con un porcentaje de respaldo determinado proponen enmiendas a ciertos artículos de la Constitución a través del referéndum y la revocatoria del mandato de autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, funciones o delegaciones, esta revocatoria es iniciada por electores y electoras.

En este tipo de democracia el poder procede del pueblo, pero no es ejercido por él, sino por sus representantes elegidos por medio del voto, a través del cual se enviste de legitimidad a los representantes elegidos para que actúen y tomen decisiones.

La democracia directa abarca un conjunto de mecanismos que implican fundamentalmente consultar a los individuos, quienes a través del voto pueden tan solo aprobar o rechazar una propuesta. La propuesta puede ser iniciada por los ciudadanos, pero una vez sometida a votación no admite soluciones intermedias, se está a favor o en contra (Lissidini, 2010, p. 17).

La democracia directa o también llamada de participación se refiere a una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio del poder, para Sartori, quien en su libro ‘La Política Democrática’ destaca que es importante saber distinguir entre seis referentes distintos de la palabra “pueblo” dentro del lenguaje político: todo el mundo, gran número de individuos, clase baja, totalidad orgánica, mayoría absoluta y mayoría limitada, pero siempre se habla de un gran número de personas, esta democracia se puede denominar auto gobernante, porque sus ideas de gobierno se ven plasmadas en su representante.

Rousseau se conoce como el más grande defensor de la democracia directa, considera que la soberanía del pueblo es la base del control social y que no puede ser desequilibrada, pero aquí surgen también indicios de problemas que pueden turbar a la democracia directa, una posibilidad bastante memorable de manipulación, con la cual se debe tener cuidado porque se pierde la esencia total de la democracia directa.

La Constitución de la República del Ecuador registra los mecanismos de participación ciudadana con el objetivo principal de proveer a los ciudadanos las herramientas necesarias para ejercer su voluntad en temas políticos de relevancia, nace con ella el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social teniendo como funciones principales crear nuevos mecanismos y políticas anticorrupción y realizar investigaciones sobre casos que afecten la participación ciudadana.

4.2.3.3 Democracia Comunitaria

Al hablar de democracia comunitaria se busca identificar las diferentes agrupaciones ciudadanas, pueblos y nacionalidades que ejercen sus derechos políticos de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos, se anhela la sistematización de todas las experiencias de democracia que gestan en las diferentes comunidades del país con el fin único de poder pasar de ser prácticas ancestrales a formar parte de los

mecanismos de articulación y participación efectiva. La democracia comunitaria busca la inclusión y reconocimiento constitucional de su variado número de nacionalidades, pueblos y comunidades que conforman el país.

La democracia comunitaria es un proceso de construcción, en el que a la par de crear las condiciones para una verdadera interculturalidad que permita el diálogo entre diversos, se erradique con firmeza el racismo y la discriminación que las relaciones de poder históricamente han impuesto, dichas condiciones para construir una democracia comunitaria, involucra la corresponsabilidad de todos: Estado y sociedad organizada, es decir un esfuerzo intersectorial para el beneficio del colectivo (Pozo, 2015, p. 9).

El modo de vista ancestral que propone la organización de la convivencia entre diversos grupos y un mecanismo de administración colectiva de un pueblo o nacionalidad, considerando todas sus particularidades, es un proceso de construcción, tras la aprobación de la nueva ley suprema, la democracia comunitaria va dirigida a un elemento importante como lo es la identidad de los 18 pueblos y 14 nacionalidades y la interculturalidad siendo un eje fundamental que debe reconocerse como un elemento muy potencial.

La Constitución del Ecuador preceptúa de un Estado intercultural y plurinacional, integrando así sociedades diversas étnicamente, la democracia comunitaria presenta mecanismos reales para la designación de autoridades y la toma de decisiones en comunidades tradicionales, basado en el uso de costumbres, reconociendo y respetando la diversidad social, logrando así una verdadera interculturalidad.

El objetivo principal es erradicar la desigualdad y la discriminación que durante años e incluso actualmente, han sufrido los diferentes pueblos y nacionalidades que coexisten dentro del territorio, Ecuador necesita sentar las bases de un cambio

estructural en el que lo étnico no se relacione con condiciones de clase, solo allí se podrá obtener una verdadera sociedad intercultural y se podrá dar paso a formaciones vigorosas de democracia comunitaria, la Constitución reconoce a las comunidades y determina que su existencia será normada por la ley y puedan así formar parte en los gobiernos autónomos y en el sistema de planificación pero hasta hoy no se ha tipificado su aplicación, ejercicio y procedimientos, resulta importante que en Ecuador se construya un procedimiento idóneo para el ejercicio de este derecho de participación por parte de las diferentes comunidades, respetando sus tradiciones ancestrales y su derecho propio que han venido construyendo a lo largo de la historia.

4.2.4 Clasificación del Sistema Electoral

4.2.4.1 Sistema Mayoritario

El sistema de mayoría simple, es el más viejo y sencillo de cuantos existen. Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, las zonas o regiones en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa (Valdés, 2019, p. 22).

El sistema mayoritario promueve la formación de mayorías para una organización política, intentando facilitar la organización y cumplimiento de las competencias asignadas, es así que, si la organización política no alcanza la mayoría absoluta de escaños, tenga mayor posibilidad de formar alianzas más duraderas. No se busca una distribución de escaños si no que se promueve la consolidación de grupos políticos mayoritarios.

Para Nohlen el sistema mayoritario tiene algunas ventajas dentro de las cuales podemos mencionar algunas como la escasa posibilidad que tienen los partidos pequeños de obtener escaños, disminuyendo indudablemente la proliferación continua y constante de nuevas organizaciones políticas, fomenta de igual manera un sistema bipartidista, siendo beneficioso si ambos partidos más fuertes cuentan con una estructura interna eficaz y estable, sin embargo se produce un estancamiento político que unido a este bipartidismo petrificado con una carencia de grandes metas nacionales, este sistema mayoritario fomenta la moderación política permitiendo al lector una decisión directa y más fácil.

Los sistemas de mayoría tienen que ver con los efectos de sobre y subrepresentación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos. Con ese tipo de sistema, un partido con mayoría, relativa o absoluta, puede acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobrerrepresentado, dejando a sus adversarios subrepresentados (Valdés, 2019, p. 23).

Se toma como ejemplo a dos grandes países que manejan un sistema mayoritario, Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple, su Cámara de los Comunes está compuesta por 651 representantes electos en sendos distritos uninominales a partir de la fórmula de mayoría simple. Esto implica que en cada distrito obtiene el triunfo el candidato que ha recibido la votación más alta.

Francia es el mejor ejemplo de un sistema de mayoría absoluta. Su presidente resulta electo sólo si alguno de los candidatos obtiene más del 50% de los sufragios emitidos en la llamada primera vuelta. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos en esa vuelta, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad. Así, en

la segunda vuelta uno de los dos candidatos necesariamente alcanza la mayoría absoluta de los votos emitidos.

4.2.4.2 Sistema Proporcional

Se considera el sistema más recomendado, debido a que el sistema de representación proporcional quiere dar un enfoque diferente a los electores, es decir, mayores posibilidades de selección entre cada candidato, las propuestas presentadas serán acogidas según las preferencias de los votantes.

El sistema de representación proporcional intenta resolver los problemas de la sobre y la subrepresentación, asignado a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral. Busca igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno. Tradicionalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales, regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares, en las que participan los partidos mediante listas de candidatos que los electores votan en bloque (Valdés, 2019, p. 27).

Sus defensores aseguran que se trata de la forma más equitativa de representación, esta proporcionalidad representa un garantismo de estabilidad política, reduciendo notablemente las disparidades entre las organizaciones políticas, permitiendo la distribución de votos entre varios partidos, este sistema refleja la fuerza de los grupos políticos existentes en la población, asegura igualmente la representación de minoría considerándolo más democrático.

Aproximadamente 99 países utilizan este sistema, el sistema proporcional de manera significativa tiene un impacto en la sociedad, entre mayor sea el número de representantes que se elijan será más proporcional el sistema electoral, fomenta la

formación de partidos o grupos políticos, busca así mismo facilitar la representación de los partidos minoritarios haciendo visible el ejercicio compartido del poder entre partidos. Sin embargo, es muy importante analizar que si bien busca una proporcionalidad esto puede terminar en una coalición de gobiernos y sistemas de partidos fragmentados, al existir un gran número de partidos puede generarse una inestabilidad y parálisis legislativa. Se puede dar una coalición de organización manipuladas guiados por políticas basadas en liderazgos personales.

4.2.4.3 Sistemas Mixtos

Se trata de sistemas que mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional. Tienen además una particularidad fundamental: la sección del órgano legislativo que se elige por representación proporcional está pensada como una adición que pretende compensar la desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa. Pueden existir muchas variantes en este tipo de sistemas (Valdés, 2019, p. 32).

Quizá el sistema mixto más conocido sea el alemán, la mitad de los 656 miembros de la Asamblea Federal se eligen en sendos distritos uninominales por mayoría simple. La otra mitad se elige por representación proporcional en circunscripciones equivalentes a los Estados federados.

Un sistema mixto es la combinación entre el sistema mayoritario y el sistema proporcional, como por ejemplo el parlamento se elige por mayoría en distritos uninominales, mientras el resto es elegido en listas de representación proporcional, aproximadamente un número de 17 países utilizan este sistema. Este sistema trata de combinar los atributos positivos de los sistemas mayoritarios y los de representación proporcional, se utilizan dos sistemas electorales que utilizan formulas diferentes.

4.2.5 Clasificación de las Organizaciones Políticas

La constante evolución de una ciudadanía cada vez más formada políticamente obligada a pensar en el rol de las organizaciones políticas dentro de la sociedad democrática y a revisar sus fines; no solo se trata de conquistar el poder político y ejercer un cargo público, si no también se trata de garantizar la participación de la ciudadanía en la política.

De acuerdo con varias personas expertas en la materia las organizaciones políticas son aquellas organizaciones idóneas para la obtención de pluralidad en las diferentes ideologías políticas, base sobre la cual se crea cada organización política para que pueda existir en la sociedad, debe estar conformada por filosofías y políticas incluyentes regidas por una seguridad sin discriminación.

En el Ecuador los partidos y movimientos políticos son organizaciones de carácter político – electoral, es decir tienen derecho a participar de los diferentes procesos para la obtención de las diferentes dignidades que ostentan a obtener como lo son los cargos públicos, se rige bajo una normativa interna pero también son controlados y regulados por el Consejo Nacional Electoral quien se encarga de organizar y controlar las elecciones, dictar restricciones a partidos y candidatos que infrinjan las normas electorales, así como también la de inscribir y fiscalizar a los partidos y movimientos políticos y el Tribunal Contencioso Electoral quienes juzgan y sancionan por vía judicial, proporcionando de tal manera una justicia imparcial e independiente.

Los Partidos Políticos se caracterizan por tener carácter nacional, regidos por sus principios y estatutos que regulan los derechos y obligaciones de sus afiliados. Los movimientos políticos, por su parte, podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno: nacional, provincial, cantonal y parroquial; a la circunscripción especial del exterior, siendo regidos por el

correspondiente Régimen Orgánico que establecerá los derechos y obligaciones de los adherentes permanentes y en el que establecerán las atribuciones del representante legal, órgano electoral central; consejo de disciplina y ética; centro de formación política; defensor de los adherentes permanentes; y, el responsable económico (Consejo Nacional Electoral, 2016, p. 6)

Tiene una gran responsabilidad las organizaciones políticas; mismas que se ven reflejadas en una adecuada y transparente participación ciudadana, la conducción de un Estado con políticas correctas que permitan la libre interacción con sus ciudadanos.

Un movimiento político puede organizarse a través de un solo asunto o conjunto de asuntos, o de un conjunto de preocupaciones compartidas por un grupo social. Los movimientos políticos son expresión de la lucha por el espacio político y sus beneficios. Se organizan como grupos no estatales dirigidos a sus propias élites. El verticalismo es propio del partido porque su objetivo central es alcanzar el poder político y convertirse en agente dominante y bajo cualquier circunstancia. (...) un partido, para conseguir el control político del Estado y mantenerlo, se convierte en instrumento de represión política e ideológica (Villa, 2010, p. 25 – 26).

El objetivo principal de las organizaciones políticas es que los ciudadanos se mantengan activos y formen parte de las decisiones del país, representan las ideologías del pueblo; por eso al existir diferentes ideologías y diferentes maneras de querer obtener una seguridad por parte del Estado es que formen estas organizaciones, se agrupan según las ideologías compartidas, la filosofía que mantienen cada uno, pero ante todo los principios sobre los cuales esta antecedida

cada organización, por ello el Código de la Democracia permite que participen a través de alianzas y fusiones, el fin siguiente es alcanzar un cargo público para defender estas ideologías mencionadas, logrando siempre el beneficio y bienestar de los ciudadanos a la par de un progreso reconstructivo para el gobierno y para una democracia de justicia.

De acuerdo con Hangan existen cinco tipos de relaciones prácticas por las que pueden optar los movimientos sociales y los partidos políticos: articulación, permeabilidad, alianza, independencia y transformación. Las primeras dos limitan seriamente la autonomía del movimiento; las últimas dos son menos restrictivas.

Las organizaciones políticas habilitadas para las elecciones generales 2017 se contaba con los siguientes datos estadísticos de movimientos y partidos políticos vigentes y aprobados:



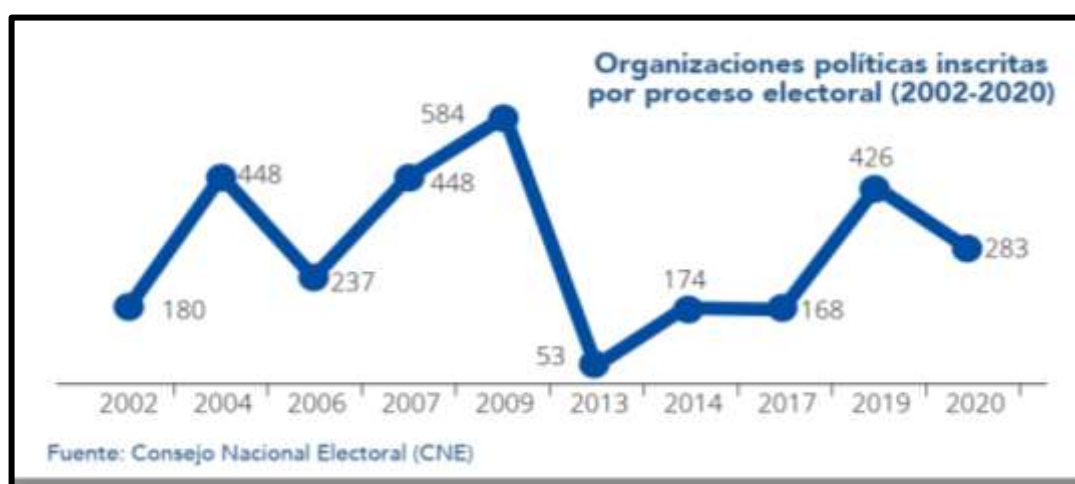
Editores Grupo FARO, (2020). El sistema de organizaciones políticas y la normativa en el Ecuador. Recuperado de <https://grupofaro.org/el-sistema-de-organizaciones-politicas-y-la-normativa-electoral-en-el-ecuador/>

Según los resultados estadísticos para las elecciones seccionales 2019 se presentaron los siguientes movimientos y partidos:

TIPO	ÁMBITO				
	Total	Nacional	Provincial	Cantonal	Parroquial
PARTIDOS POLÍTICOS	7	7	0	0	0
MOVIMIENTOS P.	146	14	43	77	12
ALIANZAS POLÍTICAS	273	0	84	182	6
TOTAL NACIONAL	426	21	127	259	18

Consejo Nacional Electoral, (2016). Organizaciones Políticas Habilitadas para las Elecciones Generales 2017. Recuperado de: http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Publicaciones/boletin%204%20op%20_final.pdf

En el Ecuador históricamente ha existido un alto número de organizaciones políticas, como se observa en el cuadro a continuación, en el año 2009 se evidencia el mayor número de organizaciones inscritas para los procesos electorales:



Editores Grupo FARO, (2020). El sistema de organizaciones políticas y la normativa en el Ecuador. Recuperado de <https://grupofaro.org/el-sistema-de-organizaciones-politicas-y-la-normativa-electoral-en-el-ecuador/>

Los partidos políticos para su conformación deben cumplir ciertas reglas, el Estado también se encarga de seguir paso a paso sus actividades a través de

informes que servirán para la justificación de dicho presupuesto que es otorgado, para un control de estabilidad interna con un registro que permite contabilizar a nivel nacional el número de afiliados.

NOMBRE	LISTA
Fuerza Ec	10
Izquierda Democrática	12
Partido Adelante Ecuatoriano Adelante	7
Partido Político Avanza	8
Partido Social Cristiano	6
Partido Socialista Ecuatoriano	17
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3

Consejo Nacional Electoral, (2016). Organizaciones Políticas Habilitadas para las Elecciones Generales 2017. Recuperado de http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Publicaciones/boletin%204%20op%20_final.pdf

Los movimientos políticos deben prescindir de una autoridad designada internamente y bajo una democracia justa y apropiada ya sea nacional o local, establecerán normativas internas que permitan un desarrollo eficiente, eficaz y transparente, designar un representante legal y económico conjuntamente con un consejo que se encargue de la disciplina ética.

Nombre	Lista
Centro Democrático	1
Movimiento Creo, Creando Oportunidades	21
Movimiento Libertad Pueblo	9
Movimiento Concentración	51
Movimiento Democracia Si	20
Movimiento Ecuatoriano Unido	4
Movimiento F. Compromiso Social	5
Movimiento Justicia Social	11
Movimiento Nacional Podemos	33
Movimiento Alianza País, Patria Activa y Soberana	35

Movimiento Unido Plurinacional Pachacútec	18
Movimiento Unida Mas Acción Suma	23
Unión Ecuatoriana	19
Unidad Popular	2

Consejo Nacional Electoral, (2016). Organizaciones Políticas Habilitadas para las Elecciones Generales 2017. Recuperado de: http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Publicaciones/boletin%204%20op%20_final.pdf

4.2.6. Pluralismo Ideológico

Para poder comprender de mejor manera como se conforman y se administran cada uno de los partidos y movimientos políticos es fundamental entender el pluralismo ideológico que manejan internamente, este pluralismo se trata de las diferentes doctrinas, pensamientos, creencias y tendencias que manejan indiferentemente cada organización política, la misma que podemos categorizar como un pilar fundamental para la obtención de una democracia justa y estable; esta pluralidad de ideologías de manera amplia permite la inclusión de personas en sus organizaciones o incluso la creación de estas.

Cada una de las organizaciones se identifican por su ideología diferente, cada uno defiende las doctrinas y creencias tanto civiles como éticas, este pluralismo ha permitido que se promueva la participación de varios candidatos políticos con sus propias características y conllevar a una libertad de expresión y elección. Las ideologías se conforman de un cúmulo de ideas que alimentan y conducen el accionar fundamental en la política, solventando conflictos sociales.

Martin al referirse el pluralismo menciona:

La característica principal del pluralismo en su diversidad. La complejidad del Estado liberal contemporáneo supone que ningún grupo, clase u organización pueda dominar la sociedad. El pluralismo ve una separación entre el Estado y la sociedad civil, una diferencia entre el poder político y el económico, y una

variedad entre los intereses que logran afianzarse en áreas políticas diferentes. El poder no es acumulativo y está disperso, de ahí que el papel del Estado sea regular los conflictos en la sociedad más que dominarla para alcanzar intereses particulares (Smith, 1997, p. 3).

Las ideologías mezclan enunciados analíticos y críticos pero por otro lado también se encuentran los proceptos morales, lo cual permite que el poder se redirija al accionar de cada partido político, siendo estos claramente diferentes. Todo esto permite que varios elementos que conforman las ideologías consientan cambios positivos para el gobierno y para los ciudadanos.

De esta combinación de ideas existe objetivos más ambiciosos que otros, buscando criterios de autoridad y de cambio que van más allá de una simple combinación de ideas, son análisis teóricos de los cuales muchas personas respaldan los mismos análisis y conllevan a un eminente apoyo y respaldo, además, principios éticos, tradicionales y culturales, lo que mantienen una firme diferenciación entre cada organización política.

Sin embargo, tanta diversidad de ideologías puede hundir las tradiciones culturales que se ha conformado con el pasar del tiempo y que actualmente se han ido moldeando al calor de los conflictos sociales y las diferentes prácticas políticas utilizadas; de ahí nace una transición de ideologías en las personas que inicialmente lo conformaron y estos desean crear nuevas organizaciones o a su vez cambiar de ideologías o principios e inician un proceso de cambio e integran otras nuevas organizaciones, lo cual se considera que genera un desequilibrio para las ideologías políticas de los partidos.

4.2.7 Métodos de Elección

Existen dos métodos para la conversión de votos en escaños según Dieter Nohlen, el método de la mayoría y el método de la proporción.

Nohlen menciona que existe una multiplicidad de procedimientos incluso se puede decir que al existir esta variedad es complicado entender cómo funciona cada procedimiento. Lo que realiza cada procedimiento de manera general es convertir la voluntad de los ciudadanos en votos, quienes han votado según sus preferencias e ideologías políticas, mismos que su acumulación o aceptación serán acreedores de escaños o ganadores de un cargo público.

Dieter Nohlen hace referencia al método de fórmula proporcional al mencionar que “el electorado ve su participación coronada con éxito, puesto que sus votos contribuyen a la obtención de escaños por parte de un partido. Para los candidatos y simpatizantes vale la pena luchar por cada voto. (Nohlen, 2012, p. 13); dentro de la fórmula proporcional existen dos tipos de procedimientos de conversión de votos en escaños son los de divisor y los de cociente. El procedimiento de conversión de votos en escaños es el mecanismo mediante el cual, después del escrutinio de votos, se adjuntan los puestos a cada partido, la fórmula resume el criterio que decide quién es el ganador o perdedor de una elección y puede ser mayoritaria o proporcional.

Existen varias fórmulas electorales que se utilizan como mecanismos para la distribución de escaños, varían mucho las clasificaciones, categorías y tipologías sobre dichas fórmulas, entre ellas tenemos fórmulas Electorales por Cuotas, esta fórmula se basa en el procedimiento de la cuota, un número determinado corresponde a un escaño, recopilamos así a Hare, Hagenbach Bischoff, Droop, Imperial, Imperial modificado y Coeficientes y Residuos; para las fórmulas Electorales por Divisores continuos, técnica con la cual se utilizan métodos

de reparto proporcional fijando un umbral para el redondeo por cada intervalo, las cantidades redondeadas son las cuotas, así tenemos las siguientes: Jefferson o D'Hondt, Webster o Saint Lague, Webster Modificado, Danish, Imperial, Proporciones Iguales, Dean.

Se detallará a continuación los métodos más utilizados en el Ecuador y que incluso se ha realizado combinaciones de los dos métodos, lo que permitió una distorsión en el principio de proporcionalidad.

4.2.7.1 Método D'hondt

Ecuador a través de la ley organiza las elecciones adoptando la fórmula D'Hondt, su creador el jurista belga Víctor D'Hondt alude que es un procedimiento de cálculo para convertir votos en escaños, mediante la división de los votos recibidos por los partidos u organizaciones políticas para una serie de divisiones por el cual se obtienen cocientes y los escaños se reparten en base a los cocientes más altos, publicados en el registro oficial No. 39, del lunes 20 de marzo del 2000.

La suma total de votos nominales obtenidos por todos los candidatos de cada lista, era la cifra de divisores continuos; esa cifra se divide para 1, 2, 3, 4, 5 y así sucesivamente hasta obtener un número de cocientes igual al número de dignidades principales a elegir, a partir de esta división se obtienen cocientes decrecientes para cada partido, la asignación de escaños es de mayor a menor cociente hasta que pueda completar el número de escaños.

Para el 2019 se sustituyó el método D'Hondt que se empleó en las dos últimas elecciones legislativas, pese a que fue declarado inconstitucional en el 2004.

La fórmula D'Hondt es de uno muy extendido en los sistemas de representación proporcional. Es un procedimiento que funciona a partir

de las divisiones sistemáticas de la votación obtenida por los diversos partidos, con lo que se determina cuantos curules le corresponden a cada partido. (Valdés, 2019, p. 29).

Son varios países que utilizan o han utilizado el método D'Hondt para sus elecciones, entre ellos podemos nombrar a Chile, Bolivia, Brasil, Guatemala, España, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, entre otros; los escaños se asignan a organizaciones según las cifras de mayor cantidad, se considera a este método como el más favorable para los partidos más grandes; sin importar el orden de candidatos en la lista, obtendrán los escaños que sean asignados para los que han logrado obtener más votos.

Quezada Pavón en su columna hace referencia a que esta fórmula “Es un peligro en el caso de partidos hegemónicos que quieran mantener indefinidamente el poder, pues les da el control de los entes colegiados, pero que, a su vez, permite a los gobiernos presidenciales puedan gobernar con relativa comodidad” (Pavón, 2019, p. 1); con un solo partido político dominante en el poder, se obtendrían resultados autoritarios pero fáciles para la persona electa al no tener un mayor número de personas que contradigan sus decisiones y objetarlas.

Rafael Estrella con esta simulación de votaciones permite observar los votos de los ciudadanos, lo cual como es el caso de la Asamblea en este ejemplo, se monopoliza el poder en un solo partido político, lo cual según los tratadistas podría ser perjudicial.

Simulación de un Distrito Unificado en Manabí. Elecciones de 2017. Distribución con D'Hondt.

D'Hondt				Divisores								Escaños
N°	Total Unificado	Votos	Porcentaje	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	AP AIS 35 y 65	1417581	50,58%	1417581	708790,5	472527	354395	283516	236264	202512	177198	7
2	A CREO Suma	323064	11,53%	323064	161532	107688	80766	64612,8	53844	46152	40383	1
3	PSC Machete	249321	8,90%	249321	124660,5	83107	62330,3	49864,2	41553,5	35617,3	31165	1
4	Fuerza Ecuador	192221	6,86%	192221	96110,5	64073,7	48055,3	38444,2	32036,8	27460,1	24028	0
5	A p El Cambio	132145	4,72%	132145	66072,5	44048,3	33036,3	26429	22024,2	18877,9	16518	0
6	Izq. Democrática	121121	4,32%	121121	60560,5	40373,7	30280,3	24224,2	20186,8	17303	15140	0
7	AVANZA	118996	4,25%	118996	59498	39665,3	29749	23799,2	19832,7	16999,4	14875	0
8	FCS	81703	2,92%	81703	40851,5	27234,3	20425,8	16340,6	13617,2	11671,9	10213	0
9	PSE	54268	1,94%	54268	27134	18089,3	13567	10853,6	9044,67	7752,57	6783,5	0
10	PSP	29749	1,06%	29749	14874,5	9916,33	7437,25	5949,8	4958,17	4249,86	3718,6	0
11	PAEA	28048	1,00%	28048	14024	9349,33	7012	5609,6	4674,67	4006,86	3506	0
12	Pachakutic	23658	0,84%	23658	11829	7886	5914,5	4731,6	3943	3379,71	2957,3	0
13	Unión E	18083	0,65%	18083	9041,5	6027,67	4520,75	3616,6	3013,83	2583,29	2260,4	0
14	Mov. Conc.	12541	0,45%	12541	6270,5	4180,33	3135,25	2508,2	2090,17	1791,57	1567,6	0
		2802499	100,00%	2802499	1401249,5	934166	700625	560500	467083	400357	350312	9

Estrella, R (2018). El principio constitucional de proporcionalidad. Recuperado de: [file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/Libro%20Rafael%20Eugenio%20Estrella%20Aguilar_%20Webster%20vs.%20D%C2%B4Hondt%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/Libro%20Rafael%20Eugenio%20Estrella%20Aguilar_%20Webster%20vs.%20D%C2%B4Hondt%20(1).pdf)

El 26 de mayo del 2003 se demanda la inconstitucionalidad del Método D'Hondt por no garantizar la representación de las minorías y alegando que ciertos candidatos fueron descartados por una simple fórmula matemática, el Tribunal Constitucional toma una decisión al considerar inadecuado el método D'Hondt para el sistema de listas abiertas que posee el Ecuador por lo cual dicho sistema se ve quebrantado.

4.2.7.2 Método Webster

El Código de la Democracia en sus últimas reformas decide cambiar el método D'Hondt por el método Webster, la Constitución prevé ciertos principios fundamentales como el de proporcionalidad, algunos especialistas consideran que el método Webster es el que mejor se acopla a la fórmula de proporcionalidad aplicado en el Ecuador.

En el método Webster, la serie de divisores descrita como “la serie de los números 1, 3, 5, 7 y así sucesivamente en la proporción aritmética de la serie,

hasta obtener escaños...” debería describirse simplemente como la serie de números impares hasta obtener cada uno de ellas un número de cocientes igual al de los candidatos a elegirse como principales (Aguilar, 2018, p. 34).

Sainte-Lague creador del método Webster es reconocido internacionalmente ya que al igual que otros métodos, varios países lo han adoptado. En Ecuador este método ha servido para de alguna manera, minimizar la distorsión de proporcionalidad que existe solo para los partidos más grandes, favorece en este caso a la minoría también.

Simulación de un Distrito Unificado en Manabí. Elecciones de 2017. Distribución con Webster.

N°	Total Unificado	Votos	Porcentaje	Webster						Escaños
				1	3	5	7	9	11	
1	APAI5 35 y 65	1417581	50,58%	1417581	472527	283516,2	202511,571	157509	128871	5
2	A CREO Suma	323064	11,53%	323064	107688	64612,8	46152	35896	29369,4545	1
3	PSC Machete	249321	8,90%	249321	83107	49864,2	35617,2857	27702,3333	22665,5455	1
4	Fuerza Ecuador	192221	6,86%	192221	64073,6667	38444,2	27460,1429	21357,8889	17474,6364	1
5	A p El Cambio	132145	4,72%	132145	44048,3333	26429	18877,8571	14682,7778	12013,1818	1
6	Izq. Democrática	121121	4,32%	121121	40373,6667	24224,2	17303	13457,8889	11011	0
7	AVANZA	118996	4,25%	118996	39665,3333	23799,2	16999,4286	13221,7778	10817,8182	0
8	FCS	81703	2,92%	81703	27234,3333	16340,6	11671,8571	9078,11111	7427,54545	0
9	PSE	54268	1,94%	54268	18089,3333	10853,6	7752,57143	6029,77778	4933,45455	0
10	PSP	29749	1,06%	29749	9916,33333	5949,8	4249,85714	3305,44444	2704,45455	0
11	PAEA	28048	1,00%	28048	9349,33333	5609,6	4006,85714	3116,44444	2549,81818	0
12	Partido	23658	0,84%	23658	7886	4731,6	3379,71429	2628,66667	2150,72727	0
13	Unión E	18083	0,65%	18083	6027,66667	3616,6	2583,28571	2009,22222	1643,90909	0
14	Mov. Conc.	12541	0,45%	12541	4180,33333	2508,2	1791,57143	1393,44444	1140,09091	0
		2802499	100,00%							

Estrella, R (2018). El principio constitucional de proporcionalidad. Recuperado de: [file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/Libro%20Rafael%20Eugenio%20Estrella%20Aguilar_%20Webster%20vs.%20D%C2%B4Hondt%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/Libro%20Rafael%20Eugenio%20Estrella%20Aguilar_%20Webster%20vs.%20D%C2%B4Hondt%20(1).pdf)

Para Estrella representa un método que si ayuda a la proporcionalidad de partidos políticos de escaños a repartir, al ser números impares permite que sean más los movimientos o partidos los que logren obtener escaños, este sistema de representación proporcional intenta asignar escaños a la lista de una manera crecidamente justa y proporcional aludiendo al principio que establece la Constitución, para las elecciones de miembros de la Asamblea Nacional se utiliza la fórmula proporcional y el computo de las proporciones necesarias para acceder a los escaños.

El método Webster divide la votación total para números impares 1,3,5,7 según sea el número de escaños a repartir, al ser números impares permite que sean más los movimientos o partidos los que logren obtener escaños, este sistema de representación proporcional intenta asignar escaños a las listas de una manera crecidamente justa y proporcional aludiendo el principio que establece la constitución, para las elecciones de miembros de la Asamblea Nacional se utiliza el formula proporcional y el computo de las proporciones necesarias para acceder a los escaños.

Utiliza cocientes que permiten representación de los partidos que tienen muy baja votación, lo cual apunta a una mayor participación en cierta forma democrática, pero definitivamente, atomiza a los entes colegiados, lo cual hace que no haya claras mayorías. En gobiernos presidencialistas, obliga a una permanente negociación con minorías que no son representativas para lograr consensos. Y lo que es peor, en un entorno que probada corrupción, hace que la decisión de un representante sea muy costosamente negociada (Pavón, 2019, p. 1).

Pavón es claro al mencionar que aunque se beneficia el acrecentamiento de la proporcionalidad ya en el ejercicio de sus funciones esta variedad de representación dificulta la toma de decisiones teniendo que lograr consensos entre cada partido u organización que haya logrado la mayoría de votos, es importante mencionar que dada la situación del país y el sistema de corrupción que mantiene en las negociaciones se tornan complicadas, sin embargo, se considera que a pesar de estas contrariedades el beneficio que este método ha otorgado ha sido productivo, más que el método D'Hondt.

4.3 Marco Jurídico

4.3.1 Constitución de la República del Ecuador

Según la jerarquía establecida y tomando en cuenta su importancia es necesario citar a la Constitución, misma que ha otorgado una sección a las organizaciones políticas, artículos que son analizados:

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (Constitución de la República del Ecuador, 2020, p. 20).

El sistema democrático está compuesto por varios elementos, entre ellos se encuentran los partidos y movimientos políticos, este sistema no puede funcionar sin estas organizaciones, la Constitución de la República del Ecuador permite que los ciudadanos puedan conformar estas organizaciones políticas de distintos niveles, nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales, siendo un derecho bastante amplio, se espera que el número de organizaciones conformadas también sea bastante amplio.

Durante las últimas elecciones se ha visto como se ha perdido poco a poco la esencia de las organizaciones políticas, existe demasiada proliferación de organizaciones políticas, como ya se ha mencionado con anterioridad, debido a que no se respeta o no se llega a comprender los postulados doctrinarios y filosóficos en los cuales se sustentan las organizaciones políticas para que cobre vida jurídica.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente

de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (Constitución de la República del Ecuador, 2020, p. 36).

Los ciudadanos ecuatorianos gozan de este derecho de participación a través de procesos mediante los cuales la ciudadanía se integra a la toma de decisiones políticas, la participación ciudadana democráticamente representativa es el derecho al voto, este mecanismo de renovación y legitimación es una conducta propia de las políticas del gobierno, esto se realiza por medio de elecciones periódicas de nuevas autoridades nacionales y locales en la cual vemos la participación activa de cada elector.

Al participar de estas prácticas el Estado proporciona, fomenta y garantiza este derecho a participar, también da a las personas un Estado de igualdad, autonomía, deliberación, interculturalidad y respeto a las diferentes ideologías y posturas, pero la participación en Ecuador es el resultado de un proceso histórico, quienes lo único que buscaban era mejorar sus condiciones de vida.

Art. 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus

directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias (Constitución de la República del Ecuador, 2020, p. 39).

Las organizaciones políticas son instituciones públicas, desde el punto de análisis que prestan un servicio a la colectividad, pues los ganadores ocuparán cargos públicos y por mandato constitucional tendrán que prestar su servicio a la ciudadanía.

La Constitución de la República del Ecuador dentro de este artículo establece claramente los conceptos de los movimientos y partidos políticos, las directrices para su creación y la democracia que internamente deben forjar siendo esta a su vez el impulso para generar una democracia a nivel nacional, es importante la estructuración interna de cada una de estas organizaciones porque solo así se conforman organizaciones estables y duraderas que defiendan sus ideologías, una organización entre más antigua sea representa una notable estabilidad, a diferencia de una pluralidad excesiva; las diferentes ideologías permiten que las personas puedan conformar nuevas organizaciones pero su peligrosa y prolifera creación genera inestabilidad.

En la vida política de un país las organizaciones políticas forman un pilar ineludible para una democracia íntegra, la creación de las mismas debe ser basados en valores éticos y molares acompañados de su pensamiento crítico y bien fundamentado, con concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias, expresaran y orientaran la voluntad del pueblo, formaran y capacitaran a sus afiliados, el Estado protegerá a las organizaciones y funcionabilidad.

Los partidos políticos ecuatorianos son y han sido tradicionalmente débiles, de ahí que tampoco sorprende a nadie, por ser coherente con ese rasgo de debilidad, el que estas organizaciones hayan cumplido más sus funciones que teóricamente de ellas

podía esperarse, se puede adelantar al resultado luego de ver un proceso de creación e inseguridad en los partidos.

Art. 109.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezcan las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. (Constitución de la República del Ecuador, 2020, p. 40).

La estructura y configuración de cada organización se debe presentar de una manera, clara, precisa y legalmente constituida según los lineamientos que presente la ley que los regule, es por esto que deben cumplir con cada uno de los requisitos de manera rigurosa, la lista de afiliados que deben presentar y que debe estar debidamente

verificada y validada por el sistema informático, el Consejo Nacional Electoral realizará la debida revisión de los documentos presentados con los nombres y datos de los afiliados; los afiliados son una de las razones que mueven e impulsan el desarrollo próspero de las organizaciones participando activamente de las decisiones, pero este cimiento se ve en una crisis actualmente, se considera que la proliferación de partidos de manera excesiva afecta a la democracia, pero son sus afiliados quienes promueven estas múltiples afiliaciones, personas afiliadas no solo pertenecen a uno, si no a varios partidos políticos o movimientos, es inequívoco que también influyen factores alternos como las necesidades que requieran los afiliados y las oportunidades incluso de trabajo que puedan encontrar al estar afiliados a varias organizaciones, los incentivos económicos que puedan ofrecerles impulsa esta migración de personas de un partido a otro fácilmente.

La ley prevé el funcionamiento correcto de cada organización, pero haciendo un análisis riguroso una cosa es lo que se afirma jurídicamente y otra muy distinta la que se aplica realmente, Bartolini ya advirtió hace tiempo de la pérdida de relevancia de los afiliados como recursos organizativos debido, entre otras cuestiones, al desarrollo de los medios de comunicación, a la existencia de la financiación pública y a las transformaciones sociales y culturales de las cuales sufrían las organizaciones.

Ciudadanos con derecho al sufragio están en su derecho a afiliarse o desafilarse libre y voluntariamente a un partido político, cumpliendo los estatutos internos, en el caso de los movimientos políticos tendrán adherentes para su creación y adherentes permanentes para su funcionamiento, los adherentes permanentes constituirán la estructura organizativa de su movimiento político.

Art. 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el

respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas (Constitución de la República del Ecuador 2020, p. 40).

Se conoce a una coalición política como la unión o alianza entre dos o más partidos políticos con ideologías y preceptos internos a fines que puedan tener para gobernar un país o un cargo público. Una de las razones fundamentales para crear una coalición entre partidos es la de mantener los partidos políticos vigentes, el registro de afiliados de los partidos o movimientos políticos debe estar compuesto por las fichas de afiliación correspondientes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del Registro Electoral Nacional utilizado en la última elección pluripersonal nacional, aquellos que antes de presentarse a las próximas elecciones carecen de este porcentaje optan por una coalición para lograr obtener más fuerza y nuevos miembros.

El consejero electoral Luis Verdesoto reconoce que para las elecciones en nuestro país no hubo un número de alianzas esperado, pese a que las reformas del Código de la Democracia buscaban ese objetivo, los reglamentos no fueron suficientemente claros y se motivó las alianzas entre movimientos grandes y pequeños.

En la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia se reconoce la fusión y la alianza para la coalición de organizaciones políticas, la alianza permite la unión de dos o más organizaciones políticas de cualquier tipo durante un periodo determinado, mantendrán acuerdos adoptados para sus procesos internos en cambio de las fusiones de dos o más organizaciones políticas pueden conformar un nuevo partido.

4.3.2 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Reformada en febrero del 2020, deroga varias leyes y a su vez unifica temas referentes a las organizaciones políticas y sus candidatos, se aprueba así la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos;

6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 3).

Este artículo enumera dos importantes numerales, elegir y ser elegidos reconocido a nivel internacional y por la Constitución permite a los ciudadanos hacer efectiva su participación en la vida política del Estado, se convierte en un derecho y un deber de todos los ecuatorianos, permitiendo se desarrollen varios principios como el de igualdad. Este derecho como tal debe ser ejercicio de manera consciente ya que, al nacer del pueblo esta decisión o elección es quien determina el futuro de la soberanía a través de los sistemas de elecciones vigentes en el Ecuador.

La conformación de partidos y movimientos, como se menciona anteriormente, son uno de los pilares y un fundamento bastante sólido para la búsqueda de la democracia justa, es la representación viva del pueblo, la cual permite que el Estado trabaje, por y para los ciudadanos que lo han elegido.

Art. 93.- A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las

califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 30).

Es un derecho que tienen las organizaciones de presentar una solicitud para la inscripción de candidaturas, como se mencionó anteriormente luego de presentarse el calendario electoral este debe cumplirse totalmente efectuando tiempos, plazos y requisitos, luego de la solicitud y presentación de requisitos, el Consejo Nacional Electoral debe resolver si procede a aceptar o negar la candidatura a través de una resolución en firme.

El Consejo Nacional Electoral define un calendario electoral para las elecciones en el cual constan las fechas claves para los comicios presidenciales y legislativos, se inaugura este calendario con el inicio de campañas, seguido de un debate presidencial organizado por el Consejo Nacional Electoral tres semanas antes de las votaciones, se realiza la capacitación a los miembros de juntas receptoras del voto, primera vuelta electoral y segunda vuelta electoral y finalmente la posesión de los diferentes cargos a las personas electas. Cada organización con su candidato inscrito debe seguir este proceso.

Art. 94.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular.

Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 30).

Las elecciones primarias o igualmente llamados procesos democráticos internos se celebran para escoger los candidatos a la presidencia de la República, esto se realiza mediante votaciones internas de los adherentes o afiliados inscritos previamente en el padrón particular del partido respectivo, estableciendo las normas particulares al respecto, garantizan una participación igualitaria bajo los principios de paridad en la participación de hombres y mujeres, igualdad entre otros que demanda la Constitución, luego de estas elecciones que se realizan con los afiliados estarán en su derecho de inscribir su candidatura en el Consejo Nacional Electoral, y es precisamente aquí donde algunos juristas e incluso periodistas manifiestan que si bien las elecciones se las hace con sus propios afiliados o adherentes al no tener ellos un candidato que crean convenientes buscan personas que se afilien de último minuto a sus partidos para que puedan cumplir con esta regla. Los diferentes partidos son creados en base a diferentes ideologías tanto morales como éticas, presentar candidatos de esta manera están incumpliendo ya con la normativa interna que ellos mismos han conformado, es quizá por esta razón que las personas rápidamente cambian de partido a otro, por perseguir ideales más personales que para el beneficio de los ciudadanos en su colectividad.

El Consejo Nacional Electoral es quien vigilará la transparencia y legalidad de todos los procesos que se observan, un análisis e investigación más profunda a cada partido sería adecuado realizar previo a cada procedimiento previo a las candidaturas, su inscripción y demás procesos que contengan.

Art. 95.- Los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: 1. Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 31).

El presente artículo en su numeral uno y en concordancia con el artículo 142 de Constitución determinan los requisitos para inscribir una candidatura a la presidencia del Ecuador, son 4 requisitos los que se requieren para inscribir una candidatura, previo a ello y después también consta un procedimiento administrativo que cada organización política debe realizar para poder inscribirse y continuar en el proceso, un calendario electoral es presentado por el Consejo Nacional Electoral donde se conocen las fechas para cada proceso.

La Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia ha establecido plazos y tiempos para que las organizaciones cumplan con estos procesos, es también deber del Consejo Nacional Electoral vigilar que dichos procesos y procedimientos se cumplan de manera legítima y clara, se ha visto que para las elecciones actuales de febrero 2021 se han presentado grandes inquietudes dentro de este proceso, con lo cual se puede evidenciar ciertas falencias dentro del proceso y de las autoridades.

Art 215.- Las organizaciones políticas calificadas por el Consejo Nacional Electoral y los sujetos políticos están autorizados a recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o especie, a cualquier título, las cuales serán valoradas económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la

contratación o promoción y conforme los límites de gasto establecidos en la presente ley.

Adicionalmente, podrán recibir aportes del Presupuesto General de Estado los partidos políticos y los movimientos políticos nacionales en los casos establecidos en esta ley (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia 2020, p. 67).

Las organizaciones políticas recibirán un aporte económico para los procesos electorales, estos gastos electorales deben ser aprobados, este monto es fijado por el Consejo Nacional Electoral para que cada candidato haga campaña.

Reciben un ingreso de parte de sus integrantes y adicional el gasto del Estado, dentro del mismo artículo se detalla los requisitos que debe cumplir la organización política, no se puede negar que estas asignaciones presupuestarias al ámbito electoral afectan y deterioran considerablemente la economía del país, para las elecciones actuales de febrero 2021 se observó varias irregularidades para la asignación de gastos electorales, Ecuador no se encuentra en las condiciones más adecuadas para financiar las campañas electorales, debido a que tiene otros factores como educación y salud, mismos que tuvieron recortes de presupuesto, empero de la materia electoral se procedió a realizar lo planificado.

Art. 306.- Las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, paridad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia 2020, p. 98).

Las organizaciones políticas consolidan con su activa participación un estado democrático, tienen un rol específico dentro del fortalecimiento democrático la cual es la inclusión participativa en diversos temas políticos, conformados legalmente y como lo instituye en la Constitución debe basarse además de requisitos formales de principios que forjen el futuro ético de cada organización, los principios que se enlistan en el artículo denotan la preexistencia de un valor que se debe considerar fundamental y social, considerados como pautas de toda norma para que se puedan cumplir.

Art. 308.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 98).

Muchas organizaciones políticas que se han conformado, ciertamente amparadas en la Constitución, mismas que se encuentran dentro de sus lineamientos constitucionales pero su creación basada en las concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias, tiene unas directrices que se van perdiendo conforme se crean más organizaciones, muchas de estas tienen sus fundamentos conformados con el mismo argumento, muchos de ellos se forman sin la comprensión adecuada o el entendimiento doctrinario y filosófico correcto, solo en base a ideas, este problema de creación es un factor que permite la proliferación de partidos y movimientos políticos.

Muchas organizaciones políticas dentro del Ecuador se pueden considerar de izquierda o de derecha, sin embargo, las personas ya no prestan el debido interés o importancia a estas definiciones, quizá porque no han comprendido de manera

correcta o no se han preocupado por investigar o simplemente no le interesa conocer estas definiciones.

Art. 310.- Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 99)

El registro de los afiliados es muy importante porque permite que las organizaciones políticas tomen vida jurídica pero actualmente el objetivo principal por el cual las personas se afilian o adhieren a las organizaciones políticas son guiados por objetivos personales, conseguir un trabajo, esto da paso a que las personas que ayudan a la conformación de una organización luego de un tiempo indeterminado, y este tiempo puede ser corto o extenso, vuelva a afiliarse a otra organización diferente proporcionando su firma. Es necesario que se controle verazmente estas situaciones por parte del Consejo Nacional Electoral, no está mal creer que con un control de esta creación masiva de organizaciones se pueda frenar la proliferación de candidaturas o a su vez de organizaciones políticas.

La persona que da su firma para la creación de estas organizaciones lo hace porque está expresando su voluntad de apoyarlo, se identifica política, doctrinaria e ideológicamente con esta organización política, y es aquí donde necesita regularse para que quienes consignan sus firmas a estas organizaciones garanticen una militancia de por lo menos el tiempo que dura una elección a otra, es decir 4 años y claro que está sujeto a análisis porque puede ser más años, los que se consideren necesarios para garantizar la estabilidad y evitar la proliferan de estas organizaciones.

Cualquiera de los adherentes o afiliados puede ser considerado para ser candidato a la presidencia mismos que desean adquirir dichos cargos por beneficios personales, uno de ellos es el sueldo vitalicio que adquieren si fueron elegidos de manera

constitucional, es un derecho que equivale al 75% de la remuneración vigente según la Ley Orgánica de Servicio Público e incluso evadir procesos legales debido a la inmunidad que mantienen durante la candidatura como ser privados de libertad o procesarlos penalmente desde el momento de la calificación hasta la proclamación de resultados salvo ciertos casos, motivados por estos beneficios muchos anhelan el poder sin cuestionarse sus capacidades y el bien colectivo que protegen.

Art. 315.- Los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro de organizaciones políticas los siguientes documentos:

1. Acta de fundación, en la que conste la voluntad de los fundadores y las fundadoras de constituir la organización política.
2. Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos, a la que todos los miembros de la organización política adhieren.
3. Programa de gobierno de la organización política que establezca las acciones básicas que proponen realizar en la jurisdicción en la que puedan presentar candidaturas en elecciones.
4. Los símbolos, siglas, emblemas, y cualquier signo distintivo a ser usado por la organización política.
5. Los órganos directivos y la nómina de sus integrantes.
6. El máximo instrumento normativo que regule el régimen interno de la organización política.
7. El registro de afiliados o adherentes permanentes. (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 100)

Cada requisito debe ser analizado a profundidad, ir acompañado con los documentos necesarios para la conformación de las organizaciones políticas, cada uno de estos requisitos se convierten en parte fundamental al momento de conformar las organizaciones, el Consejo Nacional Electoral debe ser el encargado de supervisar muy intensamente la presentación de estos requisitos, y de así considerarlo realizar modificaciones, adicionar los requisitos que se consideren necesarios.

Los requisitos son la base fundamental para dar inicio a los partidos políticos, de todos los requisitos enumerados varios investigadores consideran que el numeral 2 y 7 son clave, en los cuales se observa un descenso que pone en riesgo la democracia interna de las organizaciones, varias irregularidades con estos dos numerales han provocado que los principios filosóficos pierdan importancia, el sistema informático en reiteradas ocasiones ha registrado irregularidades. Los requisitos deben presentarse de manera correcta, solo así se verificará la legalidad del proceso y sus procedimientos.

Art. 327.- El Consejo Nacional Electoral, de oficio o por iniciativa de una organización política, cancela la inscripción de una organización política en los siguientes casos:

3. Si las organizaciones políticas de ámbito nacional no obtienen el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales distintas y consecutivas a nivel nacional; o, al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o, al menos el ocho por ciento de alcaldías; o, por lo menos un concejal o concejala en cada uno de, al menos, el diez por ciento de los cantones del país. Para el cálculo de los porcentajes y dignidades alcanzadas por cada partido y movimiento que participaron en alianza se considerará lo establecido en el respectivo acuerdo.

4. En el caso de un movimiento político local que no obtenga al menos el tres por ciento (3%) en dos elecciones consecutivas, en su jurisdicción.

7. Por haber disminuido el total de sus afiliados o adherentes permanentes a una cifra inferior al 50% del número exigido por la Ley para su inscripción en el registro permanente de organizaciones políticas (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 103).

Este artículo se refiere a las razones por las cuales no podrán ser candidatos, son siete numerales dentro de este artículo pero los tres numerales enunciados marcan una diferencia debido a que fijan porcentajes que deben ser cumplidos obligatoriamente por cada organización, se alude dos puntos de interpretación referentes a estos numerales, el primero se lo puede considerar como una manera de obligar a cada organización política a presentar candidatos, caso contrario su organización desaparecerá, estas organizaciones en cada candidatura tendrán que cumplir dichos porcentajes, lo cual implicaría un número bastante elevado de candidatos debido al número de organizaciones que tiene el Ecuador debidamente registradas en el Consejo Nacional Electoral, la segunda interpretación se puede analizar como una manera de limitar el número de candidatos, al no cumplir con el porcentaje las organización u organizaciones desaparecerán.

Es necesario realizar una adecuada interpretación sobre los numerales tres y cuatro donde promueve que si en dos elecciones consecutivas no logra obtener el porcentaje no permitirá la inscripción de candidatura, lo correcto sería que se mantenga en solo una elección, con una vez que cada organización no alcance este porcentaje da a entender que las organizaciones no estaban capacitadas o con una sólida conformación e incentivará para que futuras organizaciones trabajen más internamente, el presupuesto también se vería afectado al ser invertido en organizaciones que no obtienen ni los mínimos porcentajes.

Art 353.- Las organizaciones políticas reciben financiamiento público y privado, de acuerdo con los preceptos de esta ley. De manera general se financiarán con los aportes de sus afiliadas y afiliados, simpatizantes y adherentes (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2020, p. 111).

Para las elecciones generales el Ecuador invierte un presupuesto destinado para las organizaciones políticas y sus respectivas campañas electorales, el Estado asigna un presupuesto que será utilizado por el Consejo Nacional Electoral para la gestión que debe realizar durante el proceso de elección y parte de ellos a las organizaciones políticas.

El Ecuador reconoce dos tipos de fondos económicos destinados al sector electoral, el fondo partidario destinado a cada organización política para actividades de formación, publicaciones, capacitación e investigación y el fondo de promoción electoral para promover la campaña en espacios de comunicación.

Sin embargo, de ese dinero entregado y al finalizar del cual deben hacer una rendición de cuentas no se obtiene ninguna cifra económica detalla de los por menores de cómo se invierte el dinero otorgado.

4.3.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art 5.- Mecanismos de democracia Directa. – El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsada, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2011, p.5).

El merecido reconocimiento de la democracia directa o participativa en Ecuador ha permitido que los ciudadanos puedan participar de una manera activa y con gran

importancia, esta democracia prevé a los ciudadanos las herramientas necesarias para que puedan ejercer su voluntad en temas políticos relevantes.

Las formas de democracia directa están reconocidas como derechos políticos básicos, es la propia ciudadanía quien se pronuncia de manera directa sobre temas de su interés. No existe democracia sin participación menciona el Dr. Borja en una de sus obras, con lo cual podemos comprender el grado de importancia que tiene la participación para una democracia idónea.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades se pretende establecer y regular el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales o para la designación, remoción y revocatoria del mandato de autoridades, estos procesos serán coordinados con el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral los cuales buscan garantizar el derecho a la participación.

Art 30.- Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existen miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2011, p. 12).

La base de una buena organización política es y será su organización interna y los diferentes elementos a considerar que menciona este artículo del Código de Participación Ciudadana como lo son: garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos,

así como la paridad de género, se agregaría siempre como base fundamental de cada organización su fundamento filosófico que es clave para su conformación.

En el presente artículo de manera importante menciona que estas organizaciones serán creadas para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, estas formas son las detalladas en artículos anteriores sobre la democracia directa e indirecta y la comunitaria, ganado protagonismo dentro de la planificación y gestión que realizan los encargados de asuntos públicos para obtener beneficios como sociedades.

4.4 Derecho Comparado

4.4.1 Código Electoral de Costa Rica

Art 48.- Derecho a formar partidos políticos. - El derecho de agruparse en partidos políticos, así como el derecho que tienen las personas a elegir y ser elegidas se realiza al tenor de lo que dispone el artículo 98 de la Constitución Política. En las elecciones presidenciales, legislativas y municipales solo pueden participar individualmente, o en coalición, los partidos inscritos que hayan completado su proceso democrático de renovación periódica de estructuras y autoridades partidistas.

Ninguna norma o disposición de este Código se interpretará en el sentido de debilitar el papel constitucionalmente asignado a los partidos políticos como expresión del pluralismo político, formadores de la manifestación de la voluntad popular y vehículos de la participación ciudadana en la política nacional (Código Electoral de Costa Rica N° 8765).

El Código Electoral de Costa Rica permite que sus habitantes puedan participar de su derecho a integrar partidos políticos, sin fines de lucro, creadas con el objetivo de participar activamente en la política, la misma que se regirán por estatutos de conformación y reglamentos que disponga su Constitución. El cumplimiento de estos principios será rigurosamente revisados y vigilados por el Tribunal Supremo Electoral y lo que ellos resuelvan será de acatamiento obligatorio, solamente a través de los partidos políticos es como una persona puede acceder a cargos públicos, no se permiten candidatos de manera independiente, al igual que la legislación ecuatoriana el pluralismo ideológico no puede debilitar el papel constitucional pero se cree que actualmente este pluralismo desenfrenado ha quebrantado significativamente la base de las organizaciones políticas.

A diferencia del Ecuador, Costa Rica mantiene un sistema de partidos bipartidista, aunque en los procesos electorales participan varios partidos, la mayoría de ellos no son sistemáticamente importantes; solamente los dos grandes partidos están en condiciones de captar la mayoría de los votos; Ecuador maneja un sistema multipartidista que ha demostrado que su excesiva proliferación genera cierta inestabilidad en el gobierno y en sus electores.

Art 60.- Solicitud de inscripción. - La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar.

Dentro de los seis meses previos al día de la elección, ni el Registro Electoral ni el Tribunal podrán dictar resolución alguna que ordene inscribir partidos. En todo caso, llegado ese momento, se tendrán por inscritos todos los partidos cuya resolución no haya sido dictada por causas exclusivamente atribuibles a la Dirección General del Registro Electoral, siempre y cuando la solicitud de inscripción se haya presentado en tiempo y forma.

Junto con la solicitud de inscripción, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a)** La certificación del acta notarial de constitución del partido referida en el artículo 58 de este Código.
- b)** La protocolización del acta de las asambleas correspondientes, según la escala en que se inscribirá el partido, con indicación del nombre del delegado o la delegada del TSE que estuvo presente en dichas asambleas.
- c)** Los estatutos debidamente aprobados por la asamblea superior.

- d)** El nombre y las calidades de los miembros de los órganos del partido, con detalle de sus cargos.
- e)** Tres mil adhesiones de personas electoras inscritas en el Registro Civil a la fecha de constitución del partido, si se trata de partidos a nivel nacional. Para inscribir partidos de carácter provincial, el número de adhesiones será de mil, y para los partidos cantonales, de quinientos.

La Dirección General del Registro electoral no inscribirá los partidos políticos, los estatutos, ni renovará la inscripción a los partidos políticos que incumplan los principios de igualdad, no discriminación, paridad y el mecanismo de alternancia en la conformación de las estructuras partidarias; tampoco reconocerá la validez de sus acuerdos que violen estos principios (Código Electoral De Costa Rica N° 8765).

A diferencia de la legislación ecuatoriana Costa Rica determina que previa inscripción de un partido político 2 años antes debe constituirse con un número de cien ciudadanos si es a nivel nacional y cincuenta si es a escala cantonal, esta constitución tendrá un comité ejecutivo el cual será provisional durante esos dos años, esto otorga la facultad de una previa conformación que si supera esos dos años recién ahí podrá inscribir a un partido político, se observa entonces la estabilidad y convicción que mantienen de formarlo.

Si bien la normativa costarricense presenta varios requisitos para la inscripción de partidos políticos, este país cuenta con 19 partidos nacionales, 18 provinciales y 55 cantonales con un total de 161. Según un estudio realizado por el Democracy Index 2019 Costa Rica ocupa el lugar número 19 logrando obtener un puntaje de 8.13 logrando una democracia estable y Ecuador ocupa el número 67 con 6.33 obteniendo una democracia inestable, pero los estudios internos del país mantienen que no es

debido a las organizaciones políticas, carencias e ineficiencias anteceden a los partidos políticos. El constante cambio de preferencias electorales e ideologías han debilitado fuertemente el sistema bipartidista de Costa Rica, la creación de nuevos partidos políticos trae consecuencias graves, se amplían las opciones de elecciones en los diferentes niveles, el 65.7% de las personas participaron para las elecciones 2018 lo que culmina con elevado abstencionismo del 34.3% por parte de los votantes. En Ecuador para las elecciones presidenciales se presentó un abstencionismo del 19.01% lo que representa para Ecuador un elevado número de personas que no ejercen su derecho y que se abstienen de elegir entre los candidatos.

Los procesos para la creación son bastante diferentes en la legislación ecuatoriana para la conformación de organizaciones políticas, partidos o movimientos se prevé obtener un porcentaje del 1,5% de los electores inscritos para poder conformarlos lo que conlleva a sopesar el bajo porcentaje requerido.

4.4.2 Constitución de la Nación Argentina.

Artículo 38.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio (Constitución de la Nación Argentina, 2016, p.21).

La legislación de Argentina, al igual que la Constitución del Ecuador respeta el derecho de conformar partidos políticos, mismos que integran el sistema democrático y su buen funcionamiento, garantiza su conformación, funcionamiento y competencia para que puedan postular sus candidatos a cargos públicos. Para un sin número de ciudadanos argentinos, observan a los partidos políticos de una manera negativa, afirmando que ningún partido representa o defienden las ideologías, no mantienen clara la realidad del país y que no mantienen una capacitación continua a los integrantes de los partidos, evidenciamos una crisis debido a las situaciones que han vivido y vemos caer en descenso la estabilidad de los partidos políticos debido a la manipulación guiada por pugnas personales, esta deficiencia que maneja Argentina es muy similar al problema que mantiene Ecuador.

4.4.2.1 Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina

Artículo 7.- Para que a una agrupación política se le pueda reconocer su personería jurídico política, en forma provisoria, debe solicitarlo ante el juez competente, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Acta de fundación y constitución, acompañada de constancias, que acrediten la adhesión de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4‰) del total de los inscritos en el registro de electores del distrito correspondiente, hasta el máximo de un millón (1.000.000). Este acuerdo de voluntades se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes. (Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 2019, p. 78).

Este artículo hace referencia a la creación y conformación de partidos políticos, lo cual lo deben solicitar ante un juez competente para que les otorgue la personería jurídica y puedan presentarse formalmente a las elecciones. Existen más requisitos para

solicitar a juez esta personería, pero hacemos referencia al primero ya que tratamos de contrastar las similitudes y diferencias con nuestra legislación ecuatoriana y es aquí donde encontramos una diferencia en cuanto a los porcentajes para su creación.

En el Caso de Argentina es un mayor el número de electores registrados para constituir la fundación o constitución de partidos políticos es decir el 4% a diferencia de Ecuador que solamente es el 1,5%. Se evidencia una notable diferencia entre estas dos cifras.

Argentina cuenta con 44 Partidos Políticos reconocidos a nivel nacional, mantiene un sistema de partidos multipartidista, con un sistema de representación proporcional. Ecuador mantiene un sistema de partidos muy similar, es importante mencionar y sobre todo reconocer que a mayor calidad del sistema de partidos existirá una mayor calidad institucional, cuanto mejor son los partidos políticos mejor debe funcionar las instituciones y su gobernabilidad en el país.

Tanto Argentina como Ecuador, mantienen una multiplicación masiva de partidos políticos lo que nos lleva a pensar que el sistema de partidos que mantiene cada país deba ser modificado, perfeccionado, estricto en su conformación, lo ciudadanos se ven obligados a escoger entre varias nominas al momento de la elección lo que debilita su decisión.

4.4.3 Constitución Política de Colombia.

Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos. Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio. Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción.

Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley. También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones (Constitución Política de Colombia, 2016, p. 40).

En el presente artículo menciona las responsabilidades que tienen las organizaciones sociales, basados en su derecho a asociarse, otorga personería jurídica, responderán por las acciones de sus candidatos, velarán por el actuar de sus candidatos, su financiamiento y todo lo que corresponda a su conformación, recibirán multas por faltar a cada una de las situaciones mencionadas en este artículo, lo que significa un control, al menos en la norma, bastante extenso.

A diferencia del Ecuador en su Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en el artículo 108 determina ciertas solemnidades que mantienen los candidatos durante el proceso de elección, su organización tampoco se responsabiliza por las actuaciones de los mismos, de ser así cada organización sería más minuciosa y realizaría un control internamente al candidato para no inmiscuirse en problemas y responder por ellos. Es sustancial mencionar que este artículo deja muy en claro todas las responsabilidades que deben desempeñar, la democracia interna que deben cumplir es de vital importancia para el progreso de las organizaciones.

Artículo 108: El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

También será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las

decisiones más importantes de la organización política (Constitución Política de Colombia, 2016, p. 41).

Los partidos y movimientos políticos para obtener la personería jurídica y mantenerla es menester de cara organización que cumpla con el porcentaje de 3% de los votos emitidos para que la puedan obtener y mantener activo cada partido o movimiento, caso contrario pueden perder su personería jurídica. Es muy importante tomar en cuenta el porcentaje ya que de esto depende que las organizaciones participen y sean reconocidas como parte del sistema democrático, sirve para fundar, organizar y desarrollar las organizaciones. En Colombia si se pierde la personería jurídica se privan de recibir el apoyo económico, pierden el acceso a espacios en medios de comunicación y podrán presentar candidatos propios para las elecciones; Ecuador no da un determinado tiempo de actividad para mantener o quitar la personería jurídica de cada organización política, pero si determina ciertos numerales para su extinción, pero en ninguno de ellos se menciona algo relativo a su inactividad.

4.4.4 Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile

Artículo 3.- Los partidos políticos existirán como tales cuando se hubieren constituido legalmente en al menos ocho de las regiones en que se divide política y administrativamente el país o en un mínimo de tres regiones geográficamente contiguas. El ámbito de acción de los partidos políticos se circunscribirá, en lo relativo a las actividades señaladas en el inciso primero del artículo 2, sólo a las regiones 1, donde estén legalmente constituidos (Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, 2018, p. 2).

Desde sus orígenes los partidos políticos de Chile han sido clave para el desarrollo y estable funcionabilidad del sistema democrático, así como hemos podido analizar en otras constituciones o códigos los partidos políticos necesitan estar legalmente

constituidos, en Chile necesita un mínimo de tres regiones geográficas continuas para que puedan existir. Observamos en este país al igual que en los demás garantizan en sus legislaciones la libre agrupación y libertad para conformar partidos políticos esta semejanza mantiene con Ecuador respecto a su Constitución.

Artículo 6.- El partido político en formación podrá proceder a la afiliación de sus miembros, para lo cual dispondrá de un plazo de doscientos diez días corridos. Será necesario que se afilie al partido un número de ciudadanos con derecho a sufragio equivalente, a lo menos, al 0,25 por ciento del electorado que hubiere sufragado en la última elección de diputados en cada una de las regiones donde esté constituyéndose, siempre y cuando dicho porcentaje del electorado en cada región fuere superior a 500 electores. Si del cálculo descrito resultare una cantidad de electores menor a 500, los partidos políticos deberán afiliar, en dichas regiones, al menos a 500 electores. El cálculo del porcentaje señalado se hará según el escrutinio general practicado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

La afiliación al partido en formación se efectuará mediante declaración suscrita por cada ciudadano con derecho a sufragio ante cualquier Notario, ante el oficial único del Registro Civil, o ante el funcionario habilitado del Servicio Electoral, quienes no podrán negarse a recibir la declaración a que hace referencia este artículo y no quinto, N°3 a), podrán cobrar por este servicio (Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, 2018, p. 3).

La diferencia existente entre Chile y Ecuador se basa en los afiliados con sus respectivas firmas y requisitos adherentes de inscripción pueden consolidar la formación de los partidos políticos, es necesario que cuenten con el 0.25 % de los electores de cada región, si la región tiene menos de 500 electores los partidos

políticos deberán conseguir por lo menos los 500 afiliados. Esta declaración se efectuará a través de un Notario, ante el registro civil o un funcionario habilitado del Sistema Electoral, con esto se cumple una debida afiliación, e incluso contaría formalmente en el registro para que no pueda afiliarse a un sin número de partido tan solo con su firma, tratando de perseguir ideales más personales que colectivos. Los porcentajes en Chile son absolutamente bajos en comparación con Ecuador, 1,25% existe de diferencia.

4.4.5 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 67. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes. No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado. La ley regulará lo concerniente al financiamiento y a las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos, y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Así mismo regulará las campañas políticas y electorales, su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización. Los ciudadanos y ciudadanas, por iniciativa propia, y las asociaciones con fines políticos, tienen derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos o candidatas. El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley. Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. p 13).

La legislación venezolana reconoce el derecho que tienen los ciudadanos de agruparse y conformar grupos con fines políticos, conformando bases sólidas para una buena democracia, se prohíbe el financiamiento público a todos los partidos políticos. Empero, actualmente se considera que un grave problema afecta esta democracia y es la decisión de su presidente al querer unificar en una sola fuerza a todos los grupos y partidos políticos que lo apoyan, atravesando así una crisis en los mecanismos del control que se están aplicando.

Venezuela a diferencia de Ecuador no apoya a los partidos políticos de ninguna manera económica, las contribuciones son privadas, la Constitución de Ecuador a través del Consejo Nacional electoral dejó más de 114 millones de dólares como presupuesto para las elecciones 2021, además de ese dinero se estima que 20.03 millones son destinados para la promoción electoral los cuales se distribuyen a las distintas organizaciones políticas que participen en el proceso.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales Utilizados

Con el informe positivo de aprobación para el proyecto de tesis que se presento con anterioridad, se determinó la estructura, lineamientos y coherencia del mismo, luego de la verificación por parte de un docente asignado por parte de la Carrera de Derecho, para la investigación realizada fue necesario emplear diversos métodos y técnicas que permitan al óptimo cumplimiento de la investigación que se planteó en un inicio.

La investigación fue estructurada en base a una recolección ampliada de importación de las cuales las más importantes y útiles para el desarrollo de la presente tesis fueron: Obras, Leyes, Diccionarios, Ensayos, Informes, Revistas Jurídicas, Obras Científicas y Páginas Web de los organismos de justicia de diversos Estados, al ser un problema jurídico de relevancia internacional fue necesario realizar un estudio de legislación de otros países, los cuales los podemos encontrar citados de manera idónea en la parte de las fuentes bibliográficas de tesis.

Los métodos adicionales que se emplearon para la construcción y redacción de la presente tesis encontramos: Laptop, teléfono celular, retroproyector, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillados, impresión de los borradores de tesis y empastados de la misma, obras, entre otros.

5.2 Métodos

Método Científico: Entendido como el camino a seguir para encontrar la verdad de un problema determinado; en mi investigación este método fue utilizado al momento de analizar las obras jurídicas científicas, necesarias para la redacción de temas importantes como Democracia, Sistema Electoral y de Partidos y su Clasificación respectiva, Organizaciones Políticas, Candidaturas, Estabilidad de la Democracia y Regulación de Candidaturas mismos que fueron desarrollados en el Marco

Conceptual y realizar el estudio sobre la historia de la Democracia en el Ecuador y la formación de Partidos Políticos y métodos de elección realizados en el Marco Doctrinario, en la presente tesis constas las citas y bibliografía correspondiente.

Método Inductivo: Se aplicó al momento de describir los antecedentes de la Democracia y el Sistema de Partidos en el Ecuador, partiendo desde un enfoque en el ámbito nacional para luego abarcarlo a nivel internacional, obtener diferentes enfoques de acuerdo a los países y diversas nominaciones, este método que fue aplicado en la Revisión de Literatura.

Método Deductivo: Este método que se caracteriza por partir de una premisa general para llegar a una particular; fue aplicada en la investigación al momento de analizar el desarrollo del Sistema Electoral y de Partidos obteniendo características importantes desarrolladas a nivel nacional permitiendo identificar ciertas falencias en nuestra legislación. Método que fue aplicado en la Revisión de Literatura.

Método Analítico: utilizado al momento de realizar el análisis luego de cada cita que consta en la Revisión de Literatura, colocando el respectivo comentario, también fue aplicado al analizar e interpretar los resultados de las encuestas y entrevistas.

Método Exegético: Método aplicado al momento de analizar las normas jurídicas utilizadas para fundamentación legal de mi trabajo de investigación, siendo estas: Constitución de la Republica del Ecuador, Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Método Hermenéutico: Este método tiene como finalidad esclarecer e interpretar textos jurídicos que nos están claros y dar un verdadero significado, este lo aplique en la interpretación de las normas jurídicas, desarrollado en el Marco Jurídico, en que se procede a realizar la interpretación de las leyes ecuatorianas pertinentes.

Método Mayéutica: Es un método de investigación que trata de esclarecer la verdad aplicando varias interrogantes presumiendo la realidad oculta al realizar las interrogantes que se destinan a la obtención de información, mediante la elaboración de un banco de preguntas aplicados en las encuestas y entrevistas para la obtención de información necesaria para la investigación.

Método Comparativo: Este Método fue utilizado en mi trabajo de investigación en el desarrollo del Derecho Comparado, en que se procede a contrastar la realidad jurídica ecuatoriana, con las Legislaciones de Costa Rica, Argentina, Colombia y Venezuela a través del cual se obtuvo semejanzas y diferencias estos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: El método estadístico se usó para determinar los datos cuantitativos y cualitativos de la investigación mediante el uso de las Técnicas de la Entrevista y la Encuesta, aplicado al momento de realizar la tabulación, cuadros estadísticos, representación gráfica para desarrollar el punto de Resultados de la Investigación.

Método Sintético: Consiste en resumir y unir sistemáticamente todos los elementos heterogéneos de un proceso con el fin de reencontrar la individualidad del problema analizado. Este método fue utilizado a lo largo del desarrollo del Trabajo de Investigación, en la discusión de la verificación de objetivos, contrastación de hipótesis, en la discusión de la verificación de objetivos, contrastación de hipótesis y fundamentación jurídica de la propuesta de reforma, aplicado al momento de emitir un criterio luego de realizar un estudio minucioso de una temática.

Método Histórico: Utilizado al momento de analizar los acontecimientos del pasado encontrando explicaciones a los comportamientos actuales respecto de la Democracia, el Sistema Electoral y de Partidos, este método se aplicó al momento de

citar los antecedentes históricos de la Democracia en el Ecuador y los antecedentes históricos de los Partidos Políticos.

5.3 Técnicas.

Encuesta: Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Desarrollado al momento de aplicar las 30 encuestas a los ciudadanos y abogados en libre ejercicio que tienen conocimiento sobre la problemática planteada.

Entrevista: Consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio, se aplicó a 10 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

5.4. Observación Documental.

Mediante la aplicación de este procedimiento se realizó el estudio de casos que se han presentado en la sociedad en lo que concierne al abandono por la falta de comparecencia del actor a las audiencias, que se han suscitado en el Ecuador.

De los resultados de la investigación expuestos en las tablas, gráficos y en forma discursiva con deducciones, con sus correspondientes interpretaciones de las cuales se derivan sus análisis de los criterios y datos específicos, que tienen la finalidad de estructurar la Revisión de Literatura, verificación de los objetivos, contrastación de la hipótesis, y para originar a las respectivas conclusiones y recomendaciones encaminadas a la solución de la problemática planteada.

6. RESULTADOS

6.1 Resultados de las Encuestas

La presente técnica de encuesta fue aplicada a 30 profesionales del derecho de la ciudad de Loja y Catamayo, a través de un cuestionario que constaba de cinco preguntas, resultados que a continuación se procede a detallar:

Primera pregunta: ¿Considera que el Derecho Constitucional de participación ciudadana y el derecho a elegir y ser elegido está siendo garantizado con el actual Sistema de Organizaciones Políticas?

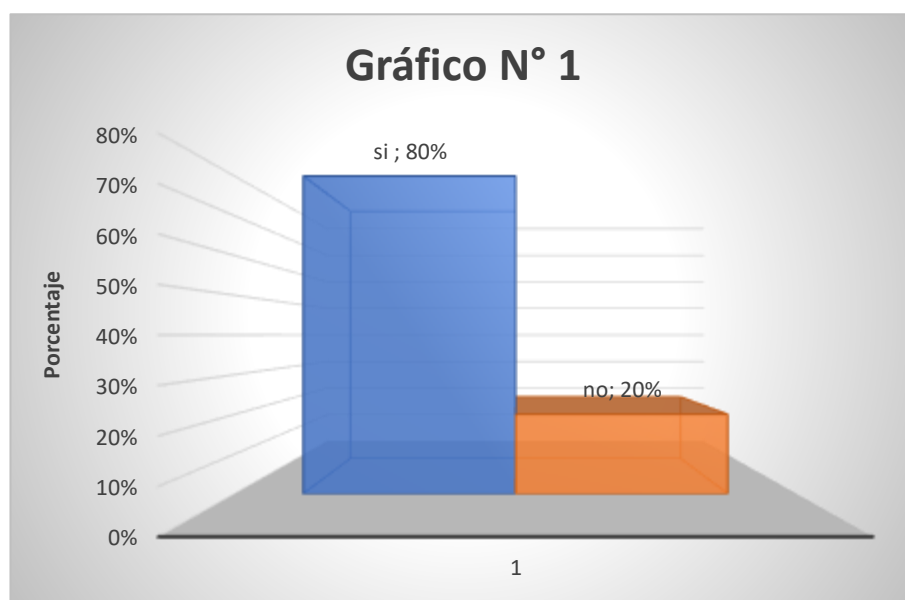
Cuadro Estadístico N° 1

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja y Catamayo

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando.

Representación Gráfica



Interpretación:

En la presente pregunta de los treinta encuestados, veinticuatro profesionales que representan el 80% respondieron que Si, porque luego de una larga lucha para la obtención de derechos la constitución desde 1830 garantiza este derecho, mismo que ha venido evolucionando y modificándose hasta la actualidad, este derecho se lo hace efectivo en plena libertad de cada ciudadano, además de eso la actual Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia garantiza estos derechos igualmente; mientras que seis encuestados que corresponden al 20% señalan que No porque no se ha tenido la seguridad informativa e interna que debió realizar el Consejo Nacional Electoral quien es el encargado de controlar el proceso electoral, para las actuales elecciones pudimos observar que el derecho a ser elegidos se vio vulnerado por parte de dicha identidad, generando inseguridad, de tal manera se considera no garantizados estos derechos.

Análisis:

Respecto a esta pregunta comparto la opinión de la minoría que corresponde al 20%, porque el derecho no está siendo garantizado, garantizar significa dar seguridad de lo que se va a realizar, en este caso al referirnos de las elecciones y su debido proceso; existió desinformación por parte del Consejo Nacional Electoral hacia los electores, una semana previa a las elecciones se informaba sobre la manera de votar, se observó inconsistencias frente al derecho a ser elegidos, varias demandas determinaron el impedimento de la presentación de candidaturas, destitución de consejeros en proceso generaba dudas sobre el actuar de los mismos, estas situaciones desembocan en la incertidumbre e inestabilidad informativa en cada uno de los electores, estos factores previos a las elecciones no garantizan los derechos de participación, de elegir y ser elegidos.

Segunda pregunta: ¿Cree usted que influye negativamente el actual Sistema de Organización Política y los requisitos para la presentación de candidaturas en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña electoral?

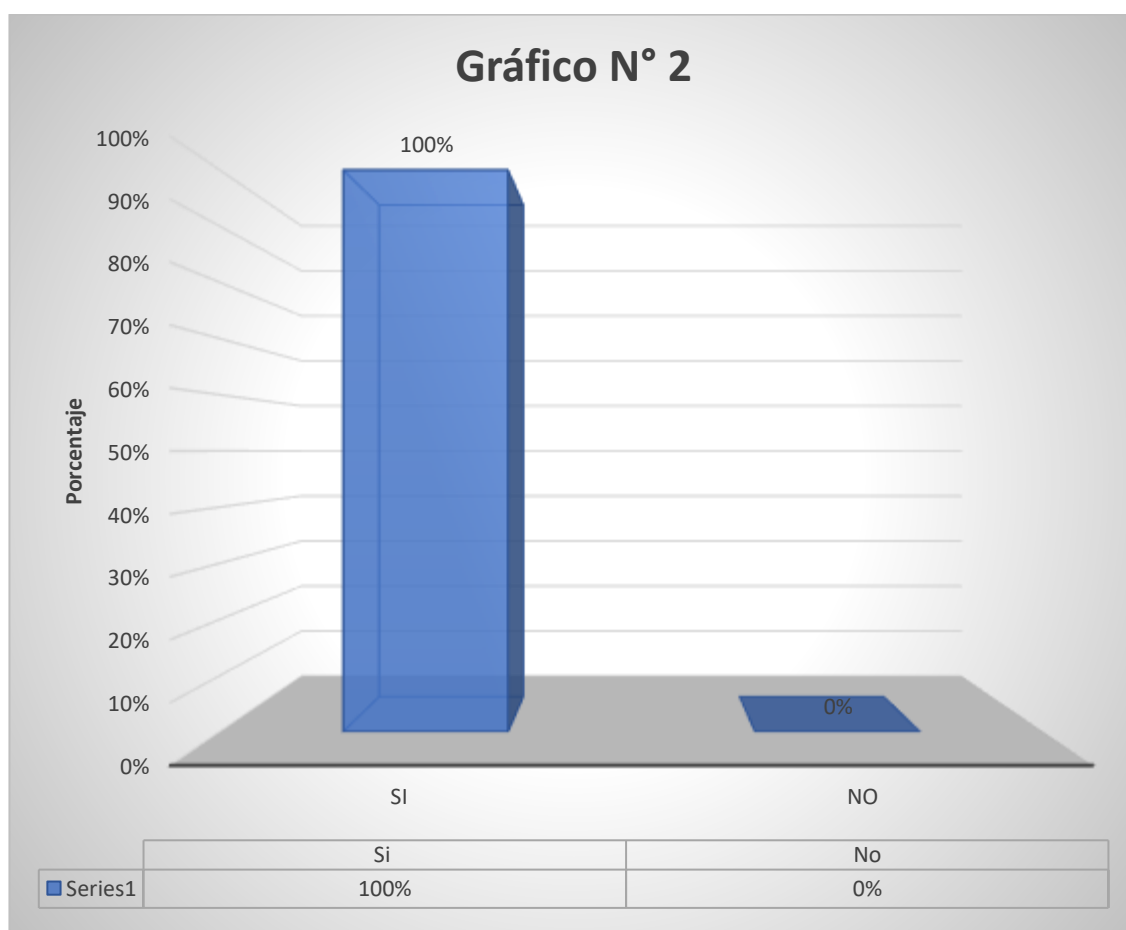
Cuadro Estadístico N° 2

Indicadores	Variables	Porcentaje
Sí	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja y Catamayo

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando.

Representación Gráfica



Interpretación:

Como se muestra en el gráfico número dos, las treinta personas a quienes se realizó la encuesta contestaron que Si lo cual representa el 100%, consideran que nuestro sistema de partidos comparado con el de otros países, presenta muchas irregularidades e incluso algunos profesionales del derecho manifiestan que no tenemos un sistema de partidos definido o bien estructurado, los requisitos para la conformación de organizaciones es muy precario y el porcentaje requerido para su aprobación es demasiado bajo, el sistema vigente no permite una clara agrupación de partidos lo que se considera perjudicial para la proliferación de organizaciones políticas, el actual sistema de partidos está llegando a un multipartidismo extremo, los profesionales del derecho manifiestan que estamos llegando a un colapso total de proliferación de organizaciones políticas.

Análisis:

Respecto a esta segunda pregunta comparto la opinión con la mayoría que corresponde al 100%, porque la legislación vigente no determina con claridad que sistema de partidos es aplicado en el Ecuador, varios analistas y conocedores del derechos interpretan que mantenemos un multipartidismo, el cual actualmente está llegando a un colapso al existir un número demasiado incrementado de partidos y movimientos políticos, concuerdo también con que los requisitos para la aprobación y conformación de partidos y movimientos es muy carente de los mismos, sería importante modificar dichos requisitos y que sean más rigurosos ya que esto permite un elevado número de candidatos.

Tercera pregunta: ¿Considera usted que el número de candidatos para las elecciones nacionales, provinciales o municipales influye en su decisión al voto?

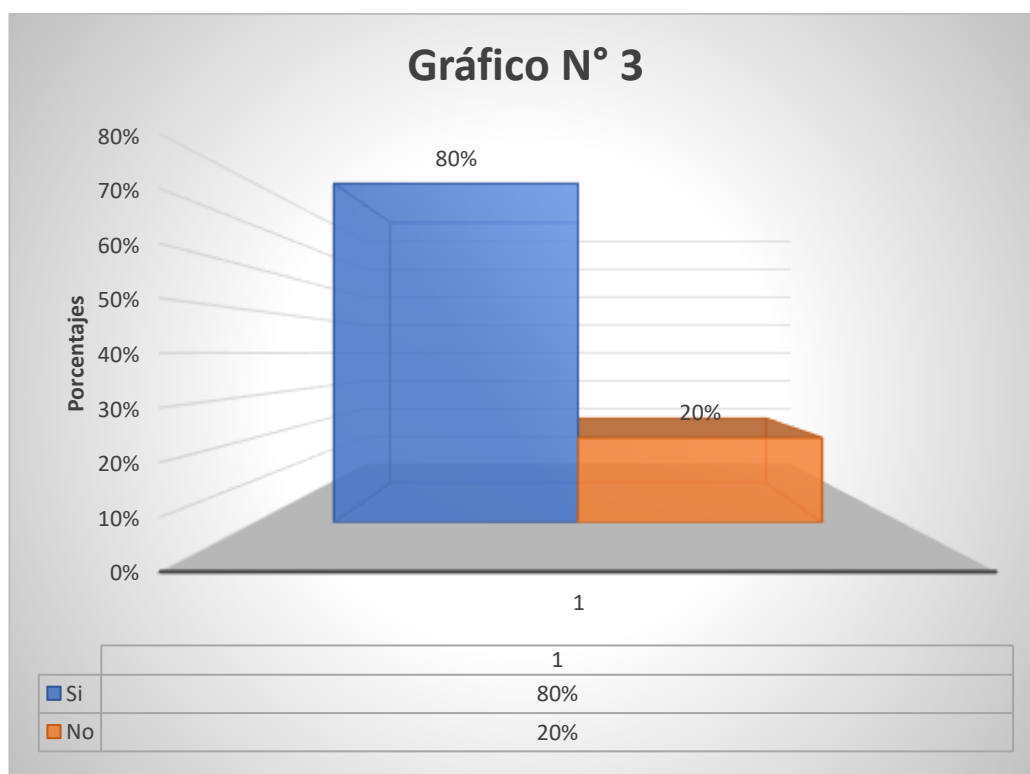
Cuadro Estadístico N° 3

Indicadores	Variabes	Porcentaje
Sí	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja y Catamayo

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando.

Representación Gráfica



Interpretación:

En la representación gráfica que presentamos para esta tercera pregunta evidenciamos que veinticuatro personas equivalentes al 80% han contestado que, Si, argumentando que al existir una pluralidad de candidaturas genera dudas e incertidumbre hacia los electores al momento de conocer y decidir por quién votar, consideran que varios partidos políticos que tienen la misma ideología se ven

multiplicados, unirlos y tener uno solo con esa ideología sería perfecto. Así mismo consideran que los ciudadanos en su mayoría no tienen una idea clara sobre cómo es la ideología de cada partido, no conocen a cabalidad los conceptos de derecha o izquierda, centro o términos como socialismo y populismo, esto permite que al momento de elegir sea muy difícil para todos. El otro 20% de las personas a quienes se realizó la encuesta manifiesta que no es difícil elegir entre varios candidatos siempre que uno ya pertenezca a un partido político y defienda aquellas ideologías y sean defensores de las mismas durante bastante tiempo, tienen una idea más clara de por quién votar y no se dificulta así haya demasiados o pocos candidatos.

Análisis:

Conuerdo de manera positiva con las respuestas a esta pregunta que corresponden al 80%, muchas personas no logran entender y comprender completamente las raíces de la política en el Ecuador, sus partidos, conformación, requisitos e ideologías, desinformación política o cultura como la llaman algunos tratadistas del derecho, mencionan que sin esta información importante es difícil lograr comprender la lucha de poderes que realiza cada partido, de tal manera al momento de elegir un candidato de entre demasiadas opciones; como para las presentes elecciones 2021, presentaron 16 candidaturas se tornó complicado conocer y comprender las propuestas, antecedentes políticos de los partidos, conflictos internos, lo cuales solo generaban más dudas en los electores.

Cuarta pregunta: ¿Cuál de las siguientes causas considera usted que sea el origen de un Sistema de Partidos Políticos inestable?

- a) Partidos débilmente/inestablemente conformados
- b) Principios filosóficos, políticos e ideológicos tergiversados.
- c) El Sistema Electoral Mayoritario o Proporcional
- d) Otras:

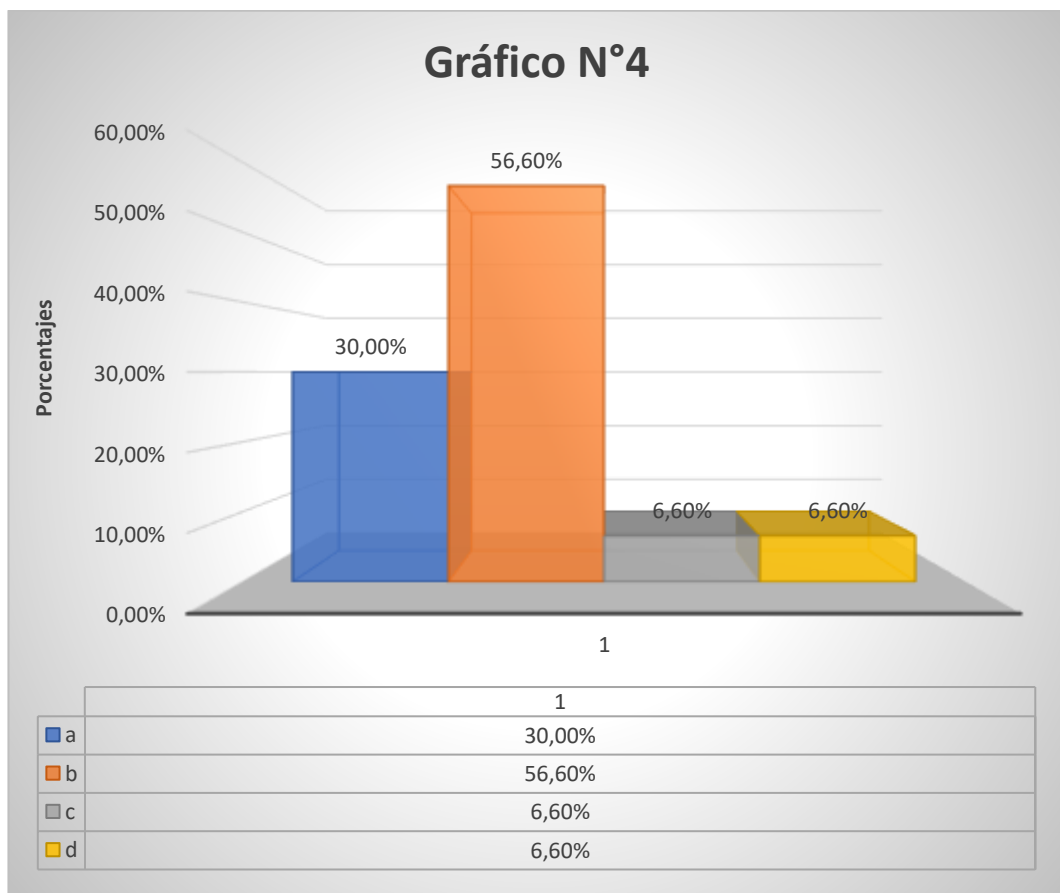
Cuadro Estadístico N° 4

Indicadores	Variables	Porcentaje
Partidos débilmente/inestablemente conformados.	9	30%
Principios filosóficos, políticos e ideológicos tergiversados.	17	56.6%
El Sistema Electoral Mayoritario o Proporcional.	2	6.6%
Otras	2	6.6%
Total	30	99,8%

Fuente: Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja y Catamayo

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando.

Representación Gráfica



Interpretación:

En esta pregunta de opción múltiple los 30 encuestados respondieron de la siguiente manera: nueve encuestados que conforman el 30% seleccionan la opción del literal a) Partidos débilmente/inestablemente conformados; en cambio diecisiete personas que constituyen el 56.6% escogieron la opción b) Principios filosóficos, políticos e ideológicos tergiversados; otras dos personas que conforman el 6.6% seleccionaron la opción c) Sistema Mayoritario y Proporcional; finalmente dos personas dan una respuesta diferente y conforman el 6.6% del literal d) Otras.

Análisis:

Con respecto a la cuarta pregunta que está conformada por varios literales concuerdo con el literal a) Partidos débilmente/inestablemente conformados y b) Principios filosóficos, políticos e ideológicos tergiversados que conforman la mayoría del porcentaje con un 86.6%; estas dos opciones son fundamentales ya que considero que son las principales causas de un sistema de partidos inestable, las organizaciones políticas en el Ecuador necesitan de afiliados o adherentes que respalden esos partidos y que concuerden con aquellas mismas ideologías con las que fueron creados originalmente, al presentarse inconsistencias en estos dos factores provoca que dichas organizaciones se proliferen y repitan ideologías, o creen nuevas. Actualmente ya no se respetan estas ideologías o principios filosóficos que establece la ley como requisito principal para su creación, se ha visto en decadencia esa filosofía que cada partido debe defender; es importante mencionar que adicionalmente el otro 6.6% de personas que respondieron con otra respuesta hacen referencia a una falta de control y vigilancia por parte del organismo encargado y que muchas de las personas que son los responsables de crear y conformar las organizaciones solamente persiguen fines personales mas no un beneficio que sea para la población de manera general.

Quinta pregunta: ¿Considera pertinente realizar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y estabilidad de la democracia?

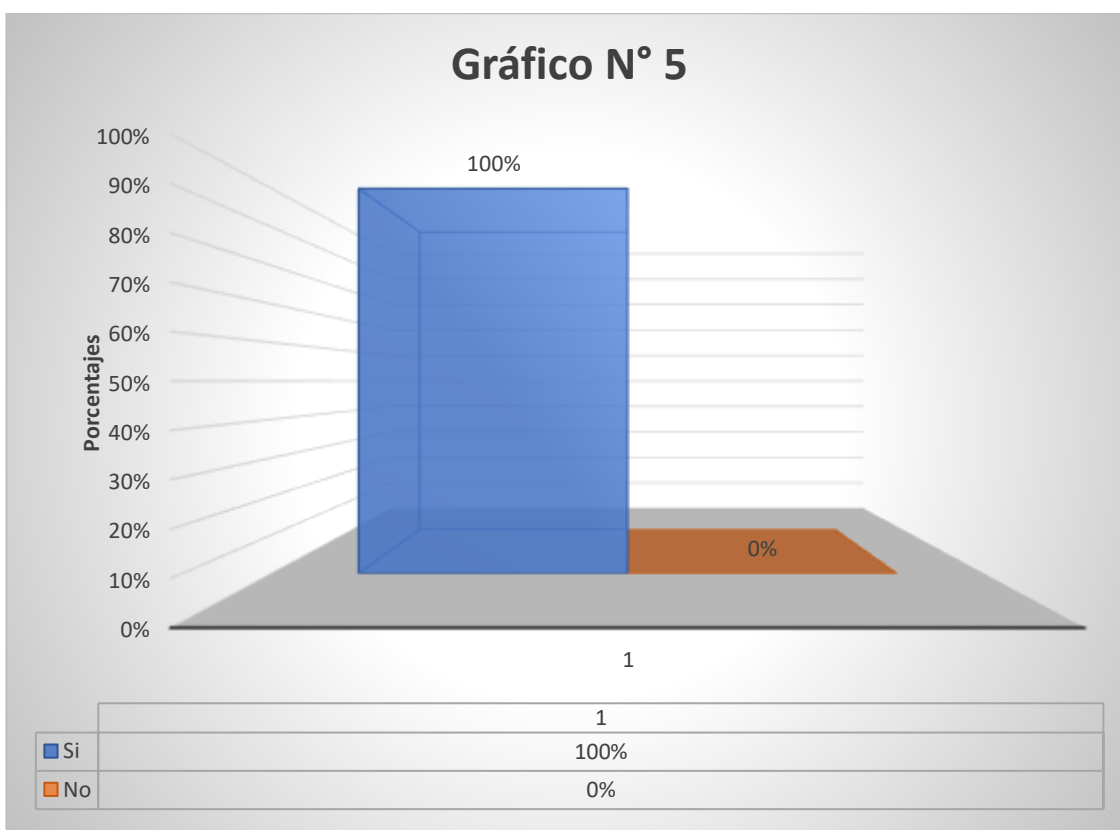
Cuadro Estadístico N° 5

Indicadores	Variabes	Porcentaje
Sí	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja y Catamayo

Autora: Jessica Magaly Jiménez Obando.

Representación Gráfica



Interpretación:

En la siguiente pregunta el 100% de encuestados contestaron que Si están de acuerdo con realizar una reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia porque esta ley vigente actualmente necesita aclarar sobre los principios y fundamentos sobre el Sistema de Partidos que mantenemos, reformar el artículo donde se determinan los requisitos para la conformación de organizaciones políticas y aumentar el número de porcentaje para su creación, estos requisitos deben ser muy rigurosos mencionan los encuestados, ya que solo así podría disminuir el número de organizaciones políticas dentro de nuestro país; al reformarse esta ley se daría una mejor garantía de los derechos y del proceso electoral, evitando posibles fraudes; eliminar el o los artículos que respalden a los candidatos de tener algún juicio en su contra ya que esto permite una evasión de la justicia como se ha visto casos actualmente; estas reformas a realizarse deben ir acompañadas de sanciones más fuertes, se mantiene actualmente una inseguridad electoral y al realizarse cambios se podrá encaminar a tener una estabilidad dentro de la democracia. Adicionalmente los encuestadores sugieren que, a más de hacer una reforma a esta Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, se debe realizar una enmienda a la Constitución.

Análisis:

Conuerdo positivamente con las respuestas realizadas a esta pregunta, mismas que conforman el 100%, porque las reformas que se debe realizar a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia conforman una lista de modificaciones, la inestabilidad dentro del Sistema de Partidos también es provocada por un mal sistema Electoral el cual lo evidenciamos en nuestra vigente legislación; un cambio respecto a los requisitos de conformación de organizaciones políticas específicamente sobre el aumento del porcentaje para su aprobación, seguridad en el proceso de elecciones son algunas de las reformas que deben urgentemente realizarse. Considero que al

aumentar el porcentaje para la aprobación de organizaciones e incluso para la presentación de candidaturas disminuiría notablemente el número de organizaciones políticas que tiene el Ecuador.

6.2 Resultado de las Entrevistas

La técnica de entrevista fue aplicada a 10 profesionales de la provincia de Loja y el cantón Catamayo, entre ellos, abogados, comunicador social experto en política y campañas electorales, ex concejal de Loja y políticos del Ecuador, basado en un cuestionario de seis preguntas, obteniendo los siguientes resultados.

Primera Pregunta: ¿Cómo cree que influye el actual sistema de organización política (Sistema de Partidos) en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña y sus requisitos?

Respuestas:

Primer Entrevistado:

Considero que todo va se basa en un problema de cultura general, cultura antropológica, pero sobre todo un problema cultural al no ver el verdadero concepto de la política, por lo tanto, siempre realizo un análisis respecto al tema antropológico cultural. Las leyes que tenemos actualmente muchas veces son malinterpretadas, como por ejemplo el principio constitucional el cual nos permite elegir y ser elegido pero no existen filtros para poder llegar ahí, por ejemplo en el caso de Estados Unidos la política de la democracia interna en los partidos políticos es muy interesante, en el Ecuador tenemos democracia interna también llamadas primarias, elecciones internas en los movimientos y partidos políticos, pero que son letra muerta no llegan a mayor trascendencia, fuera perfecto que estos 16 candidatos que tenemos en el país, hubieran pasado

tres filtros y hubieran quedado 2, 3 o 4, pero la realidad es otra, cada uno se lanza, coge su parte de dinero y hace campaña y que afecta de ardua manera; Pero creo que es un problema cultural antropológico.

Segundo Entrevistado:

El actual sistema influye negativamente al no tener una estabilidad política, estamos desordenados políticamente porque tenemos un elevado número de candidatos políticos que existen aprobados para participar en campaña y los requisitos necesarios no son nada superiores, o lo bastantes estrictos como lo son en otros países. El Sistema ha generado incertidumbre política en la sociedad y es notorio según lo que podemos analizar, incluso la inseguridad al saber que algunos candidatos presentan sus candidaturas para obtener el dinero solamente o esquivar aquellas demandas, es inconcebible que la ley les permita aquello.

Tercer Entrevistado:

El primer lugar no tenemos un sistema de partidos políticos, tenemos un sistema abierto de agrupaciones políticas entre partidos y movimientos políticos que esto viene desde 1995-1997, mediante consultas populares se dio la posibilidad y se comenzó a romper el régimen de partidos políticos que fue aprobado con la constitución del 78 entrada en vigencia a partir del 10 de agosto de 1979 en la que los partidos tenían realmente requisitos y se sabía cuáles son los principios doctrinales que maneja cada uno; a partir de 1995 una consulta popular se establece que puedan los candidatos formar parte como independiente después se prolifera el tema de partidos políticos en nivel nacional, provincial, cantonal, parroquial y en este momento realmente vivimos un desbarajuste donde hay muchísimas agrupaciones políticas que son de alquiler, que son del momento y no tienen claro el panorama ideológico doctrinario el cual representa.

Cuarto Entrevistado:

Desde mi punto de vista el problema no está tanto en los partidos políticos, sino más bien en los movimientos porque de acuerdo a las normas vigente existe una dispersión enorme al momento de poder formar partidos políticos, se refiere sólo al ámbito nacional mientras que los movimientos políticos se puede formar hasta en cada una de las parroquias de nuestro querido Ecuador, eso permite la proliferación de organizaciones políticas e influye negativamente en el establecimiento de una verdadera democracia en el Ecuador porque la proliferación de organizaciones políticas ha abierto las puertas para que cada vez más crezca matemáticamente y cuantitativamente el número de participantes en proceso de seleccionar perjudicando de esta manera la calidad de quiénes participan en estos procesos electorarios, estas organizaciones políticas también ha permitido que cada vez más gente con menos preparación política participen en los procesos de elección, de las estrellas de televisión o del espectáculo.

Quinto Entrevistado:

Desde hace 14 años existe una desintegración si cabe el término en torno a los partidos políticos con la expedición de la ley electoral más conocida como código de la Democracia, se fomentaron los movimientos políticos con un determinado número de firmas, en los cuales prácticamente no hay afiliados si no simplemente personas que pueden apoyar a cualquier Movimiento Político, esto demanda que dentro del proceso electoral se desintegre, lo que antes existía la afiliación al partido político y el derecho a participar con qué partido político ahora estrictamente la persona puede participar en cualquier movimiento únicamente consignando sus datos.

Sexto Entrevistado:

Pues lo que hace el sistema actual es éste generar mayor participación de candidatos, cada organización política está obligada a tener un porcentaje del 2% de los votos en cada elección que les permita mantener la personería jurídica, en el tema de las alianzas no está clara la legislación, por eso es que en estas elecciones no se fijaron alianzas de los partidos políticos y alianzas políticas, porque después del asunto de dividirse los porcentajes de votación no resulta tan fácil para que hable sobre todo y muchos han corrido el riesgo de quedarse sin la personería jurídica y a los grupos políticos en el Ecuador con las reglas actuales resultan muy difícil volver a legalizar una organización, las nuevas organizaciones políticas tienen que apuntar a recoger firmas de personas que no han firmado en otros partidos políticos y esa población no siempre es fácil acceder, entonces se tiene que gastar recursos; cuando se van presentar resulta que la mayoría de las firmas que le dieron a ese partido ya están en los diferentes partidos políticos entonces esto cuesta dinero, cuesta tiempo, cuesta un gran esfuerzo y los partidos no quieren correr ese riesgo

Séptimo Entrevistado:

Hay que notar el aspecto de que la cantidad de proliferación de partidos políticos que se da en la actualidad viene a raíz del derecho que tiene todas las personas a elegir y ser elegidos, si revisamos la Constitución se plantea de que este parámetro viene como un hecho vinculado a este pacto de derechos civiles y políticos generando esta protección del derecho de las personas a postularse, y este aspecto influencia el parámetro de que haya una proliferación de partidos políticos, podemos directamente la teoría de Giovanni Sartori quien habla justamente, de entre los múltiples parámetros, entre ellos económico, social y culturales para que se de este tema de la cantidad de partidos políticos o la necesidad de su existencia, Ávila Santamaria planteó una obra titulada el Neoconstitucionalismo y nace de este parámetro del estado de derechos, considerado como un factor primordial, planteándose al Estado

como máxima protección a las personas, genera esta protección de todo el catálogo de derechos, entre ellos el derecho a elegir y ser elegidos, por lo que no habría un mecanismo para restringir las candidaturas, más allá de los ya establecidos normativamente.

Octavo Entrevistado:

Influye de manera económica, se gasta el dinero del pueblo para mantener estos numerosos partidos, económicamente creo influye de mayor manera y dando un resultado negativo.

Noveno Entrevistado:

En un sistema democrático considero que se debe buscar la máxima participación del electorado, pues esto reviste de legitimidad el proceso, en el presente caso las organizaciones políticas se consideran tiene un aval de aceptación que les permite inscribir a sus representantes.

Décimo Entrevistado:

En mi criterio no existe una relación necesaria entre el sistema de organización política en partidos y el número de candidatos a dignidades de elección popular. Si se permitiera en el Ecuador la participación directa de los individuos sin el respaldo de una organización política, probablemente habría un número igual de aspirantes. En todas partes del mundo las democracias se apoyan en un sólido sistema de partidos políticos.

Comentario de la autora:

La mayoría de los entrevistados considera que existen varias influencias negativas en la estructura interna que mantienen las organizaciones a nivel nacional, se considera un problema carente de educación en los ciudadanos sobre temas electores que

impide el conocimiento y comprensión sobre el sistema electoral y de sus partidos dentro del Ecuador lo cual dificulta la comprensión total sobre las ideologías que maneja el país, otro problema que sostienen y considerado relevante que aluden es la idea de eliminar los movimientos políticos, algunos de los entrevistados mencionan eliminarlos por completo pero se considera viable que la eliminación o disminución de movimientos parroquiales o cantonales, finalmente es importante mencionar que previo a cualquiera análisis se debería realizar una nueva inscripción de organizaciones políticas, como menciona el cuarto entrevistado solo se han registrado cuatro desde 1947. Estos puntos considerados importantes pueden dar inicio a un cambio considerable en la proliferación o en un control masivo de las organizaciones políticas.

Segunda pregunta: ¿Cuáles considera usted que son las causas de que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos?

Respuestas:

Primer Entrevistado:

Considero que es un tema de educación, es un problema muy fuerte, en el sentido integral, a veces confundimos la educación con el termino de educación formal, ir a la escuela, colegio o universidad, y no nos damos cuenta que estamos dejando a un lado lo que es la formación de valores, por ejemplo quitaron de la malla de estudios la ética, cívica, entonces comprendemos que no existe una importancia relevante, yo siempre digo algo y es que ninguna profesión están abusada y están menospreciada como la política porque cualquiera puede ser político, o sea, el atrevimiento para ser político está al punto que yo no veo a nadie entrando un quirófano queriendo operar o queriendo hacer un puente sin ser ingeniero, pero lo que afirmo es que todos tienen respeto por las profesiones o por las ocupaciones, en ese sentido las personas que les

interesa los partidos políticos y sus adherentes deben tener un conocimiento de política, es un problema de educación, de valores.

Segundo Entrevistado:

Las causas son negativas, debido a que, en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia no nos menciona un número mínimo de candidatos presidenciales, claro estaría coartando el derecho a participar, pero tendría que poner un requisito limitante, siempre y cuando tengan un partido político al cual pertenezcan durante algunos años, ahí puede nacer otro requisito, las primarias deben ser más democráticas y de ahí saca un candidato a la presidencia.

Tercer Entrevistado:

Hay demasiados partidos políticos, demasiados movimientos políticos, en el Ecuador en la cual hay una libertad extrema que basada en la falta de principios doctrinarios o ideológicos simplemente se busca un grupo de amigos forman un partido o movimiento político y tratan de participar en elecciones para ver si tienen alguna opción.

Cuarto Entrevistado:

Es necesario añadir algo más puntual, dos puntos de manera más singularizados, el primero que tiene que ver que esta proliferación de organizaciones políticas los requisitos para candidaturas, requisitos respaldados, entre comillas lo pongo porque los derechos de las personas y los derechos individuales, cada vez los requisitos son menos rigurosos y sobre todo menos especializados, los requisitos se limitan sólo a la edad y eso no creo que le haga bien a una democracia, se respeta todo derecho, pero no se respeta el derecho colectivo de pueblo ecuatoriano de tener autoridades preparadas en el campo en el cual van a desempeñar su función; el otro punto de vista

es el de que exista una buena parte del financiamiento de las campañas electorales por parte del Estado, debe eliminarse.

Quinto Entrevistado:

Considero que el Estado asumió el paternalismo de financiar el gasto electoral y en base a eso de alguna forma proliferan un sin número de candidatos, inclusive cadetes quienes ni siquiera tiene la posibilidad o la oportunidad de llegar al poder, únicamente lo hacen por razones que no tienen que ver con el anhelo de representar a la ciudadanía ecuatoriana, el Estado está patrocinando estos gastos en desmedro de la escuálida economía del país, sería mejor que cada organización pueda financiarse, así como hace 14 años donde los actores políticos en cierta forma invertían su dinero para la campaña política.

Sexto Entrevistado:

Estuvo ligado al mismo nivel nacional si se nota una participación propia, pero cuando se trata por ejemplo de elecciones cantonales la cosa va cambiando a mayores alianzas, pero por lo regular de fondo de esto es que efectivamente los partidos están obligados a sobrevivir con el 2% de respaldo en las elecciones que están además obligados a participar no es que no tengo dinero, no tengo casi datos, no voy a participar o no está obligado a hacerlo entonces son las reglas de juego actuales.

Séptimo Entrevistado:

El índice IG se tiene una pauta de la proliferación, más allá tenemos aspectos netamente económicos y socioeconómicos que viene a influenciar estos parámetros, para las actuales campañas algunos políticos plantearon una reforma a la matriz productiva del Estado como mecanismo para mejorar la productividad y a su vez el producto interno bruto de la nación y su respectiva distribución, si cogemos estos dos parámetros, tendríamos el aspecto del porque existió un incruento en la cantidad de

partidos. En este proceso electoral se habló mucho de una vinculación hacia la zona agraria y un apoyo y sustento hacia ellos, con esto podemos notar que cierta tendencia de una escisión de grupos de personas que generan este deseo de protección.

Octavo Entrevistado:

Considero que Ecuador siempre va a continuar con la excesiva proliferación de candidatos, con dos objetivos principales que son fines de lucro y para hacerse conocer tratando de obtener el porcentaje mínimo, muchas veces observamos a la misma persona que va a través de los años cambiando de organizaciones con el fin de seguir siendo candidato.

Noveno Entrevistado:

No conozco bajo que parámetro se pueda considerar si existe un número elevado, pues se debe considerar el número de candidatos en función de la densidad poblacional, pero tomando en cuenta que para conformar un partido se requiere un mínimo de apoyo de militantes, se podría decir que la gran cantidad de candidatos, se debe a un elevado número de partidos, lo que significa que pese a los años de democracia no se ha podido unificar una ideología común.

Décimo Entrevistado:

Este fenómeno político se puede decir que es una consecuencia de la profundización de la democracia. En mi criterio obedece al hecho de que ya no es necesario cómo en elecciones anteriores contar con inmensas cantidades de dinero para realizar una campaña electoral, de forma que no son sólo los sectores más favorecidos de la población quienes pueden acceder a una candidatura. Por otra parte, el número elevado de candidatos demuestran un afán de participación y de interés en los asuntos públicos que siempre es beneficioso para cualquier Estado.

Comentario de la autora:

Los profesionales en esta pregunta consideran que las causas de esta actual proliferación consisten en la libertad extrema basada en la falta de principios doctrinarios, ideológicos y políticos, el factor económico influye de manera severa dentro de las causas provocando que los candidatos o sus organizaciones busquen y persigan fines personales y no en beneficio de la colectividad, se podría agregar también dentro de estas causas la falta de control por parte de las autoridades superiores, es importante mencionar que el registro de firmas al momento de conformar las organizaciones.

Tercera pregunta: ¿Cuáles son los efectos negativos en la estabilidad de la democracia en el Ecuador con el actual Sistema de Organizaciones Políticas y la presentación de candidaturas?**Respuestas:****Primer Entrevistado:**

Una apatía popular, desesperación popular, pero lo bueno de esto es que va a venir algo mucho mejor porque todas las sociedades han tenido que llegar a momentos críticos, a momentos peyorativos para poder recuperarse, lo bueno de eso es que finalmente luego del colapso, se regenera y se inicia una sociedad nueva, que ha experimentado tales situaciones que no las quieren volver a repetir; la crisis que tiene Latinoamérica en la actualidad, no solo Ecuador, es bastante grave, yo tengo la plena seguridad que esto va a levantar escritores, filósofos, pensadores políticos demócratas y vamos a tratar de ir mejorando para crear incluso mejores alianzas que unan ideologías, pero que tenemos que sufrir las consecuencias lamentablemente sí, Venezuela es un claro ejemplo, yo considero que esto todo lo malo que estamos viviendo nos va a servir para fortalecer nuestra democracia, cuándo será? Es la

pregunta a la cual no tenemos respuesta.

Segundo Entrevistado:

Los partidos políticos y la presentación de candidaturas son terribles procesalmente porque todas las candidaturas sólo buscan intereses personales, muchos de ellos buscan solamente hacerse acreedores de ciertas cifras económicas, no hay una síntesis a la democracia, ya no hay credibilidad de un proceso electoral limpio y adecuado.

Tercer Entrevistado:

La inestabilidad que tiene como base la desorganización política es debido a que no hay democracias internas fuertes en los partidos y movimientos políticos y la proliferación de partidos y movimientos permite que nuestra democracia sea débil, pues realmente los candidatos muchas veces incluso copian los planes de trabajo o hacen planes de trabajo a medias, simplemente por cumplir un requisito meramente formal sin saber realmente a dónde quieren ir en caso de llegar a ser beneficiarios del voto popular.

Cuarto Entrevistado:

Al momento de ser elegidos en la mayoría de los casos, no a todos, pues que resultaron ganadores con porcentajes extremadamente bajos, excepto la presidencia de la república que tiene el sistema de Webster para la obtención de escaños de la segunda vuelta electoral y sus porcentajes de una muy escasa representatividad; por ejemplo, para Alcaldes en el Ecuador que resultaron electos un poquito más allá del 20% de los votos válidos, como es el caso de Quito, ¿es eso representar en verdad a un pueblo? No creo, porque prácticamente podríamos decir que ese porcentaje no tiene una representación acorde a la población, ya no pesa tanto los méritos, sino otras motivaciones, ya es diferente.

Quinto Entrevistado:

En la actualidad tenemos que reconocer que con la desintegración, prácticamente los partidos políticos han proliferado una corriente ideológica que la catalogaría yo como un sistema populista, o sea, ofrece, busca quién te dé, es decir cada candidato sin ninguna ideología política, sin ninguna base de orden moral, si cabe el término puede presentarse ante una tarima de un medio de comunicación ante cualquier situación y ofrecer realmente cosas inalcanzables y fundamentalmente hemos visto y podemos observar el ofrecimiento de bonos, de orden económico.

Sexto Entrevistado:

Hace que no se consolide la voluntad popular y se fraccione mucho más el universo de votantes de los diferentes partidos partido y por supuesto, eso hace que en caso de elecciones nacionales y provinciales la autoridad que gana las elecciones la mayoría de la población sino con una minoría, por ejemplo, el actual alcalde Loja penas llega al 20% del padrón electoral, ni siquiera de la población, el fondo genera una crisis de representatividad. Sería adecuado que la mayoría pueda que por lo menos un presidente de la república pueda ganar con el 50% más uno de los empadronados, estamos muy lejos de que eso suceda y ese es el resultado de un número de partidos políticos y candidatos, es tremendamente perjudicial para para la mayoría de la población porque según nuestra idiosincrasia y la teoría política siempre se dice que se toma decisiones en base a las mayorías pero en estos casos con estas reglas de juego legislativas ilegales, las minorías que están tomando decisiones por las mayorías por la dispersión de las mayorías.

Séptimo Entrevistado:

No necesariamente una cantidad elevada de partidos políticos o sus postulaciones repercutiría de manera negativa en la estabilidad, el factor del Estado de protección

hacia los derechos de las personas no puede inhibirles o prohibirles bajo los estándares, bajo los problemas establecidos, como el número de adherentes o afiliados o limitar su acceso repercutiría en una ruptura del propio sistema neo constitucionalista que está planteado, estos sistemas constitucionalistas como mecanismos de organización del Estado plantea la Constitución como máximo cuerpo normativo que regula todo el Estado, de plantear una limitante repercutirá una restrictiva de que el Estado incumple su propia matriz.

Octavo Entrevistado:

Presentamos un candidato sin importar o exigir requisitos que garanticen un conocimiento previo sobre los temas que van a administrar, la edad como requisito no garantiza que tenga la experiencia suficiente, dado que se conoce que hay personas jóvenes que son muy capaces, otro efecto negativo al tener tantas candidaturas las personas no llegan a conocer bien al candidato.

Noveno Entrevistado:

Existe un proverbio que señala que la democracia es la tiranía de las mayorías, en este caso al existir un electorado tan fragmentado, que muchas veces su nivel de aceptación se acerca al empate técnico, influiría negativamente en la concepción social de la legitimidad del proceso electoral, pues son muy comunes las acusaciones de fraude.

Décimo Entrevistado:

Yo no considero que sea un fenómeno con consecuencias siempre negativas. Hay que tener en cuenta que la llamada dispersión del voto con frecuencia permite una mayor participación lo cual a la larga redundará en una mayor diversidad y calidad democrática de los gobiernos. El problema no es la existencia de un régimen de partidos políticos, el problema parece ser que a los partidos políticos se les exigen sólo programas de gobierno y estos programas de gobierno no pueden sino estar basados

en un ideario político, a su vez este ideario debe ser el extracto de la aplicación a una realidad concreta de una ideología política. Por tanto, las organizaciones políticas necesariamente deben estar alineadas con una ideología y presentar un ideario como base para sus programas. Por su parte, los movimientos locales y regionales también deben manifestar su tendencia ideológica de forma que no sean sólo la manifestación de reducidos intereses, en muchas de las ocasiones de caciques locales.

Comentario de la autora:

Conuerdo con las respuestas de la mayoría de los entrevistados al mencionar que son varias las consecuencias que genera esta excesiva proliferación y presentación de candidaturas, genera inestabilidad e inseguridad electoral en los ciudadanos, el Consejo Nacional Electoral ha cambiado para cada elección el método con el cual se las realizará, esto genera inseguridad jurídica dentro de las leyes, como ya se había mencionado en otros puntos anteriores la desintegración de las corrientes ideológicas también es una consecuencia que a su vez forma otros factores negativos; la voluntad popular y fraccionamiento de votantes al momento de decir se considera una consecuencia más, se podría considerar un futuro y notable abstencionismo.

Cuarta pregunta: Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se producen al inscribir un elevado número de candidatos?

Respuestas:

Primer Entrevistado:

Antes que consecuencias jurídicas yo diría que consecuencias sociedades, que luego provocan consecuencias jurídicas, no considero que si una ley se rompe siempre y cuando la sociedad no se rompa y lo que vemos ahora es una sociedad que se está fracturando que pierda la confianza en la democracia y nos puede llevar al anarquismo, esperemos que no, pero yo creo que el tema de valores se viene desquebrajando así al

punto que nadie cree ya en la democracia y ahora si el problema jurídico es que existe letra muerta, lo sabemos pero no se aplica y una ley y Constitución que no se aplica sólo sea escrita no sirve de nada, entonces el no respeto a la ley y la normatividad en ciertas cosas te hace que en otras cosas tampoco lo hagas y provocó anarquismo provoca que cada quién quiere hacer lo que mejor le parece y listo y bien una depresión social tremenda.

Segundo Entrevistado:

Este elevado número de candidatos genera inseguridad en los electores, más que consecuencias jurídicas podrías hablar de consecuencias en los ciudadanos ya que esto es un retroceso, en este tiempo de campaña no se puede conocer a fondo las propuestas, no se realiza un análisis y al permitirse eso luego ya podemos decir que quizá elegimos un mal candidatos que a futuro generara consecuencias jurídicas basadas en sus decisiones sobre el poder.

Tercer Entrevistado:

En el tema económico un gasto demasiado grande para el Estado por lo que tiene que hacer el pago de acuerdo a la Constitución de la publicidad electoral.

Tenemos un sin número de ofertas demagógicas que no permiten que el ciudadano pueda enterarse realmente de las propuestas de campaña entre 35 y 45 días por lo que se produce un caos en el conocimiento que debería tener el ciudadano para decidir por quién votar y tenemos un sin número de candidatos que en algunas campañas hacen una previa un entrenamiento hacen lo que quiera menos fortalecer la política en el Ecuador.

Cuarto Entrevistado:

Como consecuencia jurídica se vienen con facilidad los procesos de demandas de inconstitucionalidad, los procesos por ejemplo de revocatoria de mandato, porque la

escasa representatividad con que han sido electos, a la mayoría le da la facilidad suficiente para que jurídicamente se intente, por ejemplo las autoridades que han llegado a los cargos públicos con porcentajes muy pequeños generan esa desconformidad que se la ve reflejada en esa democracia directa aplicada a través de la revocatoria, esa para mí es la principal de las consecuencias jurídicas de los elevados números de candidatos. Insisto que a la final resulta en que quién gana con porcentajes que no le dan ni siquiera un respaldo legal mucho menos popular.

Quinto Entrevistado:

Primero un gasto innecesario del Estado, segundo un deterioro moral y social en la sociedad, porque todos estos candidatos en cierta forma confrontan y qué surge un enfrentamiento, mal se diría de carácter ideológico, más bien partidista por alcanzar la meta de llegar al poder sin importar la otra la dignidad, la parte de sus familias, actualmente es una lucha encarnizada entre candidatos por este tipo de proliferación.

Sexto Entrevistado:

Este tipo de situaciones revela la falta y de eficiencia en materia legislativa en el país, se maneja bajo un error principal y fundamental que es crear una sociedad en la que necesitan leyes y no valores, entonces esto hace que en el caso ecuatoriano tengamos una deficiente legislación, las leyes necesitan reformas antes de ponerse en vigencia, en un futuro, ya necesitara nuevas reformas porque su estructura denota que los propios autores se conocían sus errores desde el principio, el caso de elecciones, se supone que la mayoría de un Cantón, de una provincia y la mayoría de ciudadanos de un país van a tomar una decisión y de ese resultado tendremos una autoridad, pero eso debe estar puesto la ley para que eso suceda sin embargo, pues sucede todo lo contrario, entonces ahí yo creo que revela una pauperización de la legislación en nuestro país.

Séptimo Entrevistado:

El efecto jurídico de tener un elevado número de organizaciones no necesariamente genera una afectación a nivel jurisprudencial a nivel jurídico, ya que es un derecho de las personas que se ve materializado, pero si tenemos más bien una repercusión económica debido al aporte económico, los mecanismos sustantivos y adjetivos para su postulación requieren de este requisito.

Octavo Entrevistado:

Más que consecuencias jurídicas, encontramos consecuencias económicas, jurídicamente claro que tiene relevancia al realizar un gasto excesivo para el Estado al implementar varios candidatos que no nos aportan en nada, por lo tanto, no se da una seguridad jurídica por parte del Consejo Nacional Electoral

Noveno Entrevistado:

Considero que no existirían directamente consecuencias jurídicas, pues se debe inscribir cuanto candidato cumpla los requisitos, para garantizar el derecho de participación y seguridad jurídica, pero se derivan otras cuestiones como el cuestionamiento de la legitimidad y la transparencia, o de carácter técnico pues mayor número de candidatos requiere mayores recursos.

Décimo Entrevistado:

Como consecuencia jurídica encontramos las que se encuentran previstas en la ley, observamos una grave inseguridad e inestabilidad jurídica y legal, gasto económico debido a las múltiples demandas por inconsistencias que año a año el Tribunal Contencioso Electoral debe manejar.

Comentario de la autora:

Consecuencias jurídicas, sociales y económicas, son las que más se mencionan dentro de las respuestas de los entrevistados, se encuentran consecuencias jurídicas como

inseguridad procesal, aumento de demandas de inconstitucionalidad, deficiencia en materia legislativa, consecuencias sociales al generar confusión y desinformación en los electorales, moralmente cuando la sociedad se ve fracturada basada en la desconfianza en la democracia, como consecuencia económica ya se había mencionado el presupuesto destinado a cada organización que es aprobada para presentar su candidatura.

Quinta Pregunta: Según su opinión ¿Qué Sistema de Partidos Políticos considera que sería apropiado para ser aplicado en el Ecuador?

Respuestas:

Primer Entrevistado:

Admiro mucho el Sistema que mantiene Estados Unidos, claro que existen más partidos pero predominan los republicanos y demócratas, izquierda y la derecha, que acá están divididos en pedazos y son la misma tendencia; tanto la izquierda como la derecha está en un colapso, ideológicamente hablando, no creo que no podemos hablar de un socialismo si un capitalismo o hablar del capitalismo sin un fin social de beneficio, lo mejor de la izquierda lo mejor de la derecha y creo que se va a abrir una tercera ya va haber una tercera vía ya no sólo izquierda y derecha en dónde se va a poder encaminar estos dos, Mario Vargas Llosa habla del liberalismo porque también la izquierda y la derecha se disfrazado de populismo, modelismo, de clientelismo, dos postulados de izquierda y derecha están cayendo, lo importante es establecer un sistema donde no haya muchos partidos políticos, pero lamentablemente está muy difícil.

Segundo Entrevistado:

Tendría que ser un nuevo sistema donde los jóvenes puedan participar más abiertamente, jóvenes con capacidades más propicias para generar nuevas ideologías

o restableces y crear un orden a las que tenemos que no presentan una organización adecuada, debe cambiarse la ley a beneficio de una participación de los jóvenes más activa, actualmente somos nosotros quienes vivimos esta incertidumbre democrática y considero que la podríamos cambiar.

Tercer Entrevistado:

No podemos coartar la libertad de elegir y ser elegido, ni de formar esas agrupaciones políticas, pero si podemos encontrar una vía para que no haya exagerado número de partidos y eso es súper claro, si nosotros en el Ecuador hacemos una nueva reinscripción de partidos políticos, aquí hago un paréntesis porque este tema es muy importante ya que en el Ecuador y obligamos a que tenga una ideología, a que tengan principios doctrinarios y tengan el 10% de las firmas de respaldo de los empadronados en el Ecuador no deberían existir nunca más de 10 partidos políticos, lo mismo podría hacerse entre partidos y movimientos y usted le da un requisito como el 1% como el 2% como el 3% usted tendrá en un cantón pequeño 100 movimientos y en el país como lo tenemos ahora cerca de 400 partidos y movimientos políticos.

Cuarto Entrevistado:

Si hay organizaciones políticas debemos analizar qué decisiones políticas están sobre los partidos y los movimientos políticos, manifesté que, por parte de la estructuración de partidos políticos, no creo, haya mayor inconveniente, lo que debemos estudiar es la forma de estructurar movimientos políticos en cada parroquia rural del Ecuador ya que se hace forma incontrolada, ni siquiera con un límite, entonces es la respuesta a esta pregunta es lógica, la alternativa que le queda al Ecuador desde mi punto personal es la posibilidad de la creación de movimientos políticos seccional o sea que la estructura de las organizaciones políticas sea partidos, o sea, movimientos todas

deben tener el carácter de nacional y estaríamos eliminando las posibilidades de la proliferación candidatos mayor las cantidades y mínimas las calidades

Quinto Entrevistado:

Primero con la cultura política que tenemos estimo, en lo personal, que no deberían exceder máximo de unos 4 partidos o movimientos políticos que puedan de alguna forma participar, y ocupar las dignidades en las cuales normalmente cada candidato se concentra, elección de vocales de juntas parroquiales, gobiernos autónomos descentralizados municipales los consejos provinciales Asambleaísta nacionales parlamentarios andinos.

El sistema actual está bien, pero debe ser reformado y mejorarlo, cuando hablamos de bipartidismo el cual considero sería negativo en el Ecuador, tendríamos primero que cambiar la cultura política de este país, para aplicar este tipo de partidos como Estados Unidos, que lo poco que tengo conocimiento no es que son dos partidos son muchos partidos, la situación de ahí es que hay colegios electorales donde eligen a los delegados; con un número determinado de porcentajes Estados Unidos lo ha logrado.

Sexto Entrevistado:

El bipartidismo sería de maravilla porque eso funciona en otros países, en Estados Unidos los demócratas y republicanos generan un proceso de primarias que garantizan la democracia, definen su candidato único de las dos tendencias y esos van a las urnas a través de colegios electorales y se va cotejando las desigualdades que pueda generar este modelo de bipartidismo, pero en el caso ecuatoriano también hay que decir que si alguien legisla eso no estaríamos preparados para un modelo de esa naturaleza, en el Código de la Democracia está establecido las primarias que debe ejecutar cada organización política tanto al interior de cada partido político como también en el caso de hacer alianzas, nos exige una formalidad para determinar los

candidatos pero eso ni siquiera quiénes promovieron esa idea en el Código de la Democracia, que fue la anterior gobierno en el denominado movimiento país lista 35, ni siquiera en su mejor momento lo pusieron en práctica, nuestra sociedad en su conjunto no está preparada, no tiene una democracia madura, ni estable como para poder adoptar un modelo de esa naturaleza porque se requiere mucho más compromiso mucho más, ciudadanos más informados y comprometidos, instituciones sobre todo eminentemente sólidas, no lo que sucede ahora con el Consejo Nacional Electoral, por ejemplo que siguen peleándose los consejeros cuando tienen que definir ya ahora en las elecciones, esa debilidad y crisis institucional endeble no puede emigrar hacia otro modelo

Séptimo Entrevistado:

El pluripartidismo a mi concepción muy personal arroja mayores niveles de beneficios, que es justamente el que está aplicado en el Ecuador porque los otros dos sistemas difícilmente aceptarían la nación, el pluripartidismo me parecería que tiene mayores de aceptación.

Octavo Entrevistado:

El más práctico sería tener un bipartidismo, máximo dos partidos políticos predominantes, como reitero el excesivo número de organizaciones con sus candidatos genera un gasto económico bastante alto, sin embargo, para llegar a cambiar por cualquier otro sistema político dentro del Ecuador necesitamos un cambio en la sociedad, un cambio de pensar y eso sería difícil de conseguir, solo que tratase de aplicar ahora un nuevo sistema y se vería resultados en muchos, muchos años a futuro.

Noveno Entrevistado:

Considero que el actual es el adecuado, únicamente se debería fortalecer los requisitos tanto para la creación de organizaciones políticas, así como para las candidaturas.

Décimo Entrevistado:

Un sistema de partidos políticos que destierre las expresiones populistas y personalistas por las expresiones ideológicas. Es decir, cada partido político debe representar una tendencia ideológica y no ser simplemente el brazo electoral de un determinado líder. La ausencia de requisitos ideológicos para los partidos ha permitido dos fenómenos nocivos a la democracia, el primero es la falta de educación política de los ciudadanos y el segundo es la posibilidad de la compraventa de partidos según sean necesarios para un determinado proceso electoral.

Comentario de la autora:

Dos respuestas contrarias se obtuvo de esta pregunta, la primera es considerar cambiar el sistema de partidos a un bipartidismo, consideran que la reducción de partidos o movimientos dentro del este sistema es considerable, es importante mencionar que aunque se habla del bipartidismo hace referencia a que son dos los partidos predominantes pero si se presentan más partidos minoritarios, con un porcentaje mínimo pero si son más de dos partidos lo presentados a participar en elecciones, considero que existen consecuencias graves al implementar este sistema drásticamente y como también lo mencionan varios entrevistados, para generar este cambio es importante preparar a la sociedad. La cual considero no está lista para ese cambio, es realizar un cambio a nivel de educación y social, salvo que se vaya poco a poco tratando de implementar, aun así duraría varios años en ser acoplado a nuestro país, este bipartidismo también es considerado en otros países como un sistema que generara a futuro un poder absoluto sin dejar que los partidos minoritarios tengan posibilidad y se considera desproporcional; la segunda opción que se aprecia es que al actual sistema de organizaciones que es el multipartidismo se lo reforme de manera

drástica, entiendo que realizar un estudio previo sería lo más adecuado para que este sistema mejore desde las primarias y democracia interna de cada organización mejoraría mucho la estabilidad de la democracia.

Sexta Pregunta: ¿Qué alternativa de solución daría usted, para regular las actuales irregularidades presentes en el Sistema de Partidos y Organizaciones Políticas?

Respuestas:

Primer Entrevistado:

Yo creo que de manera rápida podemos encontrar una solución expedita a nivel de votantes, si esa organización no tuvo la cantidad de votantes a nivel nacional no podrá formar su organización o bien hablando ya de presentación de candidaturas; dejar de permitir que haya partidos provinciales y parroquiales, porque eso provoca la proliferación de movimientos en las provincias y ciudades y hay más movimientos que políticos, entonces yo creo que deberíamos volver al tema de partidos base, pero siempre y cuando se norme claramente esta conformación, de lo contrario tendríamos un inconveniente y es que cuando hay partidos bases a nivel nacional todo quiere mandar de Quito o Guayaquil, tiene fuerza económica, imponen sus políticas y reglas, habría que analizar detenidamente esta situación.

Segundo Entrevistado:

Ecuador tiende mucho a realizar copias de legislaciones como es de conocimiento general, sería idóneo que analicemos el bipartidismo y tratemos de adecuarlo a nuestro país, Estado Unidos mantiene una constitución pequeña pero estable, o tomar a consideración como es el proceso interno de cada partido político para designar un candidato, tengo entendido es un proceso más riguroso, en ese sentido la ley debe urgentemente modificarse.

Tercer Entrevistado:

Fortalecer un verdadero régimen de partidos políticos, hay que ponerles como requisito básico que tengan principios doctrinarios, que tengan las líneas generales de un plan de trabajo en los diferentes niveles de gobierno para ver en base a su tendencia a dónde quieren llevarlo al país, a la provincia o al cantón y hay que por sobre todas las cosas fortalecer las democracias internas de los partidos para que los líderes no se conviertan en caudillos para que la democracia funcione de manera clara; uno de los elementos básicos de la Democracia es la alternancia, por lo tanto cuando hablamos de alternancia, estamos prohibiendo implícitamente estas elecciones indefinidas, ya sea en base a la red o como representantes del movimiento como candidatos o como autoridades, por lo tanto para fortalecer la democracia tenemos que pensar tanto dentro de los partidos políticos como en las elecciones grandes del país.

Cuarto Entrevistado:

Sí hay acusaciones de irregularidades por todos lados, es consecuencia del sistema de organizaciones políticas, pues ahí igual número o más número de denuncias de irregularidades. Cada uno se siente, cómo la víctima. Entonces es difícil, vamos a regular las actuales irregularidades de la proliferación de partidos y movimientos políticos creo que queda contestado a lo largo de toda la entrevista, yo creo que la mejor forma de eliminar, a más de mejorar la organizaciones políticas también es eliminar completamente el financiamiento estatal a la promoción electoral de los candidatos en ese momento muchísimos de todos los rincones del país y al disminuir la cantidad, pues va a disminuirse sin duda alguna. la calidad de los participantes y saldremos ganando todos los ecuatorianos.

Quinto Entrevistado:

Un número considerable en cuanto a la relación de un porcentaje de aceptación y adherentes o de afiliados a efecto de determinar si el partido o movimiento político tiene aceptación en el contexto nacional.

Sexto Entrevistado:

Sería gratificante que en un país como el nuestro se pueda legislar para que sólo exista el Consejo Nacional Electoral y no tenga el contencioso electoral con autonomía o delegados y consejeros, que tengan la mayor representatividad ciudadana para ejercer ese cargo, que se vaya poniendo, si cabe el término, un poco más de obstáculos al hecho de promover más movimientos políticos, sino más bien a consolidar los partidos políticos ideológicamente definidos y sobre todo también una mayor difusión de las obligaciones y responsabilidades de los ciudadanos, generar conciencia en la ciudadanía y esto pasa desde la escuela desde primer año de básica, se nos ha quitado la educación cívica obteniendo resultados en el asunto de decir que tenemos ciudadanos con una masa crítica y conscientes de su responsabilidad, ojalá en algún momento suceda eso mismo, considero que esa es la vía para ir saliendo de las decisiones y recuperar de esa forma el principio de representatividad que se debe dar a una autoridad de elección Popular.

Séptimo Entrevistado:

Regular el ausentismo en el Código de la Democracia para las actuales elecciones, se tuvo un ausentismo del 18% entre nulos y blancos, si tenemos un parámetro que nos da ciertas dudas, es necesario volver a generar una revisión de los parámetros establecidos, un montón de propuestas y actuaciones sobre los mecanismos de difusión de las políticas de cada uno de los partidos también se debe analizar. Se debe estudiar la posibilidad de aumentar el porcentaje requerido en la Constitución para la creación de organizaciones políticas.

Octavo Entrevistado:

Primero una reformar basada en los conocimientos que se necesita para poder liderar un país, sin bien es cierto no podemos discriminar a nadie obligando a mantener un título de cierto nivel o un sin número de estudios, es importante que mantengo un conocimiento previo de ciertos aspectos que tendrá que manejar y sobre los cuales tendrá que tomar decisiones.

Noveno Entrevistado:

Considero que para conformar un partido político no se debería exigir que sea nacional, sino más bien provincial, y ya en ese escenario incrementar el porcentaje de militancia exigido, así también se debería recortar los recursos estatales que se asignan a campaña, pues cada organización debe subsidiar sus propios gastos.

Décimo Entrevistado:

El Consejo Nacional Electoral debe ejercer el control de los partidos y movimientos políticos. No solo el control de sus acciones en tiempo de elecciones sino de sus labores como medios de canalizar la voluntad y el pensamiento popular. Las organizaciones políticas conducen la voluntad popular mediante la representación democrática y, a su vez, deben dirigir el pensamiento popular mediante la permanente educación política basada en su particular punto de vista ideológico.

Comentario de la autora:

Las alternativas de solución que la mayoría de entrevistados dio y las cuales sopeso es aumentar el número de porcentaje para la creación de organizaciones políticas dentro del Ecuador, fortalecer el régimen de partidos políticos desde sus principios base como las ideologías políticas y filosóficas que se han perdido a lo largo de los años y que no son considerados fundamentales y no dejar que al no conseguir cargos públicos en las elecciones sea motivo de extinción de los partidos u organizaciones, que no sean

consecutivas, que solo se dé una vez para poder garantizar un estable ejercicio electoral y una confianza electoral.

6.3 Estudio de Casos

En el presente estudio de casos se analizan e interpretan problemas jurídicos relacionados al Sistema de Organizaciones Políticas en el Ecuador, las candidaturas y la estabilidad de la democracia dentro de nuestro país. Para lo cual se procede a analizar tres casos:

Caso N° 1

1. Datos Referenciales

Informe N°: DNA1-0053-2019

Unidad de Control: DNA1 - Dirección Nacional de Auditoría de Administración
CEN

Institución Auditada: Consejo Nacional Electoral

Motivo: Examen Especial a los sistemas informáticos e infraestructura tecnológica, comunicaciones y contratos relacionados, utilizados en la inscripción, registro y extinción de las organizaciones políticas; y, consulta popular, en el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de agosto de 2018.

Fecha de Aprobación: 01 de agosto del 2019

2. Antecedentes

- Las Organizaciones políticas inscritas no cumplieron los requisitos legales establecidos para el efecto en el proceso de Verificación de Firmas para la inscripción de organizaciones políticas, el Sistema Informático “ControlCap”

adquirido en el año 2021 y un aplicativo desarrollado por la Dirección Nacional de Informática, determinándose de la auditoría, lo siguiente: Sistema “ControlCap” sin controles de validación, permitió registrar números de cédulas inexistentes, lo que afectó a la integridad y contabilidad de la información y al proceso de inscripción de organizaciones políticas.

- El sistema de Verificación de Firmas “ControlCap”, permitió el ingreso de 1 hasta 12 dígitos en el campo asignado al número de cédula y para la recuperación de la información del ciudadano desde la base de datos del Registro Electoral, tomó los 9 primeros dígitos, sin validar el número del documento, lo que ocasionó que al presentarse la digitación por parte del Operador en el ingreso de último dígito o el ingreso de números de cédula con información errónea consignada en los formularios, se aceptaran a afiliados o adherentes inexistentes, sin que el sistema valide y alerte sobre estos errores. Determinándose que en la base de datos “ControlCapne2013” del sistema “ControlCap”, se registraron como válidas 118.802 cédulas que debieron ser rechazadas, al estar incorrectas.
- Funcionalidad de “Cruce de Registros Repetidos” para verificar si un ciudadano ya se encontraba en la base de datos de afiliados, adherentes o adherentes permanentes, presentó inconsistencias y se determinaron 24.470 registros de afiliados, adherentes o adherentes permanentes repetidos en la misma organización política.

3. Conclusiones

- No se verificaron los datos de los formularios de afiliación y adhesión entregados por las organizaciones políticas en el sistema de control automático, lo que permitió que se registren números de cédulas inexistentes por errores en la

digitación, números duplicados, así como adherentes de organizaciones políticas con firmas que no corresponden a las presentadas en los padrones electorales.

- La falta de verificación de los datos consignados en los formularios de afiliación y adhesión entregados por las organizaciones políticas y de control, ocasionó que se otorgue personería jurídica a los Movimientos Nacionales: “Justicia Social”, “Podemos”, “Libertad es Pueblo” y “Fuerza Compromiso Social” que no cumplieron con los requisitos legales establecidos.
- La falta de control en el manejo de las fichas de inscripción y en los formularios de adhesión presentados por las organizaciones políticas que no fueron aceptados durante la fase de verificación física, ocasionó que no se cuente con información que permita realizar el control, identificación y localización de los formularios rechazados, afectando la confiabilidad del proceso.
- La falta de directrices y controles para la conservación, mantenimiento y archivo de los expedientes de las organizaciones políticas impidieron verificar el cumplimiento de requisitos legales para su inscripción, ocasionando que los expedientes de partidos y movimientos políticos no guarden documentación completa y clasificada.
- La falta de controles del sistema de desafiliaciones y expulsiones para prevenir, detectar y corregir errores en el procesamiento de datos ocasionó que no se garantice la veracidad de la información, afectando a la confiabilidad e integridad de las bases de datos.
- El Consejo Nacional Electoral no cuenta con un procedimiento definido para la obtención de respaldos de la base de datos de MYSQL; ni para la recuperación de respaldos de las bases de datos ORACLE y MYSQL.

Recomendaciones

Al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

1. Realizarán acciones tendientes a considerar y vigilar la situación legal de los Movimientos Nacionales: “Justicia Social”, “Podemos”, “Libertad es Pueblo” y “Fuerza Compromiso Social”, con respecto a su inscripción y entrega de personería jurídica.

Al presidente del Consejo Nacional Electoral

2. Dispondrá y supervisará al Director Nacional de Organizaciones Políticas y al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, la verificación integral del proceso de verificación de firmas.

Al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

3. Se implementará las acciones correctivas y ajustes respectivos en los aplicativos a fin de garantizar la integridad de los datos que a través de ellos se registran; así como, facilitará las revisiones futuras a los procesos de inscripción.

Al Director Nacional de Organización Política y al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

4. Analizarán y elaborarán un plan de depuración para invalidar registros con cédulas inexistentes de la base de datos de afiliación, adherentes y adherentes permanentes de las organizaciones políticas; revisarán los controles de aplicación implementados en los sistemas informáticos y controles para la captura de la información de los formularios escaneados.

Al Director Nacional de Organizaciones Políticas

5. Solicitará la revisión de la ejecución de los procesos de verificación de firmas conforme el orden de prelación asignado, y se asegurará que los procesos de ingreso, revisión, reprocesamiento y ejecución.

Al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y al Director Nacional de Organizaciones Políticas.

6. Establecerán procedimientos que permitan el control del rechazo de las fichas de inscripción y formularios de adhesión durante la fase de verificación física en el proceso de verificación de firmas.

4. Comentario de la autora

Las organizaciones políticas con el conocimiento absoluto de las firmas recolectadas presentaron estas firmas recaudadas para conformar su organización, esta situación presenta y comprueba una situación inminente que presentan las organizaciones internas a una falta de control absoluto de los procedimientos que realizan, aun así los encargados del sistema de verificación de firmas no realizan una adecuada verificación y permiten inconsistencias dentro del proceso de conformación de organizaciones políticas, evidenciamos aquí todo un proceso que carece de legitimidad, el requisito fundamental se ve alterado. Un control adecuado para las organizaciones ayudaría a mejorar y evitar incluso gastos económicos perjudiciales que representa este tipo de inconsistencias.

Caso N° 2

1. Datos Referenciales

Informe N°: DAAC-0081-2014

Unidad de Control: Dirección de Auditoría de Administración Central

Institución Auditada: Consejo Nacional Electoral

Motivo: Examen Especial al proceso de inscripción y reinscripción de las organizaciones políticas, en la delegación provincial electoral de Loja, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de julio de 2012

Fecha de Aprobación: 26 de agosto del 2014

2. Antecedentes

En la etapa previa al proceso de validación y verificación de firmas, se observó que la información ingresada por los movimientos políticos “Acción Regional por la Equidad ARE” y “Convocatoria por la Unidad Provincial”, respecto de los nombres, apellidos y números de cédula de los adherentes comparadas con las del registro electoral de la jurisdicción, difirieron, así el primer movimiento el 30.79% y el segundo el 29.69%, mismas que no fueron rechazadas por el sistema integrado de organizaciones Políticas, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Verificación de Firmas. Se identificaron 94 cédulas con el décimo dígito diferente, en relación con las que constaron en el registro electoral, de las cuales 36 correspondieron a “Convocatorias por la Unidad Provincial” y 58 a “Acción Regional por la Equidad ARE”

3. Conclusiones

- La ausencia de aplicativos de control definidos en el SIOP y la falta de coordinación con las autoridades del Consejo Nacional Electoral, permitió que se validen nombres, apellidos y números de cédulas presentadas por los movimientos políticos, con diferencias a las del registro electoral, restando confiabilidad al proceso de inscripción o reinscripción de las organizaciones políticas.

- La falta de controles en el Sistema Integrado de Organizaciones Políticas, para el proceso de validación y verificación de firmas de un movimiento político, permitió la validación de registros como “no sufragantes”, a pesar de que, en el registro electoral del CNE, consto las firmas de los ciudadanos ocasionando que la información no sea confiable.
- Los miembros de la Comisión para el Trámite de Soluciones de las Organizaciones Políticas, recomendaron la aprobación de dos organizaciones políticas con 49 firmas que presentan disimilitud con las del registro electoral.

Recomendaciones

Al Director Provincial Electoral

1. Solicitará al Director Nacional de Informática, la implementación de controles adicionales que permita identificar errores en la información que se procese, al fin de garantizar exactitud en los nombres, apellidos y números de cédula, así como su fácil identificación en acciones de seguimiento.

Al Director Provincial Electoral

2. Solicitará al Director Nacional de Informática las facilidades necesarias, a fin de que los servidores del Centro de Computo, establezcan controles periódicos que permitan hacer un seguimiento a los procesos automáticos que deriva el sistema informático.
3. Solicitará al Director Nacional de Informática, se habilite en el Sistema informático utilizado para que el jefe del Centro de cómputo implemente los controles necesarios para evaluar y monitorear las distintas etapas y confirmar que sean excluidos todos los registros que se repitan en más de una organización política.

4. Comentario de la Autora

Este caso ocurrido con varios años de anterioridad al primer caso presentado mantiene una relación muy cercana en cuanto a las inconsistencias que se presentaron, las causales que se determinan en este caso son una incompetente coordinación y falta de control del proceso de validación y verificación al sistema de organizaciones políticas, el proceso de verificación y de validación se presenta de manera repetitiva a lo largo de los años por diferentes organizaciones. En este caso cabe mencionar que la falta de control y coordinación de las autoridades con el Consejo Nacional Electoral complica y perjudica los procesos internos de las organizaciones como el proceso de validación y verificación.

Caso N° 3

1. Datos Referenciales

Artículo: Derecho Electoral

Tema: Problemas de la representación política y de los partidos políticos en Costa Rica: Oportunidad para un dialogo social Reconstitutivo.

Autores: Rotsay Rosales – Valladares.

Fecha: 3 de junio del 2015

País: Costa Rica

2. Antecedentes

Como parte del proceso de su desarrollo republicano Costa Rica consolido un conjunto de instituciones representativas que lograron mantener un régimen político democrático en condiciones de relativa estabilidad. En la década de 1990, coincidente

en tiempo con los procesos de instauración, transición y consolidación democrática en los otros países latinoamericanos, comienzan a ser más frecuentes manifestaciones de malestar ciudadano con las formas y contenidos tradicionales de la toma de decisiones en el país. Este malestar, calificado de “desencanto” o “desafecto” de la ciudadanía con “la política”, ha trascendido los estudios de opinión pública para expresarse en acciones colectivas, movilizaciones y movimientos sociales, espontáneos unos y orgánicos otros. En el ámbito electoral y partidario, han sucedido varios hechos que ejemplifican el cuestionamiento a la legitimidad del ejercicio político tradicional.

- El abstencionismo que supero el 30% del electorado en las últimas 5 elecciones nacionales (1998, 2002, 2006, 2010, 2014).
- La realización de una segunda ronda electoral por primera vez en Costa Rica en las elecciones nacionales del 2002, y por segunda vez en el año 2014 a pesar de que el régimen electoral establece un bajo umbral del 40% para triunfar en primera ronda.
- La reconfiguración del sistema de partidos políticos aun sin consolidarse con una morfología estable, pero con tendencias claras hacia el multi o pluripartidismo.
- Las tendencias de los estudios periódicos de cultura política muestran como diagnostico general, la erosión de los pilares de la estabilidad política en la democracia en Costa Rica, así lo muestran los estudios e informes del periodo de 1995 al 2012 y los informes de la Corporación Latino.
- Instituciones de representación política del país han experimentado pérdidas considerables en los niveles de confianza y legitimidad con respecto a las décadas anteriores y los niveles de tolerancia política, esto ha afectado las figuras de autoridad y jerarquías que son fundamento del gobierno representativo.

Ciertos fenómenos agravan la situación de la representación política:

1. La sensación creciente en la población de que la política, los políticos y lo público, son casi sinónimos de corrupción. Desde el año 2005 el proyecto Estado de la Nación plantea que no “no pocos consideran que la incidencia de los casos de corrupción en la función pública ha tenido efectos negativos y posiblemente seguirá impactando las bases de la democracia representativa, y acrecienta la incertidumbre política”.
2. La crisis de los partidos políticos y los desafíos que enfrentan los mecanismos institucionales de representación de los intereses, en las últimas décadas, se ha observado el surgimiento de una mayor cantidad de organizaciones sociales y movimientos que se han convertido en espacios de participación no partidaria.

3. Conclusiones

La situación de deterioro democrático se concentra en la relación problemática entre ciudadanía y representación; lo que significa que las y los costarricenses cada vez se sienten menos representados, no se identifican ni apoyan a las instancias tradicionales de intermediación formal y legal.

El debilitamiento de la representación producto de un “país político a la zaga” con respecto a la sociedad. Un país desfasado entre la legalidad, las normas y las prácticas “reales”. Un país retrasado en su cultura e institucionalidad políticas – democráticas, que no es capaz de articular las nuevas demandas, nuevas acciones colectivas y nuevos movimientos sociales que todavía no configuran un nuevo panorama frente a viejos actores que conservan capacidad del veto.

En la situación crítica de debilitamiento de la representación política y de la mayoría de los políticos costarricenses, pocas iniciativas parecen ser tan necesarias como la activación de mecanismos y procesos institucionales de dialogo social. Los bandos se muestran aun incapaces de impulsar un nuevo rumbo al país y donde los vetos mutuos se imponen a los acuerdos.

En el caso de Costa Rica, aun con criterios divididos, los resultados concretos obtenidos durante el periodo 1998 – 2000, se reconoce mayoritariamente que este tipo de encuentros y mecanismos alternativos de participación, deliberación y formación de propuestas por su legitimidad social, son necesarias para profundizar el mejoramiento de la gobernanza y gobernabilidad democrática.

La construcción permanente de legitimidad, aun en periodos no electorales, se consideran elementos esenciales de todo proceso político democrático. Esta construcción no puede desvincularse de la ampliación de la participación ciudadana y del desarrollo de formas de democracia deliberativa, que permitan el acceso ciudadano al debate.

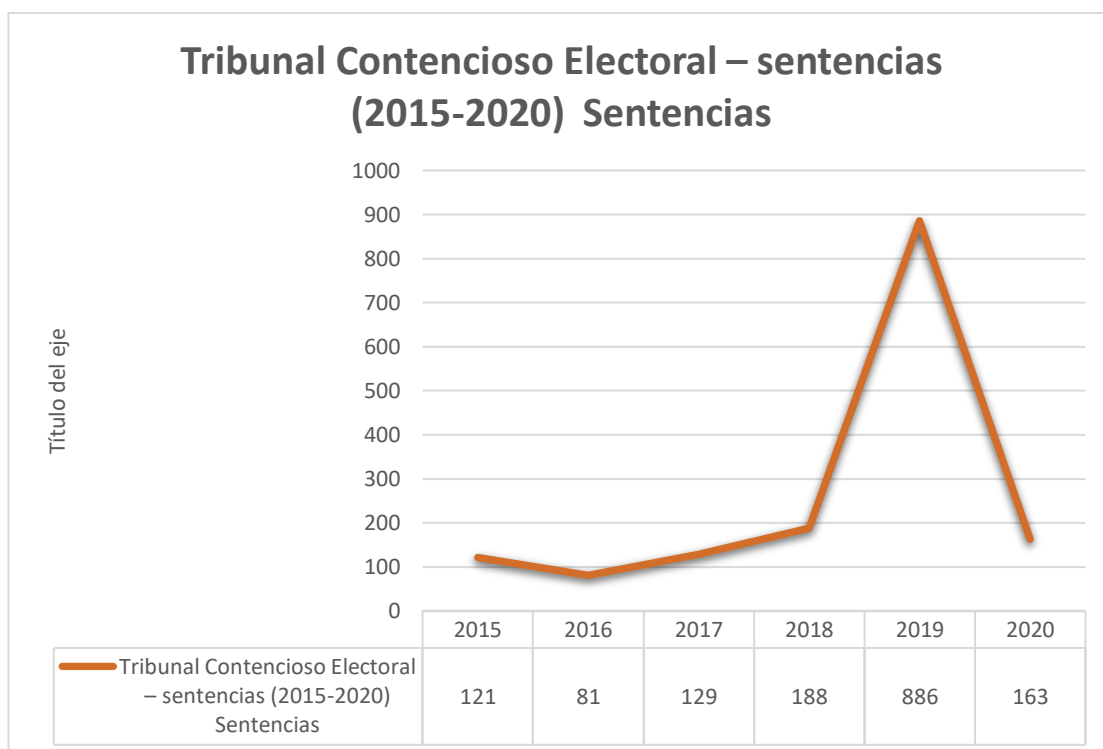
Comentario de la Autora

Este caso basado en un estudio sobre los partidos políticos dentro de Costa Rica evidencias un desencanto y desafecto que la ciudadanía mantiene con la política debido a un abstencionismo supera el 30%, en las entrevistas realizadas con anterioridad uno de los entrevistados manifestó que en las actuales elecciones se presentó un 18% de desidia política misma que se considera que con el paso de los años aumente, otro factor importante dentro de esta apatía política menciona que los graves problemas se originan desde una reestructuración del sistema de partidos que no se ha consolidado de manera estable.

6.4 Análisis de Datos Estadísticos

Para desarrollar el presente subtema se ha procedido a obtener información acerca de los datos estadísticos sobre las demandas que ha tenido el Consejo Nacional Electoral y los diferentes partidos políticos, el Tribunal Contencioso Electoral ha llevado a cabo las siguientes causas sobre los problemas basados en las organizaciones políticas a partir del año 2015, así como también se procede a obtener información de las organizaciones políticas aprobadas en nuestro país en las dos últimas elecciones.

Cuadro Estadísticos N° 1



Fuente: Tribunal Contencioso Electoral
Autora: Jessica Magaly Jimenez Obando
Análisis de la Autora:

El presente grafico es realizado con la información obtenida de la página del Tribunal contencioso electoral durante los últimos seis años sobre las demandas que ha tramitado en materia electoral y de las cuales ha emitido sentencias, en el años 2015 se emitieron 121 sentencias, en el años 2016 el número desciende a 81 sentencias, el

siguiente años en el 2017 presenta un numero de 129 sentencias emitidas, en el año 2018 las sentencias por parte del tribunal son de 188, hasta aquí se puede notar que las sentencias no han variado de manera enérgica mantienen cierto lineamiento pero en el año 2019 se evidencia un incremento demasiado elevado, se tienen 886 sentencias, el 2020 presenta un numero de 163 sentencias, es pertinente mencionar que en el año donde más se presenta un elevado número es donde se dieron las elecciones seccionales, las demandas hacia el Consejo Nacional Electoral o hacia partidos políticos por inconsistencias o reclamos están presentes dentro de esas sentencias, a muchas de ellas se ordena el archivo y otras pocas son las que proceden, empero de esta información se puede evidenciar que previo a todas estas sentencias electorales existió un gasto económico elevado. Existe inconformidad, incertidumbre e inseguridad por lo tanto se inician procesos, esta falta de seguridad jurídica permite que además el sistema electoral se vea como flanco de inestabilidad.

Cuadro Estadístico N° 2

ORGANIZACIONES POLITICAS APROBADAS	
PARTIDOS POLITICOS	7
MOVIMIENTOS NACIONALES	9
MOVIMIENTOS PROVINCIALES	54
TOTAL APROBADAS	70

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Elecciones 2017
 Autor: Consejo Nacional Electoral

TOTAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS SEGUN TIPO Y ÁMBITO*

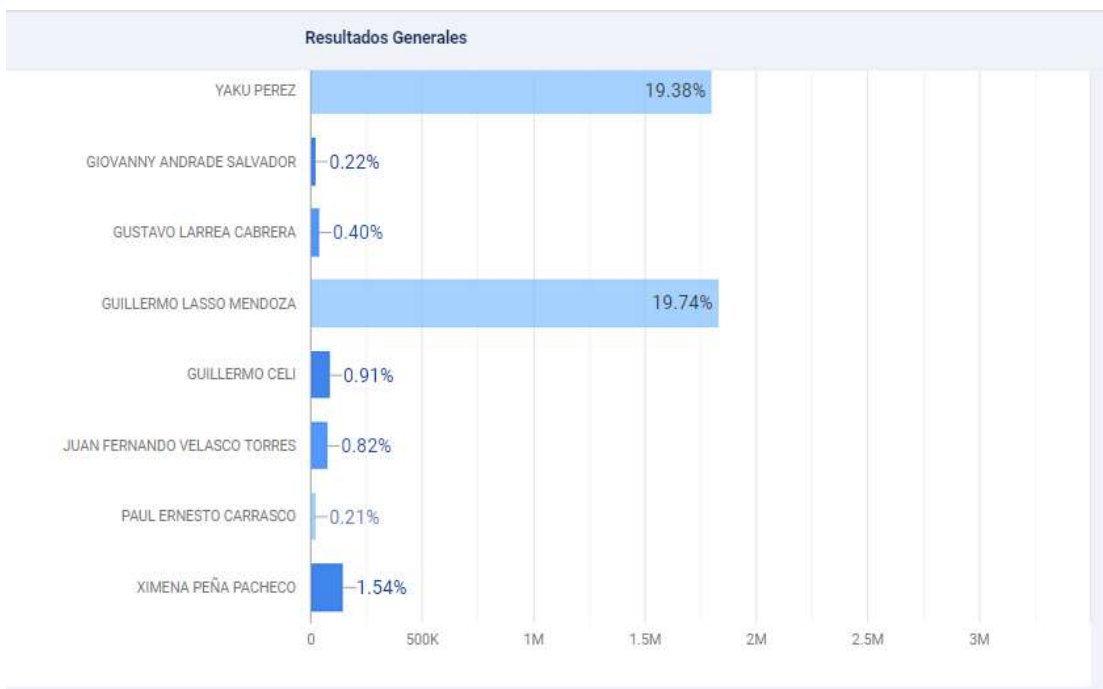
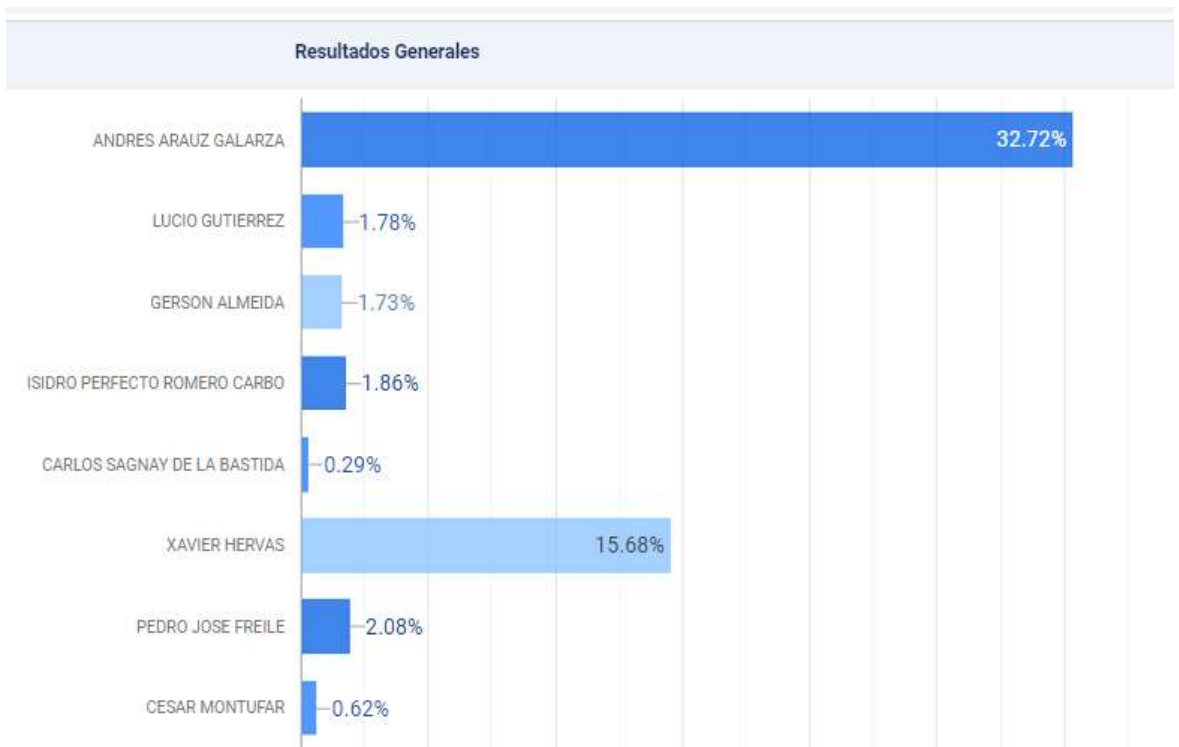
TIPO	TOTAL	ÁMBITO				
		NACIONAL	PROVINCIAL	CANTONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN	PARROQUIAL
PARTIDOS POLÍTICOS	7	7	0	0	0	0
MOVIMIENTOS POLÍTICOS	146	14	43	77	0	12
ALIANZAS POLÍTICAS	273	0	84	182	1	6
TOTAL NACIONAL	426	21	127	259	1	18

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Elecciones Seccionales 2019
 Autor: Consejo Nacional Electoral

Análisis de la Autora:

Previo a las elecciones 2017 el Consejo Nacional Electoral informa sobre las organizaciones políticas habilitadas para participar en dichas elecciones, este cuadro referencial nos detalla sobre el número de partidos y movimientos políticos aprobados, teniendo así 7 partidos políticos a nivel nacional, 9 movimientos nacionales y 54 movimientos provinciales dando un total de 70 organizaciones políticas aprobadas para participar en campaña; para las elecciones seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del 2019 al publicar los resultados de las elecciones detallan de una manera más minuciosa el número de organizaciones políticas obteniendo como resultados 7 partidos políticos a nivel nacional, 146 movimientos políticos dentro de los cuales 14 son nacionales, 43 provinciales, 77 cantonales y 12 parroquiales para estas elecciones seccionales el Consejo Nacional Electoral nos menciona también las 273 alianzas políticas conformadas por 0 nacionales, 84 provinciales, 182 cantonales y 6 parroquiales; con un total de 426 organizaciones dentro del Ecuador.

Cuadro Estadístico N° 3



Fuente: Consejo Nacional Electoral
 Autor: Consejo Nacional Electoral

Análisis de la Autora:

En el presente cuadro estadístico que observamos podemos evidencias lo que determina el artículo 327 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia donde menciona que las organizaciones que no alcanzaron el 4% y 3 % de votos, para las próximas elecciones que se presentan si vuelven a incurrir en estos porcentajes mínimos serian eliminados, 12 de las 16 organizaciones que presentaron su candidato para las elecciones nacionales no obtienen el porcentaje mínimo requerido, esta situación se ha presentado a lo largo de los años durante las elecciones.

7. DISCUSIÓN

7.1 Verificación de Objetivos.

En el presente subtema se procede a analizar y sintetizar los objetivos planteados en el proyecto de tesis legalmente aprobado; existiendo un objetivo general y tres objetivos específicos, que a continuación son verificados.

7.1.1 Objetivo General.

El objetivo general que consta en el proyecto de tesis es el siguiente:

“Realizar un estudio conceptual, doctrinario y jurídico del sistema de organizaciones políticas en el Ecuador; regulación de candidaturas y estabilidad de la democracia”.

El presente objetivo general se verifica con el desarrollo de la Revisión de Literatura ubicada en el punto 4 de la Tesis, en donde se realiza un estudio de categorías dentro de marco conceptual abarcando como temáticas: Democracia, Sistema de Partidos, Sistema Electoral, Organizaciones Políticas, Partidos Políticos, Candidatura, Derecho de Participación, Estabilidad de la Democracia y Regulación de Candidaturas; además se realizó un estudio de las teorías y principios dentro del marco doctrinario analizando los siguientes temas: Reseña Histórica de la Democracia en el Ecuador, Clasificación de la Democracia en el Ecuador, Clasificación del Sistema Electoral, Clasificación de las Organizaciones Políticas, Pluralismo Ideológico y Métodos de elección; así mismo se desarrolló un estudio de las normas legales en el marco jurídico, analizando e interpretando la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia; finalmente se realizó un estudio de legislaciones de otros países en el Derecho Comparado como: Código Electoral de Costa Rica, Constitución de la Nación de Argentina, Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina, Constitución Política de Colombia, Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile y la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela. De esta manera queda demostrado la verificación del objetivo general.

7.1.2 Objetivos Específicos.

El primer objetivo específico se verifica de la siguiente manera:

“Determinar cómo influye el actual sistema de organización política y los requisitos para la presentación de candidatura políticas, en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña”.

Se procede a verificar este objetivo con la aplicación de la segunda y cuarta pregunta de la técnica de la encuesta; donde se ha preguntado si se considera que influye negativamente el actual Sistema de Organización Política y los requisitos para la presentación de candidaturas en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña electoral; la mayoría de encuestados han respondido que el Sistema actual presenta varias irregularidades, algunos consideran que los requisitos para las candidaturas presentan porcentajes muy bajos para la aprobación de su conformación lo que provoca un elevado número de candidatos, como se ha podido ver en las actuales elecciones de febrero 2021, analizan un futuro colapso en las organizaciones.

De igual manera se puede verificar este objetivo con la aplicación de las preguntas 1, 2 y 3 de la técnica de la entrevista, se preguntó ¿ Como cree que influye el actual sistema de organización política (Sistema de Partidos) en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña y sus requisitos; la mayoría de los entrevistados considera una influencia negativa debido a ciertos factores destacando entre ellos la falta de democracia interna y de control por parte de otras autoridades, la segunda pregunta versa de la siguiente manera ¿Cuáles considera usted que son las causas de que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos?, las principales causas a considerar por los entrevistados fueron los débiles principios

filosóficos, políticos e ideológicos con los que se conforman las organización, un requisito fundamental como este ha perdido importancia y ha generado incluso confusión en la sociedad fundamento estas afirmaciones con la cuarta pregunta de las encuestas que hace referencia a las causas de un sistema de Partidos políticos inestable contestando que la mayor causa son estos principios seguidos por la conformación de partidos inestablemente conformados y por último se preguntó sobre ¿Cuáles son los efectos negativos en la estabilidad de la democracia en el Ecuador con el actual Sistema de Organizaciones Políticas y la presentación de candidaturas?, varios de los entrevistados concuerdan que genera inestabilidad e inseguridad electoral, los métodos cambiantes generan desaciertos que provocan un desbalance en las votaciones y sus resultados, sumado a estos factores la desintegración de corrientes ideológicas termina en un fraccionamiento entre los votantes.

El segundo objetivo específico se verifica de la siguiente manera:

“Demostrar cuál es la causa para que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos”.

El presente objetivo se verifica con la aplicación de la pregunta 4 de la técnica de la encuesta, se preguntó sobre las causas que originen un Sistema de Partidos Políticos inestable, la mayoría contesto que es debido a los principios filosóficos, políticos e ideológicos que se tergiversan y a una conformación débil e inestable conformación de los mismos, como se ha demostrado también es importante agregar que la falta de control se suma a estas causas; y, con la pregunta 4 de la técnica de entrevista, que versa así: Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se producen al inscribir un elevado número de candidatos?, a lo que tanto los encuestados como entrevistados respondieron las consecuencias se dan bajo tres semblantes relevantes

para este tema como lo son los aspectos jurídicos, principalmente la carencia de seguridad jurídica y debido proceso, sociales al generar o provocar una apatía hacia las organizaciones y una desinformación en la materia electoral suman a estas consecuencias sociales, pero sobre todo económicos debido a los múltiples gastos presupuestarios que el Estado designa para sus campañas.

El tercer objetivo específico se logra verificar de la siguiente manera:

“Presentar un proyecto de reforma al Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y la estabilidad democrática”.

Este objetivo se verifica con la aplicación de la última pregunta de la técnica de encuesta, se preguntó: ¿Considera pertinente realizar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y estabilidad de la democracia?, a lo que el 90% de los encuestados respondió que la necesidad dirigente de realizar estas reformas debe ser precisa, frenar un colapso político a nivel de la conformación y proliferación de las organizaciones afecta el pilar democrático que estos mantienen dentro del país.

De forma similar, en la pregunta 6 de la técnica de la entrevista se preguntó: ¿Qué alternativa de solución daría usted, para modificar las actuales irregularidades presentes en el Sistema de Partidos y Organizaciones Políticas?, la mayoría de entrevistados coincidieron en que la solución más factible es la de realizar una reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia con el fin de dar un aumento a los porcentajes para la conformación y presentación de candidaturas

El objetivo planteado presenta una reforma solo a la presentación de candidaturas, pero es preciso decir que tras un largo estudio sobre el tema electoral y su sistema de

partidos la principal modificación que debe realizarse se basa en el núcleo que son las organizaciones, su proliferación y conformación para seguidamente poder realizar una reforma en base a la presentación de candidaturas.

7.2 Contrastación de la Hipótesis.

La hipótesis que consta en el proyecto de tesis legalmente aprobada es la siguiente:

“El actual sistema de organizaciones políticas y la excesiva presentación de candidaturas afectan de manera negativa la estabilidad de la democracia en el Ecuador”.

La presente hipótesis fue contrastada con el contenido en el punto cuatro, revisión de literatura dentro del Marco Conceptual donde se estudia el Sistema de Partidos y se conceptualiza Organizaciones Políticas, el Sistema Electoral que se analiza también nos da ideas claras para esta contrastación, de igual forma podemos contrastar la presente hipótesis al momento de aplicar la primera y segunda pregunta de las encuestas al interrogarle sobre ¿Cree usted que influye negativamente el actual Sistema de Organización Política y los requisitos para la presentación de candidaturas en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña electoral? donde el 80% de los encuestados manifestaron que el actual sistema influye de manera negativa debido a la falta de organización y control interno de cada organización, lo cual denota una democracia carente desde los primeros pasos y la segunda pregunta ¿Considera que el Derecho Constitucional de participación ciudadana y el derecho a elegir y ser elegido está siendo garantizado con el actual Sistema de Organizaciones Políticas? Donde el 80% de los encuestados manifestaron que si consideran que sus derecho de participación está siendo garantizado, mencionaron que el derecho a ser elegido puede verse afectado al momento de la distribución de escaños esa partición de votos se fragmenta en

pequeñas cantidades los votos, lo cual es perjudicial, otros encuestados manifestaron que en las últimas elecciones no consideran que el Estado garantice este derecho, un derecho de participación y de elegir y ser elegidos apanado por problemas legales, falta de seguridad electoral provocan una crisis en los sistemas de partidos y sistema electoral; por otro lado, con la aplicación de la cuarta pregunta de la entrevista, al interrogarle sobre ¿Cuáles son los efectos negativos en la estabilidad de la democracia en el Ecuador con el actual Sistema de Organizaciones Políticas y la presentación de candidaturas?, la mayoría manifestó que las dispersión ideológica y su tergiversación de principios y los partidos inestablemente conformados consienten el factor principal de esta inestabilidad, mientras que el análisis de los datos estadísticos señala un futuro abstencionismo puede ser parte de nuestro país, el Consejo Nacional Electoral y su falta de coordinación con otras entidades ha permitido un sin número de irregularidades en el sistema, por lo tanto, se evidencia que la excesiva presentación de candidaturas nace de una proliferación excesiva de organizaciones políticas junto con varias irregularidades que presentan las leyes que los rigen.

7.3 Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal.

Para dar inicio a esta propuesta de reforma legal es importante analizar ciertos aspectos fundamentales como la Democracia, Participación Ciudadana, Organizaciones Políticas y Pluralidad de Ideologías en el Ecuador, así como los fundamentos jurídicos necesarios para esta propuesta de reforma.

La democracia en el Ecuador es la representación de la vida civil y social, educa a la sociedad sobre los derechos políticos que poseen, las responsabilidades y deberes, como verdaderos miembros activos del Estado al que pertenecen, es fundamental que los ciudadanos mantengan una adecuada educación política, fundamental para la comprensión apropiada de sus derechos, para una democracia bien aplicada el

derecho de participación se vuelve parte fundamental, la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, esta participación permite que la democracia en los diferentes países se fortalezca cada vez, esta participación es un proceso integrativo.

El derecho de participación se ve reflejado en cada una de las organizaciones creadas en la sociedad incidiendo en las decisiones políticas y participando en el proceso electoral, la creación de organizaciones políticas coadyuban a lograr esta participación efectiva, convirtiéndose en parte esencial e indispensable con la cual las personas con sus ideologías ayudan a crear una democracia justa, el fin de estas organizaciones es cumplir con anhelos ciudadanos, colectivos, mediante los procesos electorales para las respectivas elecciones de autoridades, cumpliendo funciones clave para asegurar y vigilar el sistema democrático; en el Ecuador se reconoce la participan individual y colectiva a través de varios mecanismos de democracia como son, representativa, directa y comunitaria; estos aspectos considerados pilares fundamentales conforman los requisitos para una democracia estable.

A lo largo de los años se ha evidenciado un proceso arduo por conseguir una Democracia Estable, desde el año 1878 se marca el comienzo por conseguir una democracia en América latina, iniciando conjuntamente con varios países incluidos entre ellos Ecuador, toman el control para restaurar la democracia interna, este año marca el nuevo inicio de una vida civil y social para los ciudadanos, la historia nos detalla sucesos por alcanzar una estabilidad en el país, desde regímenes autoritarios, militares y policiales hasta otros procesos un poco más democráticos, la aprobación de una primera constitución da el punto de partida de lo que sería un periodo democrático que suprime años de dictaduras, consecuentes acontecimientos marcan una línea de altos y bajos dentro de la democracia, se considera que en los últimos

años esta democracia ha dado un retroceso debido a la falta de implementación adecuada de los elementos que debe componer una democracia, como desarrollo, justicia social, entre otros; en Ecuador las organizaciones políticas conforman un pilar muy importante ya que son consideradas como parte decisiva en el proceso democrático. Es muy necesario enfatizar que parte central de las organizaciones son sus principios ideologías y la pluralidad que tienen, esta pluralidad se conforma de las doctrinas, pensamientos y creencias o tendencias que manejan el origen de su necesidad de conformar organizaciones, entendemos que actualmente ésta pluralidad ideológica se ha visto en decadencia, las actuales organizaciones no mantienen este requisito como primordial, lo cual permite que exista una gran cantidad de partidos o movimientos con ideologías similares pero desean conformar nuevas organizaciones.

Sin embargo, Ecuador no se encuentra una democracia solidificada, debido a las leyes cambiantes en el ámbito electoral y la conformación de sus organizaciones políticas en exceso, la falta de transparencia y control por parte de las autoridades permite que se genere dicha inestabilidad, varios factores determinan que clase de democracia puede tener un país, en Ecuador estos índices e incluso algunos medios que realizan estudios para mantener claro el porcentaje de democracia catalogan al Ecuador con una democracia inestable.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art 109 al definir a los partidos políticos enfatiza que los mismos se registrarán por ciertos principios y estatutos, en el inciso segundo precisa que estos partidos políticos deben presentar sus principios ideológicos entre otros requisitos más como programas de gobierno, acciones básicas a realizar, al final del mismo inciso menciona que los el registro de afiliados no podrá ser menos al 1.5% del registro electoral utilizado en el último proceso electoral y

de igual manera en el último inciso menciona que los movimientos positivos deberán presentar un registro de sus adherentes o simpatizantes un número no inferior al 1.5%; estos porcentajes establecidos en la Constitución al ser comparados con las legislaciones de otros países como por ejemplo Argentina que requiere un mínimo del 4% y máximo un millón de electores inscritos en el registro; en Colombia para que a un partido y movimiento político se le reconozca su personería jurídica debe obtener un 3% de votos válidos emitidos por el territorio nacional en elecciones; entendemos así que la legislación ecuatoriana mantiene el porcentaje realmente es bajo.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, la participación ciudadana nace de esta soberanía y en dicha función al observar las inconsistencias en los partidos políticos debido a que este porcentaje que se mantiene y el cual notoriamente no ha sido eficiente para garantizar una trayectoria estable se establece modificar ese porcentaje al 3%.

El artículo 95 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia no da los requisitos básicos para la inscripción de candidaturas, mismos que constan de 4 requisitos como ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución, dentro de las entrevistas realizadas y luego de un análisis se considera que es necesario poder agregar un requisitos porcentual a este artículo que permita un breve análisis de aceptación de candidaturas que reafirme que dicho candidato mantiene un apoyo para dichas elecciones.

Como parte pertinente de la realización de la presente investigación se realizaron además investigaciones de campo como encuestas, entrevistas, estudios de casos y

datos estadísticos mismos que aportaron una idea más clara y confirman la realización de una propuesta de reforma; se observa que en las encuestas el 100% están de acuerdo que se elabore una propuesta de reforma, argumentando que es muy importante una reforma para asegurar los derechos con leyes más estrictas que nos impidan llegar a un colapso en cuanto a la proliferación de las organizaciones políticas, en cuanto a los requisitos mencionan que deben agregarse más que permitan limitar la presentación siempre y cuando no limite el derecho de participación y el derecho a elegir y ser elegidos, es decir no agregar requisitos que vayan directamente contra el candidato si no de manera general como organización, otros sugiere modificar del artículo 327 la obligatoriedad de presentar candidatos por parte de cada organización, así mismo la mayoría de los entrevistados sugirieron que se debe reformar la ley para evitar la proliferación de organizaciones y evitar que la ley existente sea solo una ley a la cual no se la aplica de manera correcta, insertar incisos para mejorar la democracia interna y principios ideológicos de cada organización, para poder fortalecer el régimen político que tenemos además consideran también con los encuestados que se debe aumentar el número de porcentaje para formar las organizaciones políticas.

Los datos estadísticos que se ha encontrado en la página oficial del Consejo Nacional Electoral de las últimas elecciones febrero 2021 nos dan la pauta sobre aquellos partidos políticos no alcanzan el 4% y los movimientos el 3% en dos elecciones pluripersonales distintas y consecutivas a nivel nacional, se puede evidenciar que según los datos podemos evidenciar que gran cantidad de candidatos que representar a las organizaciones no cumplen con ese porcentaje.

Luego de lo expuesto previamente se puede evidenciar la necesidad de reformar la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su artículo 95 respecto de los

requisitos para la inscripción de candidaturas, añadiendo un requisito porcentual de aprobación previa a la inscripción de la candidatura; el artículo 315 en su numeral 7 añadir que los afiliados o adherentes de las organizaciones políticas pertenezcan como mínimo 5 años en dichas organizaciones y fortalecer los principios filosóficos, políticos e ideológicos; el artículo 95 respecto de tercer requisito, agregar que deberán contar con un título de tercer nivel para ejercer los cargos correspondientes a los cuales desean llegar; el artículo 215 respecto de la eliminación del presupuesto general y que no sean dos consecutivas.

Además, se examina la posibilidad de enmendar la Constitución en su artículo 95 respecto de las organizaciones políticas en sus dos últimos incisos donde menciona el número de porcentaje que se necesita para su conformación que es el 1.5% sea modificado y aumentado. Se mantiene un análisis de que, al momento de moderar el número de organizaciones políticas, candidatos, disminuir la cantidad económica prevista para cada organización y que estos factores influyan para una futura democracia estable dentro del país.

8. CONCLUSIONES

Una vez desarrollada la revisión de literatura y la investigación de campo se procede a presentar las siguientes conclusiones:

1. Las organizaciones políticas conforman un pilar fundamental para la democracia en el Ecuador, la decadencia y retroceso de las organizaciones políticas respecto a su conformación, pluralidad ideológica, democracia interna y sistema electoral que ha manejado provocan una inestabilidad de la democracia e inseguridad dentro del sistema de partidos.
2. El actual sistema Electoral, Código de la Democracia presenta una normativa que ha permitido la proliferación de organizaciones políticas y por ende del excesivo número de candidaturas presentadas, la falta de requisitos que regule dicha proliferación y claridad en los diferentes artículos ha da dado lugar para que las organizaciones políticas presente varias irregularidades internas y a nivel democrático.
3. El sistema de organizaciones políticas vigente en el Ecuador no regula la conformación de partidos y movimientos políticos de manera estricta, uno de los problemas principales que influye es el listado de firmas y afiliados o adherentes que son necesarios para crear dichas organizaciones, el cual no es supervisado de la manera adecuada y bajo la normativa necesaria para generar la seguridad y transparencia de inscripción.
4. El sistema genera incertidumbre política en la sociedad, la cusa de presentación excesiva de candidaturas proviene de la proliferación excesiva de organizaciones políticas, esto como consecuencia de la excesiva pluralidad ideológica y la búsqueda de fines personales y no colectivos sumando una estructura interna carece de democracia y los requisitos tanto para la

conformación de organizaciones como la presentación de candidaturas son muy generales permiten inconsistencias considerables que afectan al país.

5. La necesidad de una estructura interna de organizaciones política requiere que los requisitos y procedimientos sean claros, estrictos y transparentes apoyados en el marco de legalidad que permitan una seguridad política y electoral; basados en las respuestas obtenidas de las encuestas y entrevistas se ve necesaria la regulación y modificación de varios artículos de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, respecto de las conformación de organizaciones, registro de firmas de afiliados o adherentes, requisitos para la presentación de candidaturas y extinción de organizaciones para garantizar una seguridad jurídica dentro del proceso electoral.
6. De acuerdo al estudio del derecho comparado de las legislaciones de Argentina, Costa Rica, Venezuela y Colombia, se procedió a tomar como referencia la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina la cual determina como requisito para obtener la personería jurídica de los partidos políticos una adhesión mínima de 4% y máximo un millón de electores; la Constitución política de Colombia requiere así mismo un 3% de votos válidos emitidos, garantizando así la legalidad y aceptación de conformar un partido político.
7. El Estudio de casos basado en el informe emitido por la contraloría general del estado realizado al Consejo Nacional Electoral evidencia inconsistencia para la obtención de firmas, falta de control en el sistema de afiliaciones que no garantizó la veracidad de información, comprobando la falta de control en el sistema de organizaciones políticas para el proceso de validación y verificación de firmas, esta falta de legalidad en los procesos evidencia la falta de control a nivel interno de cada organización.

9. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se estima procedente exponer en la presente tesis son las siguientes:

1. Sugiero al presidente de la República del Ecuador, como jefe de Estado y gobierno regular la normativa Electoral, referente de los principios ideológicos, presentación de candidaturas y la democracia interna para garantizar una democracia eficaz, reforzando así el sistema electoral, garantizando la transparencia y adecuado.
2. Al Consejo Nacional Electoral para que con las entidades de control respectivas pueda coordinar y supervisar de manera minuciosa las organizaciones políticas y la legalidad de los procesos que realizan para la recolección de firmas.
3. Al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos electorales implementar acciones correctivas para que la aplicación de los diferentes procesos de verificación y validación sean aplicados con transparencia y eficacia garantizando la integridad de los datos que se registran y que estas situaciones faciliten las revisiones futuras.
4. Al Director Nacional de Organizaciones Políticas, para que en cada proceso solicite verificar la ejecución de los diferentes procesos como verificación de firmas, asegurando el ingreso, revisión, reprocesamiento y ejecución.
5. Se recomienda a las Universidades y diferentes institutos de enseñanza que efectúen varios acuerdos de cooperación con las diferentes instituciones en esta materia electoral, utilizando diferentes mecanismos que sirvan para tener una ideología completa y concreta sobre la política en el Ecuador,

garantizando una adecuada comprensión de la importancia Electoral dentro del País.

6. A la Asamblea Nacional del Ecuador para que apruebe el proyecto de reforma legal a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, con la finalidad de controlar la proliferación de organizaciones políticas, con el objeto de establecer las disposiciones que regulen y garanticen un adecuado control y aplicación de requisitos para la conformación de nuevas organizaciones políticas.

9.1 Proyecto de reforma Legal a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL



CONSIDERANDO:

Que: el numeral 8 del Art 61 de la constitución de la República del Ecuador establece a las ecuatorianas y ecuatorianos gozar de los siguientes derechos: Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafilarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten

Que: el Art 95 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación en Democracia y sus principios, las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que: el Art 109 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas. Los

partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Que: el numeral 1 Art 95 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia determina los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: 1. Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.

Que: Art 215 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia determina que las organizaciones políticas calificadas por el Consejo Nacional Electoral y los sujetos políticos están autorizados a recibir aportaciones económicas lícitas, en numerario o especie, a cualquier título, las cuales serán valoradas económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatorias del mandato, según la valoración real del aporte a la época de la contratación o promoción y conforme los límites de gasto establecidos en la presente ley.

Adicionalmente, podrán recibir aportes del Presupuesto General de Estado los partidos políticos y los movimientos políticos nacionales en los casos establecidos en esta ley

Que: el Art 308 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia establece que los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Que: el numeral 2 y 7 del Art 315 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia determina que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro de organizaciones políticas los siguientes documentos: declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos, a la que todos los miembros de la organización política adhieren y el registro de afiliados o adherentes permanentes.

Que: la conformación de organizaciones políticas en el Ecuador permite y garantiza derechos de participación, sin embargo la proliferación de estas organizaciones ha permitido un elevado número de presentación de candidaturas, la falta de control a todas las organizaciones ha dado lugar a irregularidades sobre control sobre las firmas de afiliados o adherentes, sumado el bajo porcentaje para su conformación no garantiza la transparencia y legalidad de su conformación, así mismo la obligatoriedad de presentación de candidaturas permite que en Ecuador no se viva un sistema de organizaciones adecuado y eficaz.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del Art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional resuelve expedir la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE
LA DEMOCRACIA**

Art. 1. En el Art 95 agréguese un inciso que dirá:

“En todos los casos, las ciudadanas o ciudadanos para la inscripción de una candidatura, presentarán como requisito adicional el resultado de una consulta previa que verifique sobre el número de personas que apoyen dicha candidatura a nivel provincial, mismo que debe ser superior al (10%) de los electores registrados”.

Art 2. En el Art 95 agréguese como tercer requisito lo siguiente:

“En todos los casos, para inscribir candidaturas para cargos de elección popular los candidatos deberán contar con un título de tercer nivel de educación profesional que avale su capacidad referente al cargo correspondiente a desempeñar”

Art 3. En el Art 315 agréguese al numeral dos lo siguiente:

“Estos principios filosóficos, políticos e ideológicos deben estar basados en fundamentos coherentes previa supervisión estricta por una delegación especial del Consejo Nacional Electoral”.

Art 4. En el Art 315 numeral 7 agréguese lo siguiente:

“Mismos que deberán justificar su permanencia en sus partidos o movimientos políticos un mínimo de 5 años”.

Art 5. Elimínese el inciso tercero del Art. 215 que establece lo siguiente:

“Adicionalmente podrán recibir aportes del presupuesto General del Estado los partidos positivos y movimientos nacionales en los casos establecidos en la ley”

Artículo Único: quedan derogadas las normas jurídicas que se opongan a esta reforma.

Disposición Final: la presente Ley Reformatoria entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la Ciudad de Quito, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

**Presidente de la Asamblea
Nacional**

Secretario

10. BIBLIOGRAFÍA

Obras Jurídicas

1. AGUILAR, Juan Pablo. (2009). *¿Estado Constitucional De Derechos?* Universidad Andina Simon Bolivar, Sede Ecuador. Quito: Ediciones ABYAYALA.
2. AGUILAR, Rafael. E. (2018). *Wbester vs D'Hondt. El principio constitucional de proporcionalidad.* Cuenca, Ecuador: Imprenta Universidad de Cuenca.
3. AMAYA, Wilman. (2005). *Diccionario Hispanoamericano de Derecho.* Bogotá: Grupo Latinos Editores.
4. ARISTÓTELES. (s.f.). *La Política* (Vols. Libro VIII, Capítulo VII). París: Casa Editorial Garnier Hermanos.
5. CALDERÓN, Franks. Alberto. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.* , 2(1).
6. CANO, Jean. (2019). Politicamente Correcto. (C. Rojas, Entrevistador)
7. CAPITANT, Henri. (1961). *Vocabulario Jurídico.* Buenos Aires: Depalma.
8. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. (2016). *Análisis Estadístico. Organizaciones Políticas Habilitadas para las Elecciones 2017.*
9. FLORES, Fernando. MORENO Jorge. (2004). La Participación Política en Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional
10. HINOJOSA, Magda. VÁZQUEZ, Lorena. (2018) Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina. México
11. HURTADO Osvaldo. (1997). El Poder Político en el Ecuador. Peguin Rando, House Group Editorial, S.A.S
12. LABASTIDA, Maria. MARVAN, Laborde. MARQUEZ, Libia. (2013). *Democracia interna de los partidos vs cuotas de género ¿dilema sin solución?* México: Instituto Federal Electoral.
13. LANDA, César. (1989). Diccionario Electoral. Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). Costa Rica.
14. MALDONADO, Ángel Torres. (2013). *Noción de sistemas electorales.* (Primera ed.). Loja, Loja, Ecuador.
15. MANZANO, Vicente. VILLAFUERTE Gabriel. (2012). Crisis y Colapso de los Sistemas de Partidos en los Países Andinos, Desde 1990 Hasta 2009. Ecuador
16. MEJÍA, Alvaro. T. (1997). *Integración y Democracia en América Latina y el Caribe.* Buenos Aires, Argentina.
17. MOSCOSO, Arturo. (11 de Agosto de 2019). Politicamente Correcto. (C. Rojas, Entrevistador)

18. NOHLEN, Dieter. (1995). *Elecciones y sistemas electorales* (Tercera ed.). Caracas: Nueva Sociedad.
19. NOHLEN, Dieter. (2012). *Gramática de los sistemas Electorales* . V&M Gráficas.
20. NOHLEN, Dieter. (1999). *Sistema De Gobierno, Sistema de Gobierno y Sistema de Partidos* (Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico ed.). Mexico.
21. NOHLEN, Dieter. (2013). *Controversias dobre sistemas electorales y sus efectos*. Revista Española de Ciencia Política.
22. PALES, M. (2001). *Diccionario Juridico EPASA*. Madrid: Epasa Calpe
23. PANEBIANCO, Angelo. (1982). *Modelos de partido: organización y poder en los partidospolíticos*. Madrid: Alianza
24. REBAGLIATI, Raúl. F. (2013). *Ciencia y Política. Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. (9' Edición). Lima, Perú: Editora Jurídica
25. PUGA, Alexander. (2011). *Regulación Jurídica de los Partidos Políticos en Ecuador*. Quito
26. SMITH, Martin. (1997). *El Pluralismo*.
27. VALDES, Leonardo. (2019). *Sistemas Electorales y De Partidos* (Segunda ed.). México. Estudios Políticos 20.
28. VILLA, Rita. C. (2010). *Legislación Actual de los Partidos Políticos en el Ecuador*. Cuenca.

Leyes

1. CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO, 2020. Proyecto de Ley Estatutaria.
2. CÓDIGO ELECTORAL DE COSTA RICA N° 8765. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=66148
3. CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA, 2016. Recuperado de: <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1620>
4. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860
5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 2016. Edición especial preparada por la Corte Constitucional. Consejo Superior de la Judicatura. Biblioteca Enrique Low Murtra -BELM
6. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. 2019. Corporación de Estudios y Publicaciones

7. LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CHILE, 2017. Recuperado de: <file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/CL%202020%202014%20Ley%2018603%20-1987-03-23%20organica%20constitucional%20de%20los%20partidos%20politicos%20-2018-03-01.pdf>
8. LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, 2020. Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009
9. LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, 2011. Registro Oficial Suplemento 175 del 20-abril- 2010

Linkografía

1. CABANELLAS, Guillermo. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental* (Undécima ed.). Heliasta S.R.L. Recuperado de : <https://issuu.com/ultimosensalir/docs/diccionario-juridico-elemental---guillermo-cabanel>
2. CARRILLO, Alejandro. M. (1 de Septiembre de 2013). La democracia como política pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. (Universidad de los Andes, Ed.) *Revista de Estudios Sociales*. Obtenido de <file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/revestudsoc-7962.pdf>
3. COELHO, Fabian. (Abril de 2008). *Democracia: origen y etimología de la palabra*. Obtenido de: Coelho, F. (Abril de 2008). *Democracia: origen y etimología de la palabra*. Obtenido de Diccionario: <https://www.diccionariodedudas.com/origen-de-la-palabra-democracia/>
4. CONAGHAN*, Catherine. M. (2003). Políticos versus Partidos: discordia y desunión en el sistema. Obtenido de: <http://www.flacso.org.ec/docs/antdemconagham.pdf>
5. ESCOBAR, Ingrid. RAMÍREZ, Oscar. TORRES, Iván. VILLAFUERTE, Gabriel. VILOGNÉ Gloria. (2010). La transición a la democracia en el Ecuador; una mirada histórico -política a un proceso de revalorización democrática. FLACSO. ECUADOR. Recuperado de: <https://www.afese.com/img/revistas/revista53/transdemo.pdf>
6. FREIDENBERG, Flavia. (26 de Noviembre de 2014). La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales. (2015). Mexico. Recuperado de: https://www.academia.edu/7029300/La_reina_de_las_reformas_las_elecciones_internas_a_las_candidaturas_presidenciales_en_Am%C3%A9rica_Latina
7. HAYKAL, Izzat . (2018). *Psicología y Mente*. Obtenido de <https://psicologiymente.com/social/tipos-de-democracia>
8. LISSIDINI, Alicia. (2010). *Democracia directa en Latinoamérica: entre la delegación y la participación*. Buenos Aires, Argentina : CLACSO. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=22449>

9. MIGALLÓN, F. S. (2008). *Las Organizaciones Políticas*. México: UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5459/12.pdf>
10. PACHANO, Simon. (2007). *La trama de Penélope: Procesos políticos e instituciones en Ecuador*. Quito, Ecuador : FLACSO. Recuperado de:
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4078/1/RFLACSO-ED71-13-Freidenberg.pdf>
11. PAVÓN, Antonio. Q. (12 de Diciembre de 2019). Método D'Hondt versus método Webster. *eltelegrafo*. Recuperado de: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/15/dhondt-versus-webster>
12. VON ALEMANN, Ulrich (1981). "Democracia de partidos y participación ciudadana". *Revista de Estudios Políticos*Nº 20. Recuperado de:
<file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/DialnetDemocraciaDePartidosYParticipacionCiudadana-26647.pdf>

11. ANEXOS

11.1 Cuestionario de Encuestas y Cuestionarios.



FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE DERECHO

Distinguido profesional del Derecho de manera respetuosa solicito se digne contestar la siguiente encuesta que versa sobre el título “*Sistema de Organizaciones Políticas en el Ecuador: Regulación de Candidaturas y Estabilidad de la Democracia.*”, resultados que servirán para la culminación del presente trabajo de tesis de grado.

Nota: “Art 109.- *Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.*” Constitución de la Republica del Ecuador.

- 1. ¿Considera que el Derecho Constitucional de participación ciudadana y el derecho a elegir y ser elegido está siendo garantizado con el actual Sistema de Organizaciones Políticas?**

Sí _____

No _____

Argumente su respuesta

- 2. ¿Cree usted que influye negativamente el actual Sistema de Organización Política y los requisitos para la presentación de candidaturas en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña electoral?**

Sí _____

No _____

Fundamente su respuesta

3. ¿Considera usted que el número de candidatos para las elecciones influye en su decisión al voto?

Sí_____

No_____

¿Por qué?

4. ¿Cuál de las siguientes causas considera usted que sea el origen de un Sistema de Partidos Políticos inestable?

▪ Partidos débilmente/inestablemente conformados.

▪ Principios filosóficos, políticos e ideológicos tergiversados.

▪ El Sistema Electoral Mayoritario o Proporcional

¿Otros?

5. ¿Considera pertinente realizar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y estabilidad de la democracia?

Sí_____

No_____

¿Por qué?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

Distinguido profesional del Derecho de manera respetuosa solicito se digne contestar la siguiente entrevista que versa sobre el título “*Sistema de Organizaciones Políticas en el Ecuador: regulación de candidaturas y estabilidad de la democracia.*”, cuyos resultados servirán para la culminación del presente trabajo de tesis de grado.

Nota: “Art 109.- *Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.* Constitución de la Republica del Ecuador.

1. ¿Cómo cree que influye el actual sistema de organización política (Sistema de Partidos) en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña y sus requisitos?

2. ¿Cuáles considera usted que son las causas de que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos?

3. ¿Cuáles son los efectos negativos en la estabilidad de la democracia en el Ecuador con el actual Sistema de Organizaciones Políticas y la presentación de candidaturas?

4. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se producen al inscribir un elevado número de candidatos para las

elecciones nacionales y gobiernos autónomos provinciales o municipales?

5. Según su opinión ¿Qué Sistema de Partidos Políticos considera que sería apropiado para ser aplicado en el Ecuador?

6. ¿Qué alternativa de solución daría usted, para regular las actuales irregularidades presentes en el Sistema de Partidos y Organizaciones Políticas?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL
ECUADOR: REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y
ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA.”**

Proyecto de Tesis previa a la
obtención del Grado de Licenciada en
Jurisprudencia y Título de Abogada.

AUTORA:

JESSICA MAGALY JIMENEZ OBANDO

LOJA – ECUADOR

2020-2021

1859

1. TEMA:

SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL ECUADOR:
REGULACIÓN DE CANDIDATURAS Y ESTABILIDAD DE LA DEMOCRACIA.

2. PROBLEMÁTICA

La candidatura política encierra la aspiración a ocupar un cargo o dignidad pública, lo que se fundamenta en el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido, aspectos que integran el desarrollo de lo que se conoce como democracia representativa, tipo de democracia en la que el pueblo elige a sus representantes mediante votación popular.

En el Ecuador con el marco constitucional del 2008 establece en el Art. 95 inciso 2 lo siguiente: "...La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria...". En nuestro país la democracia que se ejerce es semidirecta, democracia híbrida, que consiste en la combinación entre democracia directa y democracia representativa, sin que se contrapongan y posibilita una mayor intervención del pueblo en los asuntos de interés general; dado que, tanto la democracia directa y representativa paulatinamente han ido limitando la participación del pueblo en la estructura política y jurídica

Se entiende por democracia al conjunto de reglas, procedimientos fundamentales que establecen las autoridades encargadas de llevar a cabo dichos procedimientos que defienden la soberanía y estabilidad de los pueblos, este régimen político permite y promueve de manera directa o indirecta los medios y mecanismos de una adecuada participación, ejerciendo así la soberanía del pueblo.

La gobernabilidad permite la conducción política basada en la ideología social, el modo de organizar, distribuir, realizar y tomar decisiones. La política nos ayuda la práctica de una serie de hechos antes mencionados, desde la gestión, con el objetivo de alcanzar los objetivos que orienten a un desarrollo adecuado, promoviendo el bien público y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país.

El problema propuesto a investigar está relacionado con los aspectos de la democracia representativa, centrándose en las candidaturas políticas en el Ecuador, en el año 2018 para la designación de prefectos, vice prefectos, alcaldes, concejales urbanos y rurales se observó un incremento en la consolidación del números de inscritos, se evidencia como un récord de postulantes en relación con los procesos seccionales pasados, se han registrado la inscripción de ...(77.838) candidatos, podríamos hablar de una cifra din precedentes en Ecuador (Gonzales, 2018). Para las elecciones presidenciales del 2021, según el proceso electoral 15 binomios presidenciales y vicepresidenciales han entregado documentación para inscribir candidaturas afirma el Consejo Nacional Electoral. El en periódico El Universo se encuentra detallado el listado oficial de candidaturas presidenciales para elecciones generales mismo que oficialmente se conocerá el 7 de enero del 2021.

Los requisitos vigentes en la Ley Electoral y Código de la Democracia no representan mayores exigencias, en el artículo noventa y cinco (95) determina los insuficientes requisitos a presentar para las candidaturas a cargos de elección popular, en cambio en el artículo trecientos veinte y siete en el numeral tres y cuatro (327. 3-4) evidenciamos la obligatoriedad para presentar candidatos a elección y cumplir con ciertos porcentajes para que los partidos y movimientos políticos sigan activos, el fondo partidario permanente y el fondo de promoción electoral incentivan de manera ardua

la creación de estos partidos, por lo que el número de candidatos se ha incrementado de manera significativa, lo que ha hecho difícil el conocer la totalidad de las propuestas y ha significado la dispersión del voto, siendo importante determinar hasta qué punto esto dificulta el ejercicio de la democracia y si estabilidad, se debe incluir en la discusión además la distribución y uso efectivo del presupuesto designado para la campaña política, todo esto en su conjunto afecta el goce efectivo y eficiente del derecho a elegir y ser elegido.

El sistema Electoral, es un sistema de normas jurídicas y técnicas y de procedimientos para convertir los votos en escaños; “desde el punto de vista técnico, es el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto, el partido o candidato de su preferencia y según el cual estos votos se convierten en escaños”, este sistema se relaciona con el ejercicio de la democracia representativa o indirecta (Maldonado, 2013).

La política en el Ecuador se ve afectada por una crisis, un declive en la estabilidad de los partidos políticos, sumado a un gobierno de corrupción inducen a realizar una reforma política dentro de la normativa.

Por lo expuesto en la presente tesis la investigadora se propone realizar una investigación que permita llegar a la solución del siguiente problema:

¿Cuáles son los efectos negativos en la estabilidad de la democracia en el Ecuador y con el actual sistema de organizaciones políticas y regulación de la presentación de candidaturas?

Con la finalidad de proponer un proyecto de reforma legal a la Ley Electoral y Código de la Democracia, que normen los requisitos necesarios, en la actualidad los candidatos deben estar plenamente comprometidos con un cambio social y cumplimiento total de

las propuestas de campaña política. Las bases sobre las cuales cada partido crea sus reglamentos y que a futuro generan confianza e ideologías firmes en cada uno de sus integrantes, debe merecer un destacado relieve al momento de frenar la migración de los miembros de un partido político a otro tan fácilmente, esto sería el cambio social que se anhela buscar, personas con ideologías seguras podrían generar un control interno de los partidos políticos. La excesiva presentación de candidatos en los últimos años ha sido un factor negativo para lograr un cambio, como se lo menciona en las líneas anteriores, por tal razón es importante perfeccionar la Ley Electoral y Código de la Democracia a la par de buscar un cambio social que mejore y regule las falencias que presenta dicha ley.

3. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Loja tiene una trayectoria educativa que permite formar bajos sus principales funciones de Docencia e Investigación, desarrollando las adecuadas técnicas y métodos para impartir conocimientos correctos y necesarios.

Como estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja eh logrado obtener los recursos y la formación académica que me permitan elaborar un estudio investigativo sobre el Derecho, al ser una materia Electoral la que se pretende abordar concretamente tiene vínculo con la rama del Derecho Público. Esta investigación cumple con los lineamientos institucionales y su normativa vigente que la Universidad ha logrado establecer mediante el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja que regula la pertinencia de estudio investigativo, para optar por el Grado de Licenciado en Jurisprudencia que me habilita para obtener el título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la Republica del Ecuador.

La investigación me ha permitido conocer el uso correcto de la metodología aplicada para este estudio, sus técnicas y procedimientos. El Derecho cambia y evoluciona de manera constante, adecuándose a las diferentes circunstancias, por lo que considero que el estudio jurídico sobre el tema de organizaciones políticas en el Ecuador necesita un profundo análisis, perfeccionando así las relaciones entre individuos – Estado, evitando conflictos y garantizando derechos que permita el goce de una verdadera estabilidad democrática.

La factibilidad de mi investigación reside en la identificación de un problema que se reviste de trascendencia social y jurídica, misma que versa sobre la Ley Orgánica Electoral, y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador y el Código de la Democracia referente al Sistema de Organizaciones Políticas y la regulación de la presentación de candidaturas, provocando inestabilidad democrática en nuestro país.

Es importante realizar un estudio jurídico amplio y profundo del problema que eh expuesto con anterioridad, es importante que las nuevas y futuras generaciones de estudiantes se interesen más sobre el tema electoral, su sistema, su aplicación y como esta afecta o beneficia nuestro pensamiento e ideologías sobre esta materia. La problemática tiene relevancia por cuanto consiente al Estado una estabilidad que permita una democracia justa, con los mecanismos, sistemas y organizaciones formadas de manera correcta y a los ciudadanos tener claras las ideologías que cada organización defiende y que pretende con ella revestir al Estado de una seguridad democrática plena, pero sobre todo efectiva.

El problema jurídico presentando en esta investigación cuenta con la originalidad académica y estudiantil con la que previamente he realizado el análisis sobre el sistema

de organizaciones políticas en el Ecuador, existe un amplio y universal pensamiento sobre este tema, no obstante los elementos a implementarse como el estudio conceptual, doctrinario y jurídico que permitan la comprensión e identificación del problema encontrado no conforman plagio de otras investigaciones realizadas con anterioridad, cada elemento investigativo contara con su cita bibliográfica, misma que ratifica la originalidad de la presente investigación.

Justifico así que el presente proyecto de investigación está sujeto a revisión y aprobación previa de un Docente designado por la Carrera de Derecho, de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la Universidad nacional de Loja.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Realizar un estudio conceptual, doctrinario y jurídico del sistema de organizaciones políticas en el Ecuador; regulación de candidaturas y estabilidad de la democracia.

4.2 Objetivos Específicos

Determinar cómo influye el actual sistema de organización política y los requisitos para la presentación de candidatura políticas, en el número de candidatos políticos aprobados para participar en campaña.

Demostrar cual es la causa de que en el Ecuador se inscriban un número elevado de candidatos.

Presentar un proyecto de reforma al Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para regular las candidaturas y la estabilidad democrática.

5. HIPÓTESIS

El actual sistema de organizaciones políticas y la excesiva presentación de candidaturas afectan de manera negativa la estabilidad de la democracia en el Ecuador.

6. MARCO TEÓRICO

La problemática desarrollada ha permitido analizar los diferentes conceptos que se consideran importantes para cada capítulo de la investigación actual y futura; tratadistas conocedores del Derecho permiten realizar a profundidad un estudio sobre sus publicaciones, mismos que a través de la metodología adecuada servirán para comprender de manera acertada el Sistema de Partidos Políticos presente en el

Ecuador, cada concepto será profundizado de manera crítica para una mejor apreciación.

Para ello es importante hacer referencia a los siguientes conceptos:

6.1 Democracia

Ferrero menciona que la palabra democracia se forma de dos voces griegas: Demos, pueblo y Kratos, gobierno. Su ley fundamental es la igualdad de derechos del gobierno en nombre de la mayoría (Rebagliati, 2013, p. s/n).

En un memorable discurso en el campo Gettysburg, Pensilvania el presidente Lincoln defendió que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. La participación activa del pueblo es fundamental ya que permite el fortalecimiento de la democracia, para que se pueda dar esta participación debe haber un importante requisito, la integración de individuos, grupos sociales e incluso países que participan en un mismo proceso, la democracia requiere integración. Tirado Mejía sostiene que las bases de una sociedad son las principales protagonistas de la integración y de estas bases es de donde deben salir las autoridades (Mejía, 1997. P. 21).

La participación del pueblo es una característica de la democracia que conforma el importante proceso que finaliza en la realización de conjunto social y sus miembros, eso es democracia.

6.2 Sistema de partidos

Ecuador ha desarrollado un sistema multipartidista extremo que gira en torno a la competencia entre por lo menos cinco o más partidos. Este multipartidismo extremo afecta profundamente el comportamiento de las elites, así como también las estrategias políticas. Ha jugado un papel crítico en los conflictos entre el poder ejecutivo y el

poder legislativo que han sido frecuentes y a menudo debilitadores (Conaghan*, p. 220). Este sistema multipartidista ha permitido la proliferación de los partidos políticos, todos ellos con el objetivo de obtener el control sobre las distribuciones políticas aun careciendo de bases sólidas cada uno de los partidos. Con este sistema es difícil predecir los resultados electorales, los votantes no tienen claro la ideología de cada partido, sus políticas sociales y economías generando un descontento en sus miembros incitando la migración de un partido a otro de manera fácil (Nohlen, 2012, p. 3)

6.3 Sistema electoral

Según una definición restringida hecha por Nohlen, los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas mediante las cuales es posible convertir los votos en escaños parlamentario o en cargos de gobierno.

Así también Ángel Torres, conceptualiza al sistema electoral como el sistema de norma jurídicas y técnicas y de procedimientos para convertir los votos en escaños. (Maldonado, 2013, p. 17). El conjunto de requisitos conexos entre si permiten ordenar y regular las formas de mecanismo que integran un sistema, es así, que, para obtener un procedimiento de candidaturas, procesos de votación y los diferentes métodos de conversión de votos a escaños, se requiere obligatoriamente un sistema que permita desarrollar perfectamente este proceso.

Así también Ángel Torres, conceptualiza al sistema electoral como el sistema de normas jurídicas y técnicas y de procedimientos para convertir los votos en escaños (Maldonado, 2013, p.17). el conjunto de requisitos conexos entre si permiten ordenar

y regular las formas de mecanismos que integran un sistema, es así, que, para obtener un procedimiento de candidaturas, procesos de votación y los diferentes métodos de conversión de votos a escaños, se requiere obligatoriamente un sistema que permita desarrollar perfectamente este proceso.

Otro objetivo principal que menciona Torres Maldonado sobre un sistema electoral, es que este permita facilitar la organización y el cumplimiento de las competencias legislativas, (...)9 estableciendo y promoviendo la consolidación de grupos políticos (Maldonado, 2013, p. 33).

El Sistema Electoral permite la verificación de un proceso que tienen una gran importancia, pues nos deja claro que al aplicar un correcto sistema se obtiene como resultado la estabilidad política de un país.

En el artículo ciento dieciséis de la Constitución de la República del Ecuador enumera los principios bajo los cuales el sistema electoral debe funcionar siendo estos los principios de proporcionalidad, igualdad de voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres.

6.4 Partidos políticos

Ferrero nos da dos definiciones de los partidos políticos, la primera hace referencia a que los partidos tamizan las opiniones de individuales de modo que resultan canalizadas en opiniones de grupos (Rebagliati, 2013, p. 398).

Otra definición, en lo referente a la práctica nos dice que los partidos son expresiones de la idea de equilibrio que ha inspirado la separación del poder del Estado en tres poderes (...) los partidos transigen con sacrificio de sus postulados esenciales, atentos, atentos más bien a lograr el poder o a conservarlo (Rebagliati, 2013, p.398).

Lo político está permanentemente en la sociedad, cada individuo de la sociedad tiene convicciones que desea realizar según sus ideales, los partidos políticos agrupan a aquellos ciudadanos quienes individualmente tienen la misma convicción para que juntos, con mas fuerza, puedan lograr aquellos fines específicos, lo verdaderamente importante de un partido político en su integración es la ideología con que este se crea, y los miembros que puedan defender esta ideología homogénea. El gran número de partidos políticos en cada país denota la variedad de ideologías que esté presente.

6.5 Candidatura

El proceso de selección de los candidatos representa el eje central de la política, la clave es la normativa y funcionamiento empírico que permita la comprensión de la funcionalidad y creación de cada partido político. Las candidaturas se encuentran reflejadas en los cargos públicos que desarrollan aquellas personas que han sido destinadas como representantes de un partido político y que cuentan con la confianza de los miembros de dicho partido para poder ejercer en su cargo los mecanismos diseñados por cada partido.

Las elecciones internas son procesos necesarios para la democratización interna de los partidos políticos, pero no una condición suficiente. La experiencia comparada enseña que las elecciones internas pueden ser un instrumento para exponer los potenciales conflictos internos, minando con ello su credibilidad ante la opinión pública y generando la imagen de ingobernabilidad externa (Freidenberg, 2014, p 3).

El Código de la Democracia en su artículo 94 establece que “Las candidaturas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre

hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral será quien vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas. Con esto nos aseguramos que la democracia interna este protegido y a su vez cada una de las organizaciones políticas, garantizando el derecho a los ciudadanos a participar.

Para Dieter Nohlen, las elecciones son una técnica para construir cuerpos representativos y/o delegar autoridad. (Nohlen, 1995, p. s/n).

En América Latina cada país ha intentado instaurar sistemas que proporcionen las candidaturas bajo un proceso democrático transparente, así por ejemplo tenemos según como nos detalla Freidenberg en Argentina en 2009 se aprobó una nueva Ley #26.571 sobre la “ Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral”, que determinaba la selección a través del proceso de elecciones internas, obligatorias, abiertas y supervisadas y financiadas en términos logísticos por el organismo electoral, con el voto obligatorio de todos los ciudadanos. A esos procesos se los denomina P.A.S.O Y se han celebrado dos hasta el momento: en agosto de 2011, para las elecciones generales y, en 2013, para las legislativas (Freidenberg, 2014, p. s/n).

Honduras es un caso muy interesante y bastante diferente en relación a los otros dos países. Los partidos han realizado elecciones internas sin que la ley los obligue directamente, ni expresamente desde la transición a la democracia (1985). En abril de

2012, según la cual se obligo a los partidarios a respetar una cuota del 40% de mujeres como mínimo en las candidaturas que se presentaran a todos los cargos de representación y eso incluía que se aplicara a las elecciones internas, a las elecciones primarias, a las candidaturas independientes y a las elecciones generales.

De este modo, la legislación hondureña tomó la iniciativa respecto a un tema muy actual: la tensión existe entre como promocionar mayores niveles de democracia interna, de pluralismo interno y, al mismo tiempo, respetar las exigencias de las leyes o cuotas y/o paridad para garantizar la equidad de genero (Labastida, 2013, p. s/n).

En Costa Rica, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela y Ecuador se obligan a los partidos a realizar elecciones internas, pero no se le doto al Estado la capacidad para organizarlas, estos se organizan de manera abierta o cerradas, no son sincronizadas.

6.6 Derecho de participación.

El elector se afilia al partido en el momento en que emite su voto a favor éste, pero solo puedo participar en los comicios de una única agrupación. (Freidenberg, 2014, p. 8). El derecho a participar se refleja en cada una de las organizaciones creadas en la sociedad y se manifiestan mediante la expresión de la soberanía, participando de los procesos pertinentes a un sistema aplicado durante el proceso electoral según la designación otorgada para personas según sea la necesidad.

La Constitución de la República del Ecuador permite de forma individual o colectiva a participar de las decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y sus representantes. Nuestra Constitución establece en el artículo noventa y cinco que la participación de la

ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Para garantizar este derecho el Consejo Nacional Electoral (CNE) explica en su artículo 113 de la Ley Orgánica Electoral, priorizará el empleo de métodos electrónicos o telemáticos de votación garantizando las seguridades y facilidades suficientes. Así mismo, podrá facilitar el voto anticipado por correspondencia, de conformidad con la normativa que dicte para el efecto y que garantice que voto sea secreto y escrutado públicamente.

6.7 Estabilidad de la Democracia

De acuerdo con su autor, Guillermo Cabanellas de la Torre, la definición de Estabilidad proporcionada por el Diccionario Jurídico Elemental es: en sentido material, solidez, firmeza, seguridad (Cabanellas, 1993, p. s/n).

Al mencionar la Estabilidad democrática nos referimos a la estabilidad del gobierno y su pueblo. Varios factores determinan la estabilidad o equilibrio y calidad de una democracia. Estudios centrados en aspectos específicos de la calidad democrática, permiten contribuir con información como el desempeño de la administración pública, la configuración del sistema de partidos o el nivel de corrupción su estructura y organización política, la experiencia democrática, institucionales y socioculturales, ideológicas que permiten la configuración de partidos políticos y democracia interna de cada partido, podrían permitirnos una estadística de la estabilidad democrática de nuestro país.

Para fortalecer la democracia, y en especial las democracias emergentes, hacen falta visión y voluntad política, pero también la capacidad de resolver cuestiones

prácticas de diseño institucional y edificación de programas. (Carrillo, 2013, p. 3). El Ecuador tiene una serie de desafíos económicos, sociales y políticos para escapar a la inestabilidad que ha acompañado a la construcción de su modernización democrática.

7. METODOLOGÍA.

7.1. Métodos.

En el proceso de investigación socio - jurídico se aplicará los siguientes métodos:

Método Científico: Entendido como el camino a seguir para encontrar la verdad, que son los procesos metodológicos, que parte de la observación de un hecho o fenómeno de la realidad objetiva, para establecer los caracteres generales y específicos. Proceso sistemático y razonado que se sigue para la obtención de la verdad en el ámbito de la ciencia, poniéndose a prueba la hipótesis científica.

Método Inductivo: Es un proceso sistemático a través del cual se parte del estudio del hecho y fenómenos que ocurre en la naturaleza, la sociedad para luego llegar a las generalizaciones, es decir es un método que partiendo de una proposición particular infiere una afirmación de extensión universal; razonamiento que va de lo particular a lo general.

Método Deductivo: Sigue un método analítico el cual se presenta mediante conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales de los que se extraen las conclusiones, parte de lo general a lo específico, constituyéndose en un acto mental a través del cual el hombre estructura un nuevo conocimiento a base de la verdad en que el silogismo es su instrumento de expresión.

Método Analítico: Este método implica el análisis, separación de un todo en sus partes u elementos constitutivos. Se apoya en que para entender un fenómeno es necesario descomponerlo en sus partes, con esto permite observar las causas, naturaleza y efectos para comprender la esencia de lo estudiado, permitiendo conocer más de la problemática planteada con el que se puede explicar, hacer analogías, y establecer nuevas teorías.

Método Exegético: Es el estudio de las normas jurídicas buscando el origen etimológico de la norma, figura u objeto de estudio, desarrollarlo, describirlo y encontrar el significado que le dio el legislador. Constituyéndose en el elemento que ayuda a establecer el significado y alcance de las normas jurídicas que forman parte de un ordenamiento jurídico.

Método Hermenéutico: En general es un método que tiene como fin la interpretación de textos poco claros. La hermenéutica jurídica tiene como finalidad la interpretación de textos jurídicos, presentando los principios para comprender su verdadero significado, siendo por tanto la interpretación del espíritu de la ley.

Método Mayéutica: Es un método de investigación que somete el asunto estudiado a constantes interrogaciones hasta esclarecer la verdad, por ende, presupone que la verdad se encuentra oculta en la mente de la persona y a través de la aplicación de este método el propio individuo desarrolla nuevos conceptos a partir de sus respuestas.

Método comparativo: Es un método de análisis y permite contrastar dos realidades legales en Derecho Comparado, en que se da el estudio de los diferentes ordenamientos jurídicos existentes, permitiendo contrastar dos realidades legales y obtener un posible acercamiento a una norma que está prestando aspectos trascendentales en otro país.

Método estadístico: El método estadístico consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad, de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general de la investigación.

Método sintético: Este método consiste en unir sistemáticamente los elementos heterogéneos de un fenómeno con el fin de reencontrar la individualidad de la cosa observada.

7.2 Procedimientos y Técnicas.

Técnicas de acopio teórico documental: Que sirven para la recolección bibliográfica, fichas bibliográficas, fichas nemotécnicas.

Técnicas de acopio empírico: También conocidas como técnicas de campo.

Observación documental: Estudio de documentos que aportaran a la investigación.

Encuesta: Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Que en este caso será la aplicación de 30 encuestas.

Entrevista: consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio se realizará a 5 personas especialistas conocedoras de la problemática.

Herramientas: Grabadora, cuaderno de apuntes, retroproyector, fichas.

Materiales: Libros, diccionarios jurídicos, manuales, leyes.

Los resultados de la investigación se presentarán en tablas, barras o gráficos y en forma discursiva con deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos, que sirven para la construcción del marco teórico, verificación de los objetivos, contrastación de la hipótesis, y para arribar a conclusiones y recomendaciones encaminadas a la solución del problema planteado.

7.3 Esquema Provisional del Informe Final.

El informe final de la investigación socio-jurídica propuesta seguirá el esquema previsto en el Art. 151 del Reglamento del Régimen Académico, en actual vigencia que señala: Resumen en Castellano y Traducido al inglés; Introducción, Revisión de literatura; Materiales y Métodos; Resultados; Discusión; Conclusiones; Recomendaciones; Bibliografía; y, Anexos.

Sin perjuicio de dicho esquema, es necesario que, en este acápite de metodología, se establezca un esquema provisional para el informe final de la investigación socio-jurídica propuesta, conforme la siguiente lógica:

Acopio teórico:

Marco conceptual: Democracia, Sistema de Partidos, Sistemas Electorales, Partidos Políticos, Candidaturas, Derecho de Participación, Estabilidad Democrática.

Marco Jurídico: Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia.

Criterios Doctrinarios: Consulta de autores nacionales y extranjeros referentes a la problemática propuesta.

Acopio empírico;

a) Presentación y análisis de los resultados de las encuestas.

b) Presentación y análisis de los resultados de las entrevistas.

Síntesis de la investigación jurídica;

Indicadores de verificación de los objetivos.

Contrastación de las hipótesis.

Concreción de los fundamentos jurídicos para la propuesta de reforma.

Deducción de conclusiones.

El planteamiento de las recomendaciones o sugerencias, entre las que estará la propuesta de la reforma legal en relación al problema materia de la tesis.

8. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES AÑO 2020 -2021	2020				2021														
	DICIEMBRE	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO					
Elaboración del proyecto de investigación	x																		
Aprobación del Proyecto de Investigación.		x																	
Revisión de Literatura.			x		x	x	x												
Resultados de Investigación								x											
Tabulación de Datos, verificación de objetivos, contrastación de hipótesis.									x	x									

Elaboración del Proyecto.	\$ 200,00
Reproducción de ejemplares del borrador.	\$ 50,00
Reproducción tesis.	\$ 200,00
Transporte.	\$ 100,00
Imprevistos.	\$ 100,00
Total.	\$ 1150,00

9.3 Financiamiento:

El presupuesto de los gastos que ocasionan la presente investigación, asciende a mil doscientos dólares americanos, los que serán cancelados con recursos propios del postulante.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental* (Undécima ed.). Heliasta S.R.L.
- Carrillo, A. M. (1 de Septiembre de 2013). La democracia como política pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. (Universidad de los Andes, Ed.) *Revista de Estudios Sociales*. Obtenido de: file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/revestudsoc-7962.pdf
- Conaghan*, C. M. (s.f.). Políticos versus Partidos: discordia y desunión en el sistema. Obtenido de: <http://www.flacso.org.ec/docs/antdemconaghnam.pdf>
- Freidenberg., F. (26 de Noviembre de 2014). La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales. (2015). Mexico.
- Gonzales, M. (27 de Diciembre de 2018). El número de candidatos aumentó en 176%. *EL COMERCIO*, pág. 1. Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/candidatos-elecciones-comicios-record-politica.html>
- Labastida, M. M. (2013). *Democracia interna de los partidos vs cuotas de género ¿dilema sin solución?* México: Instituto Federal Electoral.
- Listado oficial de candidaturas presidenciales para elecciones generales se conocerá el 7 de enero. (7 de octubre de 2020). El Universo. Obtenido de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/28/nota/7994968/elecciones-2021-ecuador-candidaturas-cne>
- Maldonado, Á. T. (2013). *Noción de sistemas electorales*. (Primera ed.). Loja, Loja, Ecuador.
- Maldonado., A. E. (2013). *Noción de Sistemas Electorales: Análisis del Caso Ecuatoriano*. Loja.
- Mejía, A. T. (1997). *Integración y Democracia en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires, Argentina.
- Nohlen, D. (1995). *Elecciones y sistemas electorales* (Tercera ed.). Caracas: Nueva Sociedad.
- Nohlen, D. (2012). *Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación*. V&M Gráficas.

- Rebagliati, R. F. (2013). *CIENCIA Y POLITICA. Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. (9' Edición. 2013 ed.). Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley.
- Cabanellas, G. (1993). *DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL* (Undécima ed.). Heliasta S.R.L.
- Carrillo, A. M. (1 de Septiembre de 2013). La democracia como política pública: oportunidades para el fortalecimiento democrático. (Universidad de los Andes, Ed.) *Revista de Estudios Sociales*. Obtenido de: <file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/revestudsoc-7962.pdf>
- Conaghan*, C. M. (s.f.). Políticos versus Partidos: discordia y desunión en el sistema. Obtenido de: <http://www.flacso.org.ec/docs/antdemconagham.pdf>
- Freidenberg., F. (26 de Noviembre de 2014). La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales. (2015). Mexico.
- Gonzales, M. (27 de diciembre de 2018). El número de candidatos aumentó en 176%. EL COMERCIO. Obtenido de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/candidatos-elecciones-comicios-record-politica.html>
- Labastida, M. M. (2013). *Democracia interna de los partidos vs cuotas de género ¿dilema sin solucion?* México: Instituto Federal Electoral.
- Listado oficial de candidaturas presidenciales para elecciones generales se conocerá el 7 de enero. (7 de Octubre de 2020). *ElUniverso*, pág. 1. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/28/nota/7994968/elecciones-2021-ecuador-candidaturas-cne>
- Maldonado, Á. T. (2013). *Noción de sistemas electorales*. (Primera ed.). Loja, Loja, Ecuador.
- Maldonado., A. E. (2013). *Noción de Sistemas Electorales: Analisis del Caso Ecuatoriano*. Loja.
- Mejía, A. T. (1997). *Integración y Democracia en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires, Argentina.
- Nohlen, D. (1995). *Elecciones y sistemas electorales* (Tercera ed.). Caracas: Nueva Sociedad.

- Nohlen, D. (2012). *Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación*. V&M Gráficas.
- Rebagliati, R. F. (2013). *CIENCIA Y POLITICA. Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. (9ª Edición. 2013 ed.). Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley.

LEYES

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Registro Oficial 449 De 20-Oct.-2008 (2015). Ediciones Legales. Quito – Ecuador
- LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009. Última modificación: 03-feb.-2020

LINKOGRAFÍA

- <file:///D:/Users/Lenovo/Downloads/revestudsoc-7962.pdf>
- <http://www.flacso.org.ec/docs/antdemconagham.pdf>
- <https://www.elcomercio.com/actualidad/candidatos-elecciones-comicios-record-politica.html>
- <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/28/nota/7994968/elecciones-2021-ecuador-candidaturas-cne>

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN.....	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ESQUEMA DE CONTENIDOS.....	vii
TÍTULO	1
RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
INTRODUCCIÓN	4
REVISIÓN DE LITERATURA	8
Marco Conceptual.....	8
Democracia.....	8
Sistema de Partidos.....	10
Sistema Electoral.....	13
Organizaciones Políticas.....	16
Partidos Políticos.....	20
Candidatura	22
Derecho de participación.....	24
Estabilidad de la Democracia.....	26
Regulación de Candidaturas.....	28
Marco Doctrinario.....	30
Reseña Histórica de la Democracia en el Ecuador.....	30
Evolución e Historia de los Partidos Políticos en el Ecuador.....	34
Clasificación de la Democracia en el Ecuador.....	38
Democracia Representativa.....	38

Democracia Participativa o Directa.....	40
Democracia Comunitaria.....	41
Clasificación del Sistema Electoral.....	43
Sistema Mayoritario.....	43
Sistema Proporcional.....	45
Sistemas Mixtos	46
Clasificación de las Organizaciones Políticas.....	47
Pluralismo Ideológico.....	52
Métodos de Elección.....	53
Método D'Hondt.....	55
Método Webster.....	57
Marco Jurídico.....	60
Constitución de la República del Ecuador	60
Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.....	65
Ley Orgánica de Participación Ciudadana.....	76
Derecho Comparado.....	79
Código Electoral de Costa Rica.....	79
Constitución de la Nación Argentina.....	82
Ley Orgánica de los Partidos Políticos de Argentina.....	83
Constitución Política de Colombia.....	84
Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile.....	88
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	90
MATERIALES Y MÉTODOS.....	92
Materiales utilizados.....	92
Métodos.....	92
Técnicas.....	95
Observación Documental.....	95

RESULTADOS.....	96
Resultados de la Encuesta.....	96
Resultado de Entrevistas.....	106
Estudio de Casos.....	132
Datos Estadísticos.....	143
DISCUSIÓN.....	148
Verificación de Objetivos.....	148
Objetivo General.....	148
Objetivos Específicos.....	149
Contrastación de Hipótesis.....	152
Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal.....	153
CONCLUSIONES.....	159
RECOMENDACIONES	161
Proyecto de Reforma Legal.....	163
BIBLIOGRAFÍA.....	168
ANEXOS.....	172
Cuestionario Encuestas y Entrevistas.....	172
Proyecto de Tesis Aprobado.....	176
ÍNDICE.....	201